

Pujalance.

Año de 1876.

Libro de actas capitulares
respectivas a' dicho año

Principian en seis de Enero
y terminan en 31 de Diciembre.

Unido
Bujalane 29 de Mayo 1876
El
R. Excmo



N. 0.347.364



Sres. ayuntantes

Sr. Alcalde

ten. 1.º

D. 2.º

D. 3.º

Leon

Pactrana

Camacho

Notario

Roman

En la ciudad de Bujalane a seis de
Mayo de mil ochocientos setenta y seis,
reunidos en esta casa capitular los Sres.
ayuntados al margen y.º componen la ma-
yoría de este Ayuntamiento, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Salvador de las
tro y local, con objeto de celebrar Sesión
ordinaria, siendo las once de la mañana
se abrió la Sesión.

Se vio una instancia suscrita
por Blas de Cava y Alonso Piedras
Llorente solicitando q.º el Ayunta-
miento les abone el Capitulo de
socorros domiciliarios una cantidad
suficiente para la lactancia de



uno de sus dos hijos gemelos y cada
cual de los solicitantes tiene, y q^e por
su estrechada pobreza no pueden aten-
der a este gasto. La Corporacion cer-
tivada de la veracidad de lo expuesto
acordó conceder a cada uno de los es-
ponentes veinte y cinco v. mensuales
para ayuda de la lactancia de sus hi-
jos, abonando este gasto del capital
correspondiente.

Después se vio otra instancia sus-
ta por D. Juan José Lamas y López en so-
litud de q^e esta Corporacion le abone la
juvencacion q^e se le concediera en el año
pasado de 1868, ó le ocupe en una plaza
de escribiente de esta S^{ra} para lo q^e se en-
uentra apto en la actualidad. El S^{te} ^{to} acordó
de tomarla en consideracion para cuando
ocurra alguna vacante en la misma
tambien

se vio la dimision q. en este dia puse
la D. Juan Soriano Borreguero del dicto
q. ha decompensado de oficial 2.º de esta H.ª.
por no convenirle seguir en dicho puesto.
El Ayuntamiento acordó admitir la nombran-
do en su remplazo a D. Nicolas o a otro
franco.



Despues visto el estado afflictivo de fon-
dos en q. se encuentra la Deposit.ª mu-
nicipal de no poder sufragar los gastos
mas indispensables q. pesan sobre el pre-
supuesto, y considerando innecesaria la
plaza de Sangrador titular, el Ayunta-
miento acordó declarar cesante a D. Juan Ro-
driguez Mellado q. decompensa este cargo, re-
vandolo tambien del Hospital de Juan a Dios.

Con lo q. se concluye la sesion q. firman
los Sres. concurrentes o q. certifico =

Salvador de Castro Don Leon
y locaz y notario

Bat^{te} Lopez
Rosaffy

Bartholome Roman
Roman

Miguel de Coca
y Lora

Juan Ant. Camacho

Manuel de Flores

Nicolaj Portuena

Antonio Leon

Velasco
Francisco Notario

Leonardo Gordon

En la Ciudad de Michoacan a once de Suero
de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en la sala
Capitular los H^{os} del Ayuntamiento cuyos nombres se
anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Salvador de Castro y Coca, con objeto de
celebrar sesion extraordinaria para lo cual fueron
citados con anterioridad. Sendo la hora y decla-
rada abierta, se dio principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifesto que con arre-
glo a lo que se previene en el art. 48 de la origi-
nal Ley electoral, se estaba en el caso de designar
los locales en que habrian de tener lugar los
cuatro colegios en que esta dividida esta poblacion
para exponerlo al publico en el dia de manana,
el Ayuntamiento acordó designar para los colegios electo-
res S. Juan de Dios, la Verónica de San



N. 0.347.333



José, las Caras de Arguente y la Sumita de S.
Petro.

Con lo que se concluye la sesión que firman los
hijos concurridos de que certifico

Castro

Leon

Lopez

Coca

Carmacho

Roman

Flores

Notario

Pastor

Velasco

Leon

Leonardo London

Sr. Alcalde Presdt.

Honorable - 1º

D - 2º

id - 3º

Sr. Carmacho

" Roman

" Flores

" Notario

" Castrana

" Leon

" Velasco

En la Ciudad de Aguilanes a doce de Enero
de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron

los Sr. del Ayuntamiento que se anotan al mar,

gen, previa citacion, con objeto de celebrar

sesion extraordinaria, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Salvador de Castro y

Orea. Declarada abierta se dio principio

por la lectura de la anterior que fue apro-
vada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se mani-
festó; que por varios electores de esta localidad
se habia manifestado que la Ermita de
S. José designada para uno de los Colegios electorales
se encontraba en estado ruinoso; que inmediatamente
habia ordenado al maestro Juan Me-
llada practicara un reconocimiento por el
dando por resultado que efectivamente la
queja producida era bien fundada como
se acredita por el certificado que ha pre-
sentado y que obra sobre la mesa.

El Ayuntamiento en su virtud acordó designar
para que tenga lugar la eleccion de este
colegio el local destinado para Audiencia de
este Juzgado en el Convento de S. Francisco,
comunicandolo al publico en el mismo dia de

hoy para conocimiento de los electores.

Con lo que concluyó la Sesion que se
firmaron los Sres. concurrentes a que certi-

fico =

Castro

Coca

Leon

Lopez

Camacho

Roman

Flores

Partranga

Notario

Velasco

Leon

Leonardo Lendon



Sres.
 Presidente
 Hemiciclo 1.
 id - 2.
 id - 3.
 Leon
 Partranga
 Camacho
 Roman
 Flores
 Mengiber

En la Ciudad de Pujalana a trece de
 Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos
 en la Sala Capitular los Sres. del Ayunt.^o cuyos
 nombres se anotan al margen bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Salvador de Castro y Coca, con
 objeto de celebrar la Sesion ordinaria de este dia:
 Declarada abierta se dio principio por la lectu-
 ra del acta anterior que fue aprobada.

Despues se vio la renuncia que D. Francisco Jui-
 jo, Depositario de propios, hizo en venta de Di-
 ciembre Ultimo y que quedo en suspenso hasta
 que concluyera la liquidacion que esta practicando
 de los fondos y documentos existentes en la De-
 positaria, y el Ayunt.^o acordo aprobarla nom-
 brando en suemplario a D. Pedro Castro Juan

co, a quien se hará entrega el b. Fejoi de
cuanto exista en su poder referente a dicha De-
positaria.

Tambien se vióron las cuentas presentadas por
el Alcalde de esta Cabal de los gastos ocurridos
en la misma en los meses de Octubre, Noviembre y
Diciembre ultimo; y acuerdo pases a la Comision
de cuentas para su examen.

Despues se vió una circular de la Admón. Econo-
mica de esta Pro. a su fecha dos del corriente mes,
por la que se ordena que inmediatamente proce-
dan los Ayunt.^{os} a la eleccion y propuesta en ter-
na para los nombramientos de los individuos que
han de substituir a la mitad de los individuos que
han de componer la mitad de la Junta Local
para el termino de '76 a '77 y '77 a '78, el Ayun-
tamiento en su virtud procedió a su cumpli-
miento en los terminos siguientes

Individuos que en el año actual cesan.

1.^o D. Fran.^{co} Lora y Dara
1.^o " Domingo Lopez Rosa
2.^o " Fran.^{co} Linares Rubio
3.^o " Pedro Castro Franco
1.^o " Juan de la Cruz Criado
2.^o " Bernabé Ceballos

3.^o D. Juan de Priego Salinas
1.^o " Bartolome Roman, Roman
por ser concejal
1.^o José Tanguas Castro, por id
Suplente.
2.^o Pedro Rafael Morales



N. 0.347.332



Continúan

- | | |
|---|---------------------------------------|
| 1. ^a D. Fernando Gervasio Canales | 3. ^a D. Manuel Días Lara |
| 2. ^a " José Navarro Lora | 3. ^a " Rafael Castro Rojas |
| 2. ^a " Ant. ^o Lora Dana | <u>Suplentes</u> |
| 2. ^a " Juan José Peguero | 3. ^a Bartolomé Ruiz Casero |
| 2. ^a " Diego Florio Soler | 3. ^a Diego León Girón |

Nombramientos hechos por este Ayuntamiento.

- | | |
|---|-----------|
| 1. ^a D. Juan León Sotero | Regalanza |
| 1. ^a " Fran. ^{co} Canas Velasco | Vi |
| 2. ^a " Pedro José Fornalbo | Vi |
| 3. ^a " José Ant. ^o Lito | Vi |

Suplentes.

- | | |
|--|-----------|
| 1. ^a D. Juan M. ^a Castro Rojas | Regalanza |
| 2. ^a " Romualdo Martiner | Vi |

Terminos para la Admon.

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| <u>1.^a</u> | |
| D. Juan M. ^a Lara | Regalanza |
| " Ant. ^o Castro Trillo | Vi |
| " José Castro Coea | Vi |
| <u>2.^a</u> | |
| D. Remito Castro Coea | Regalanza |

D. Enrique Hidalgo — de Ajaloma
" Pedro José Torralbo — de —
ga

D. Juan Díaz Castilla — id
" Agustín Mellado — id
" José Martín Sánchez — id

1.^a
D. José Nicolás Yanguas — id
" Pedro Castro Flores — id
" Diego Flores — id

2.^a
D. Juan.º Gomer — de Villa del Río
" Ant.º Luis Lara — del Carpio
" Ant.º Fernando Astina — de Canche

Suplentes

1.^o
D. Federico Espinosa Liguier —
" Juan.º López Obispo
" Juan Solomayor

2.^o
D. Juan.º Hidalgo
" Fernando Canas
" Nicolás de Castro

Aguada por el Sr. Presidente se manifestó
que usando próximos los días en que han de
llegar las elecciones de Diputados al
Cortes y notándose gran carencia

en los animos de los electores proponia al
Ayunt.^o la creacion de una ronda de hom-
bres armados con el objeto de que vigilando y
patrullando de dia y de noche la poblacion, evi-
ten el que pueda alterarse el orden publico, en
atencion a que los guardas rurales no queria
distrayelos de sus puntos mas que el tiempo
muy preciso que pueda ser, esto es, los cuatro
dias de elecciones, mediante a estar el fruto de
la aceituna pendiente y poder acrecentarse los
robos de esta especie por medio de los rebus que
os que esperan una ocasion de lograr un mi-
nuto y de lo cual se me han dado infinitas
quejas. El Ayunt.^o acordó crear la indicada
Guardia propuesta por el Sr. Alcalde la que
se compondra de doce hombres, a quienes se
abonara diariamente el jornal de doce reales
pagados del Capitulo de Imprevisos del Presu-
puesto vigente, los cuales imperaran a funcio-
nar desde el dia diez y seis hasta terminada
la eleccion, autorizando al Sr. Alcalde para
que haga el nombramiento en favor de
las personas que crea convenientes para



2

este caso.

Con lo que terminó la Sesión que fir-
man los Sres. concurrentes de que certifico.

Castro

Leon

Coca

Leon

Flores

Notario

Camacho

Roman

Castro

Lozano

Velasco

Leonardo Gordon

Sres. concurrentes

Alcalde 1º

id 2º

Leon

Camacho

Roman

Flores

Notario

Velasco

En la Ciudad de Pujalena a veinte y
siete de Enero de mil novecientos veinte y
seis, se reunieron en la Sala Capitular los Sres.
del Ayunt. cuyos nombres se anotan al margen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador
de Castro y Coca con objeto de celebrar la Sesión
ordinaria de este día. Siendo la hora, y declara-
da abierta se dio principio por la lectura de
la anterior que fue aprobada.

Después se propuso por varios Sres. Con-
cejales que una vez acordada la erección
de una boveda perpetua a Catalina Moreno
Marquez, como premio a las virtudes que



N. 2347331



Ha demostrado durante su vida, y estaba en el
caso de acordar si se le concedia tambien que en
aquella se pusiera una lapida que demostrara
al publico esta gracia, y el Ayuntamiento acordo abra-
zando en las mismas ideas de los Sr. proponen-
tes, el que se le erigiese y coloque en su bove-
da una lapida a expensas del Ayunt.º con la
inscripcion de su nombre, dia de su fallecimien-
to y motivos que han impulsado a la Mu-
nicipalidad a esta conecion, pagando su im-
porte el capitulo de imprentas del Presupuesto
vigente.

A seguida se acordo: que mediante a que
el oficial de este Ayuntamiento D. Antonio Ra-
mirez Perez, faltaba a la oficina desde fines
de Noviembre, pidiendo hallarse enfermo
de la vista, que si bien podria ser cierto su
padecimiento, no puede requiren ni ocupar
una plaza, maxime cuando no hay suforan-

reuidos no podra permanecer desampnando
su destino a causa de la falta ante vista
de la vista. El Ayuntamiento en un virtuoso acuerdo
dejato cesante del destino que ha desampna-
do, quedando sin cubrir esta plaza hasta la
señal del suceso proximo.

Del mismo modo se acordó ademas de-
jar tambien cesante del destino de Direc-
tor del Cementerio a D. Damian Ramirez,
proponiendo al Illmo. Sr. Obispo para que
se digne conferir el nombramiento de un reem-
plazo en favor del Pbro. D. Lucas Garcia Soto,
que ha desempeñado este cargo en otras oca-
siones con el celo y provida que le caracte-
riza.

Con lo que termino la sesion que fir-
man los Sres. concurrentes de que certifico =

Castro	Leon	Lopez
Leon	Flora	Loca
Camacho	Roman	Notario
Barbano	Velasco	Leonardo Gordon

Los asistentes
Don Presidente
Don 1.^o
Don 2.^o
Don 3.^o
Leon
Gonzales.
Romero
Flores
Notario
Velasco.

En la Ciudad de Pujalancá á tres de
Febrero de mil ochocientos setenta y seis,
reunidos en esta Casa Capitular los tres au-
tados al margen q.^a componen la mayoria
de este Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Salvador de Castro y Coca,
siendo las ocho de la noche se abrió la se-
cion

Se leyó y fue aprobada el acta de la se-
cion anterior.

En seguida se propuso por varios Sres. Con-
cejales la separacion de Juan Lopez Vallejo del
destino de Juana rural en atencion á egerer
otro de su particular, y el Ayuntamiento en
su vista acordó dejarlo cesante de dicho cargo
nombrando en su reemplazo á Don M.^e Vinas
de esta vecindad.

Despues se nombro para ocupar la
plaza vacante de escribiente ó auxiliar de
esta Secretaria que dejó en la secion anterior
D. Antonio Ramirez Perez á D. Juan.^o Mo-
reau y Leon

Tambien se acordó separar á D. Die-

90 Capilla del puerto que ha ocupa-
do de guarda del parco de S.^{ta} Ana
y nombrar para su remplazo a
Cristobal Diaz Contreras.

Del mismo modo se acordó nombrar
para Maestro de obras del Ayuntamiento
a Juan.^{to} Benito Castro en remplazo
de Martin Jimenez q.^{to} lo ha desempeñado

Por el Sr. Presid.^{te} se manifesto q.
estando acordado por el Ayuntam.^{to} en la
sesion celebrada el dia veintidos del mes
de Julio ultimo la traida a esta Ciudad
de Cuatro Hermanas de Caridad para el
servicio del Hospital de S. Juan de Dios
era de absoluta necesidad el que hoy se
huciera varios reparos de obra en el local
que han de habitar pues la mayor par-
te se encuentra en muy mal estado. Y
Ayuntamiento acordó se proceda inmedia-
tamente a verificar la indicada obra cu-
dando q.^{to} no exceda el gasto total de quin-
cientas pesetas que es lo que puede auto-
rizar el Ayuntamiento, y mediante a
que no hay cantidad presupuestada para
sufragar este gasto mas que la de dos



cientas cincuenta pesetas se cubre mano para lo que falte hasta su terminacion del capitulo de imprentas del presupuesto vigente despues de gastadas aquellas.

Y ultimamente se vio una instancia de Don Regenero Salado solicitando se le abonen sesenta pesetas que se le adeudan por los seis dias que invirtio en la mensura de los quintos del año pasado y reservas anteriores para cubrir el cupo que habia correspondido a esta Ciudad en la quinta de cien mil hombres. El Ayuntamiento acordó que inmediatamente se abone la cantidad que se reclama del capitulo correspondiente.

Despues se procedio al nombramiento del Consejo que habia de desempeñar el cargo de presidente de la Junta pericial que ha de entender en los trabajos de liquidacion y formacion de anillamiento reayendo este nombramiento por acuerdo unanime en favor de Don Bartolome Roman y Roman.

En vista de la instancia de Don Bartolome Roman y Roman en solicitud de que se le concedan siete mil reales de los fondos de este Porto para atender a sus urgencias en la presente semanita, y teniendo en cuenta que si bien las disposicio-

Q

nos vigentes determinan que la data de esos
fondos solo tenga lugar en otoño y primavera
y mediante tambien ciertos y determinados requi-
sitos es altamente benéfico dada la penuria
por que ha' tiempo athisen esta Ciudad de
mercaderias de las unas y de las otras, lo qual
tambien acordo se den al Don Bartolomé Ro-
man y Roman seis mil reales en vez de los siete
mil que solicita de los expresados fondos previa la
oportuna fianza así como tambien que en lo sucesi-
vo a medida que se valla recaudando se repartan
entre los que lo soliciten las sumas que puedan coice-
derse.

Con lo que se concluyo' la sesion que fir-
marán los señores concurrentes de que certifico-

Castro Leon Lopez

Vasco Flores Navarro

Camacho Mengibet

Coca Liong Luvaros Gordon

En la Ciudad de Bujalama a diez de febrero

de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en es-
ta Casa capitular los Sr^s q^e componen la mayoria
de este Ay^{to} q^e al margen se anotan bajo la pre-
sidencia del Sr. Steⁿ. D. Salvador de Castro y lea con
objeto de celebrar Sesion ordinaria siendo tal
vez en la noche u a otro la Sesion.

Se leyó y fue aprobada el acta de la
Sesion anterior.

Por varios Sr^s Concejales se manifesto
q^e habiendo fallecido uno de los gemelos de
Blas o Basal para cuya lactancia se le con-
cedieron veinte y cinco r^{os} mensuales en la
Sesion de Set^e a Enero ultimo. El Ay^{to} acuerda
suspender el abono de dicha
cantidad por no existir el objeto. y la motivo.

Se vio una instancia de Manuel Ca-
mara en solicitud de q^e se le abone men-
ualmente una cantidad para atender
a la lactancia de un hijo q^e tiene por
hallarse enferma su esposa y no tener re-
cursos para darle una nodriza. El Ay^{to}
visto y este interesado es sumamente pobre



y si es cierta la enfermedad y su mujer
padece a bordo concederle veinte y cinco ducados
los pagados al Cap.^o correspondiente.

A seguida se acordó confirmar los nom-
bramientos interinos verificados por el Ayun-
tamiento en las sesiones anteriores en favor
de los guardas rurales don Manuel Medina, Joa-
quín Notario Leon, José Lopez Leon y Juan
Benito Carrasco, y el empleo de labo a todos
ellos en favor a Cuanca Medina, así
como a Antonio Tudorja, Juan^{co} Villafra-
ca y Cedro Serrano p.^o empleados a los menores de
clarandolos todos en propiedad.

Después se vio una instancia sucrita
por D. Fernando Márquez Merlo farmacéutico
de esta ciudad en solicitud de q.^{ue} se aumente la
cantidad q.^{ue} percibe por las medicinas q.^{ue} suministra
de su Estab.^o para el Hospital por ser muy corta
la dotación q.^{ue} se le ha fijado en términos de
no poder sufragar el costo q.^{ue} hace de las



N.º 347.326



indicada medicina. El Ayuntamiento acordó concederle la cantidad q. por este concepto se ha satisfecho en los años anteriores consisten-
te en 1290 p. tal, cuya concecion principiará á percibir desde primeros del corriente mes.

Tambien se manifestó por algunos
Sr. J. siendo innecesaria la plaza q. se
creo en la Seccion de 28 de Enero del año pa-
sado de 1875, de un Abogado Consultor en
quien se confiaran todos los negocios que
ocurrieran á esta Municipalidad, y por un
naturalera necesitaran del informe de un
letrado y visto q. nada ocurre q. pueda
confiarse al nombrado para este destino
D. Pedro del Castillo, se acordó teniendo
en consideracion las circunstancias tan cala-
mitosas q. afligen al vecindario, acordó

das dollemente por la multitud de la del
tina comedia o curules y accionales; que
para sobre la corporacion multitud de la
grados obligaciones q. no pueden satisfacerse
por la imposibilidad absoluta de realizar
los creditos; q. este municipio jamas tuvo
abogado consultor con sueldo fijo, ni aun en
epoca remota cuando se vio precisado a
sostener alguno q. otro litigio, suprimir
la indicada plaza de abogado consultor
manifestando a dicho Sr. ayta. de percibir
la asignacion anual de seis mil y quinientos
por orden de D. Adriano Estrada primer
teniente alcade del Ayuntamiento q. eso
ha venido cobrando bajo el concepto de
tal abogado consultor a la municipalidad

Se vio una instancia de Lorenzo
Rojas Canite y su esposa Maria Victoria
Valera en solicitud de q. se le den a este
Pueblo una o mas fanegas de trigo del existente
en graneros para atender a los gastos de

12

la excusa, y el Ayuntamiento acordó con-
cederle seis fauts de dicha especie, previa la
corregion de suya en fianza suficiente á res-
ponder de esta data.

Por el for. Pruid. se manifestó q. ocur-
riendo continuamente dificultades en la mar-
cha de la admon. municipal, á causa de no
haberse presentado por los Ayuntamientos
desde 1872 á la fecha las cuentas munici-
pales en su época respectiva, y siendo de
urgente necesidad q. este servicio se lleve
cumplidamente cual corresponde, lo pone
en conocimiento de la Corporacion munici-
pal para q. en su vista resuelva lo que
crea conveniente. El Ayuntamiento en su
virtud acordó ponerlo en conocimiento de
la Lerma Diputacion prov., con objeto de
q. esta Corporacion en uso de sus facultades,
mande á este Pueblo un delegado, q. con
el caracter de liquidador de cuentas haga
por que se lleve aquel servicio y el mis-
mo inspeccionará aprobando ó desechando

de las que se presentaron
 con lo q se dio por concluida la se-
 sion y firman los Sr^{es} concurrentes en testifica-

Castro Leon Lopez
 Coca Camacho
 Leon Roman
 Pastrana Vilasco Flores
 Leonardo Cordón

En la Ciudad de Bujalance a diez y
 siete de Febrero de mil ochocientos setenta
 y seis, reunidos en esta Casa capitular los
 Sr^{es} anotados al margen y componen la ma-
 yoria de este Ayuntamiento, bajo la presidencia
 del Sr ^{D^e} Salvador de Castro y Coca, vice-

de las doce a su mañana se abrió la Sesion.
 Se leyó y fue aprobada el acta de
 la sesion anterior.

En seguida se manifestó por algunos
 Sr^{es} Concejales q el archivero de esta Villa.



N. 0.347.365



D. Manuel os Pius no se habia presentado en la oficina desde el dia cuatro del corriente mes, a causa de haber establecido en su casa una tienda de comercio en la cual estaba o dependiente. El Ay^{te} en su virtud acordó declararlo cesante desde el dia q^o dejó de asistir a la oficina suprimiendo la plaza q^o desempeñaba p.^a crearla innecesaria.

Tambien se acordó q^o los quinientos r.^{os} concedidos en la Sesion de 23 de Diciembre para material de la clase nocturna de adultos solicitada por el Sr. Arceprete D. Miguel Rivera se abonen del capitulo de imprentos del presupuesto vigente toda vez q^o no hay cantidad consignada

da para este gasto.

Con lo q. se concluyo la Sesion q. fir-
man los Sres concurrentes de q. certifico =

Castro

Leon Lopez

Coca

Camacho

Roman

Scorpy

Notario

Mungibar

Partrana

Florez

Velasco

Leonardo Gordon

trio.

En la ciudad de Oajaca a veinte y

cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y

seis, reunidos en esta Casa Capitular los Sres

q. componen la mayoria de este Ay. to cuyos

nombres se anotan al margen bajo la pre-

sidencia del Sr D. Salcedor en la q. y con

siendo las doce de la mañana se abrió la sesion.

Se leyó y fue aprobada el acta de la

Sesion ant.

En seguida se propuso por algunos Sres

Sres concurrentes

Sr Prioste

teud 1o

D 2o

D 3o

Roman

Leon

Partrana

florez

Camacho

14

Regidores q^{ue} siendo demandados creciedo el p^{ago}
del chaparral de este termino, cuya custodia
estaba confiada á un solo guarda, re-
sultando como es consiguiente q^{ue} en mayor
parte estubiera abandonada por no poder
este atender á todas partes seria muy conve-
niente aumentara con otro guarda mas á fin
de conseguir la completa custodia de todo el indi-
cado pago. El Ayuntamiento convenido de la razon
q^{ue} le asiste á los proponentes acordó el aumen-
to de otro guarda con destino al Chaparral
al q^{ue} se le abonara un sueldo de siete r^{es} dia-
rios q^{ue} sean satisfechos al Cap^{itan} de impre-
vistas, recayendo este nombram^{to} en favor
de Fran^{cisco} Ruiz Carmona.

Despues de acuerdo sejan elante al Cor^{te}
de los guardianes municipales Fran^{cisco} Garcia Lopez
y al guardian Manuel Treviño, cumplaran
dolos con Felix Salinas y Bartolome Morales
asi como tambien se nombro á Martin
Castilla para ocupar la vacante q^{ue} oyo

al Guardia Guillermo Brinuela

Tambien se procedio a hacer el nombramiento de talo en los municipales y reayo en favor de

Por el Sr D. Bartolome Lopez de ma
nifesto q. siendo muchas las quejas que
continuamente se le citan dando por varios
vecinos pobres de esta Ciudad, a causa de la
supresion de la plaza de Sangrador de la uni
ma q. se hizo en la Seccion fecha del Sr D. Eusebio
ultimos, los cuales no podian satisfacer el impor
te de las Sangrias q. le habian ordenado los
facultativos titulares, y siendo esto una necesidad
para la clase proletaria, lo prometa en conve
niente del Ayuntamiento para q. en su vista
resuelva lo q. crea conveniente. La Corpora
cion convenida de la urgente necesidad de
reponer esta plaza para q. la clase pobre
tenga gratuito este servicio acordó resolu
cion en los terminos q. lo ha estado hasta hoy



N.º 352.092



nombrando para el servicio a Juan José
Rodríguez Mellado al cual se le señala el
haber anual de 850 p^{tas} y además 150 p^{tas}
la asistencia al Hospital de S. Juan a Diol.

Después se acordó nombrar y autori-
zar competentemente a D. Nicolás a Castro
oficial 2.º de esta Tria, para la continua-
ción de los expedientes del Pósito de su in-
corporación en el año anterior y q^{ue} se hayan
paralizados.

A segunda se provido a verificar el
nombramiento a los Alcaldes a barrio
cuyo servicio no se había aun verificado
y se acordó elegir a los Srs sig^{te} =

Para el 1.º cuartillo

D. Alonso Morales Calatayud

Para el 2.º

D. Jose Castro Balliyo

Para el 3.º

D. Jose Laporte Beira

y para el H.^o

Bartholome Benito Zurita

Ultimamente se procedio á sortear los
vecinos q. han de constituir la junta de
asociados en el año economico actual teniendo
se preparadas las papeletas de los mismos
q. fueron introduciendose en un globo des-
tinado al efecto del q. se sacaron las cua-
renta y ocho q. han de componer la iudicia-
da junta, y q. por sus nombres se anotan
á continuacion.

1.^a Seccion

Alonso Cepedosa Rodriguez

Alonso Ortega Garcia

Ant.^o del Prado

Diego Montilla Lucba

Alonso San franes

Juan Ant.^o Argueda

Jos. Castro Vallejo

Juan Miguel Calzado

Juan Diaz Castilla

D. Jon de Flores Lara

Lual Ramos Trujillo

Pedro Mellado Soriano

Rafael D Lora Bahamonde

Agustin Mellado Soriano

Juan Zurita Cabello

Ant^o Diaz Garcia

Juan^o Salinas Pbro.

Enrique Hidalgo Leguina

Juan de Castro Rojas

José Mel. Rodriguez

Lorenzo Castro yloca

José Priego Salinas

2^a Sección

Ant^o Diaz Mellado

Juan^o Cabello Rojas

Ant^o Matamoros Perez

Bart^o Perez Lora

Juan Benitez Castro

Juan^o Roman

José Garcia Roman

Blas Ortiz Relano

Lorenzo Zurita

Pedro Jose Benavides
Manuel Benito Castro
Juan de Castro Curado
Bart^e Benito Zurita
Ant^o Romero Florid
Tomás Castilla Gallardo
Alonso Soriano
Ant^o Valles
Jose Benito Carrasco
Ant^o Lucre Pulido
Tomás Muñoz Blanco

3^a Sección

Jose M^a Zafra
- 4^a de
Juan M^a Gordon
Pedro Zurita Salinas

5^a

Ant^o Navarro Romero

6^a

Jose Luis Perez
Juan Pedrajas

con lo q^e se acuerda en la Sesión q^e firmaron los
señores concurridos a q^e se certifica =

// Castro Leon
B. E.

N. 0.347.366



Lopez
Coca

Camacho

Notario

Leon

Mergitor

Roman

Patrona Flores

Velasco

Leonardo Cordoba

Sr. anotado
Sr. Atel
ten: 1.
2.
3.
Flores
Roman
Notario
Leon
Camacho

En la Ciudad de Bajalanco a dos de Mar
zo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos
en esta Casa Capitular los Sres. anotados al ma
gen q. componen la mayoria de Dute Ay. to. Co.
jo la presid. del Sr. Atel. D. Salvador en la tra
y loca, con objeto de celebrar sesion ordina
ria, siendo las doce o su suumana se dio princi
pio.

Se leyó y fue aprobada el acta de la se
sion anterior

Por el Sr. Presidente se manifestó que

con motivo de haber concluido la guerra
civil y por espacio de cuatro años ha en
sangrentado nuestra querida patria y com-
prometido los mas caros intereses de la
sociedad, nada mas justo que todos los
pueblos obedando sus pasadas discordias
y al grito de viva la paz! que han con-
quistado en glorioso triunfo celebran con
fructico entusiasmo el fausto aconteci-
miento que le habra una era de bien-
estar. En este supuesto y como interpre-
te fiel de los deseos de todo el vecindario
lo pone en conocimiento de la Corporacion
para que se sirva determinar lo que crea
conveniente sobre este particular. El
Ayuntamiento abundando en los mismos
sentimientos, que animan al Hon. Pre-
sidente acorda; que en merito a los recursos
que su administracion le permite se haga
demostraciones publicas, que se verif-
can en la dias 12, 13 y 14 del corriente
mes las cuales se detallaran en el sigte

Programa

1.º En la dias 12, 13 y 14 se celebran para

la celebracion de los festejos habrá repique general de campanas, a las horas que se marquen de acuerdo con la autoridad Eclesiastica.

2.º En la Casa de Ayuntamiento ondeará la bandera nacional y la parte exterior del mismo edificio estará engalanada con colgaduras, banderines y transparentes, luciendo por la noche una magnífica iluminación esparciendo en el balcón y dintel que se prepara al efecto, el retrato de S. M. El Rey con su guardia de honor; durante estas horas, la Banda de musica de esta Ciudad tocará himnos nacionales alusivos al objeto.

Desde las diez de la mañana a las dos de la tarde del domingo proximo se colocaran en la plaza publica varias fuentes de vino, y desde las tres a las seis de la tarde una cueca con vario objeto, como sombrero, fajos, gallina, &c.

En la mañana del lunes, tres se repartiran entre los pobres necesitados 1.500 libras de pan en las casas consistoriales, y a la tarde se correran en la plaza publica seis

Toros ofrecidos por varios labradores, de es-
ta festividad

Ultimamente el martes, catorce se cantará
en la Iglesia parroquial un solo misa
fúnebre para el que se convidaron to-
das las autoridades de esta Ciudad,
comiéndose por la tarde otros seis toros
de labradores distintos a los del día an-
terior, concluyendo los festejos con un
baile de máscaras que tendrá lugar en
el salón del teatro.

Este programa se anunciará al público
excitando el patriotismo y amor del
vecindario, con objeto de que secundando
al Ayuntamiento adornen con colgaduras,
e iluminen por la noche el exterior
de sus casas.

Para toda esta festividad se consignará la
cantidad de \$, 800. fuertes que serán sa-
tisfechas del Capítulo de imprevisito
del presupuesto vigente

Con lo que se concluye la sesión de que certifico

Castro

Leon

Lopez



N. 0.352.091



Coca

Camacho

Leon

Notario

Flores

Roman

Castro

Velasco

Leonardo Cordón

En la Ciudad de Bujalance a suceso en

Marzo de mil ochocientos setenta y seis, reu-
nidos en esta Casa Capitular los señores anotados
al margen y componen la mayoría de es-
te Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Salvador
del castro y hora, siendo las doce de la mañana
se abrió la sesión.

Se leyó y fue aprobada el acta de la
sesión anterior.

Seguidamente fue presentada por el Sr.
Alcalde la liquidación de los fondos de los señores
Flores y todos del comercio de Cordoba han

Señores concurridos
Sr. Alcalde
Sr. D. 10
Sr. D. 20
Sr. D. 30
Sr. Leon
Sr. Roman
Sr. Castro
Sr. Margarita
Sr. Camacho
Sr. Flores
Sr. Notario

formado de la cantidad recaudada de la
 Caja de depositos por cuenta de este Ayuntamiento
 la cual con mas expresion resulta archivada
 en esta Sria y cuyas cantidades son las Sig^{tes}
 Por importe de 282.367 P 32 cent^{os} nomi-
 nales de credito contra el Estado por varon
 de intereses devengados a favor del Ay^{to}
 en diferentes Semestros de inscripciones
 y titulos de sus bienes propios, Banca
 e Instruccion publica y al precio liquido
 de 41 p^{or} 100 consumido segun el contrato y
 adiciones aprobados por el Ay^{to} 115.770, 56.

Baja

Por lo devuelto en la Caja gen^l
 de depositos por directores de cultivos
 segun recibos nos 6666 y 6686 — 1964, 60.
 Corresponde al Ay^{to} — 113.805, 96
 Que recibidos este Ay^{to} — 41.000
 Restan los dos codici — 72.805, 96.
 Han entregado suplen por cuenta — 32.000
 Deben a esta f^ulta — 40.805, 96.

Resumida del movimiento la anterior.

liquidacion acordó el Ayuntamiento aprobarla
 en todas sus partes, siempre q. estén con-
 formis sus partidas con las recaudadas de
 la caja general de depositos cuyos justifica-
 tes se levan entregar, así como las laminas
 y demas documentos q. obren en su poder
 autorisando para su percibo y confrontacion
 a los Sres. D. Bart. Roman, D. Nicola Pon-
 trana y al presente Srio. —

Con lo q. se concluyo la sesion q. se
 firmaron los Sres. concurrentes a q. certifico:

Castro Leon Lopez

Camacho

Coca

Notario

Flora

Leon

Pontrana

Murgilar

Roman

Velasco

Leonardo Cordón

En la Ciudad de Bajalamu a diez y seis de Mayo

Sr. Comandante. de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en
 la casa capitular los Sr. anotados al margen y
 conyuntaron la mayoría de este Ay. bajo la
 presidencia del Sr. D. Salvador de Castro y Coca
 siendo las doce de la mañana se abrió la sesión.
 Se leyó y fue aprobada el acta de la
 sesión anterior.

Sr. Presidente
 Sr. D. 20
 Sr. D. 20
 Bartrana
 Unjibar
 Roman
 Notario
 Sr. D.
 Comandante

En seguida se vio una inst. sujeta
 por D. Juan Moreno Pelayo solicitando se le
 conceda un pedazo de terreno junto al Rec-
 tifico de Consolación para edificar una fa-
 brica de harina. El Ayuntamiento acordó
 pasar a la Comisión de obras para q. personan
 oye en el terreno, acompañada del Maestre
 de obras, informen lo q. crean conveniente
 y después se resolviera.

Después se vio otra de Cristóbal Lo-
 redor Lopez en representación de Miguel
 Madueño Corredor solicitando q. el Ay. le
 abra la cantidad en q. fue preasignada
 la apropiación de la casa no. 1. de la Calle
 Morente para la construcción de la Carretera.



N.º 0.352.090



El Ayuntamiento acordó se reconociese el expediente respectivo y resultando ser cierta la petición se consignase en el primer presupuesto q. se forme para su abono.

A continuación se vio otra instancia sujeta por D. Juan.º Castro Obispo, reclamando la cantidad de cien pesetas q. se adeudan al convento de S. Juan.º de q. es Capellan por una memoria impuesta sobre bienes de Beneficencia correspondiente al año pasado de 1893 q. el Ayuntamiento republicano dejó de consignar en el presupuesto y por consiguiente no se ha abonado. El Ay.º acordó incluir esta partida en el presupuesto adicional para su pago.

También se vio la cuenta q. presenta el Alcalde de esta Carcel Sac.º correspondiente

020.228.0.1
diante a los gastos y socorros o gastos de
mis D. febrero ultimo y de acuerdo pague
a la Comision respectiva para su informe.

Por el Sr. Presidente se presenta una
liquidacion de los productos obtenidos en
la aduana de consumos de esta Ciudad desde
primero de Julio de 1875 hasta fin de febrero
pp. de con objeto de q. la Corporacion vea el
deficit q. resulte el cual unido a la canti-
dad q. hay q. repartir por aceite y sal
se acuerda el total en q. ha de consistir
el reparto q. ahora formarse a la bre-
vedad posible, cuya liquidacion copiada
literalmente es la sig. te. = Recita cont.
Cobrado hasta fin de feb. de 1876 - 8.997, 06.

Se calcula podra cobrarse hasta
fin de junio en la misma proporcion - 11.498, 53
cobrado por el dequillo de cerdos - 6.000 -
y por el arbitrio sobre el pan
hasta fin de junio en esta arrund. 29.200 -
Total - 44.695, 59
Hay presupuestado como ingresos - 55.000 -
Resulta un deficit de 10.304, 41.

Suma ant^a — 10.304, 41.

Debe repartirse por aceite y Sal se
que el presupuesto — 15.176, "

Total — 25.480, 41.

Hay q^e aumentos un 6 p^o por pre-
mis en la obra — 1.528, 82.

Total q^e Hay q^e repartir 27.009, 23.

El Ayuntamiento conforme con la anterior
liquidacion acorda se provida inmediatamente
a la formacion de dichos reparto para
el cual designa como Peritos a los individuos
q^e se expresan a continuacion. =

Provdte. D Bart^e Roman = Lucas Garcia lei-
t^a (Aspirante), Diego Floru Jimenez, Juan Jose Rodrig^z,
Pedro Notario San Bernardo Loustale t, Leonar-
do Barcia, Diego Torrel gloria, Pedro Mercus y
Morris, Jose Benito Camarillo, Fernando Cana-
belas, Fran^{co} Salinas Ptero, Fernando Colon
Ptero, Fran^{co} Marin Ruvis, Jose Leon Blanco,
Luis Rojas Rodriguez, Juan Leon Notario.

Ultimamente se vio una int^a de 1^a.

Para ser Floru solicitando q^e el Ayunta-
miento permute la finca q^e tiene un

50
puesta Miguel Corral Salinas comitente
en una casa Calle Pinton marcada con el nu-
mero 8 y otra de Ramon Jimenez Oquedora si-
tuada en la Calle Benito Lara numero 4 las
cuales hipotecaron a la seguridad de un pre-
stamo que sacaron de este Bito nacional por
tres años que la expiente pora en el ter-
mino de Cuente. El Bito acordó acceder a
lo que se solicita por D.ña Maria de Flores
luego que presente Certificado del Registro de
la propiedad de estas libras la fincas que
trata de hipotecar

A seguidas se acordó nombran un plegado pa-
ra el ramo de Comunas a Juan Simon Natri-
guero.

Con lo que se concluyó la Sesion que fir-
man los tres concurrentes de que certifico-

Castro Lion

Lopez

Coia

Roman

Flores

Gamacho

Lion

Notario

Mengibar

Blasco

Leonardo Cordova

Pastor

Tris.



N. 0.352.089



Son Pruid
 vent. 20
 10 30
 Patrauna
 Leon
 Velasco
 notario
 Camacho
 Rouan
 Flores.
 Ateneo Bar

En la Ciudad de Oajaca a treinta del
 Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, con-
 vido en esta Casa Capitular, los señores
 todos al margen que componen la mayo-
 ria de este ayunt.º bajo la presidencia
 del Sr. D. José Ben y Otero Alcalde
 accidental de la misma, con objeto de ce-
 lebrar una ordinaria siendo las once de la
 mañana se abrió la sesión

Se leyó y fué aprobada el ac-
 ta de la sesión anterior

Después se propuso por el Sr.
 Presidente que por varios puntos de finca,
 lindantes al Camino que conduce desde el
 Erro Bonilla al pto. de Tarifa, se le ha-
 ría lado parte de que existe en dicho sitio
 una zanja producida por las aguas que
 desembocan al arroyo o quebrada que hay
 para dar salida a estas resultando que
 al transcurso de algún tiempo han que

comerá los terrenos de las contiguas
si no se pone remedio pronto a este
mal el Ayuntamiento en virtud de lo
de la comisión de obras acompañada de
nuestro alarife al sitio que se denuncia
a fin de inspeccionarlo y ver el modo
de remediarlo para lo cual pondrá dicho
nuestro un presupuesto de su coste y
en su vista se resolverá —

Se vio un oficio de Ant.^o Romero
Díaz fiscal de estas Camarales haciendo
dimisión de su Cargo por no poder continuar
en desempeñándolo. El Ayuntamiento acordó ad
mitirla nombrando para ocupar su ca
cantes a D. Pedro Cortés y Nieto.

Y seguida se acordó por el Ayuntamiento
dejar vacante a D.^o Ant.^o Cabrera del
cargo de Director del Hospital de San Juan
de Dios nombrando en su remplazo a
D. Rafael Velasco y Navarro —

Así mismo se acordó dejar vacante
a D. Miguel Corredor Moruño del Car
go de Inspector de Carreteras que ha dimi
sionado nombrando en su lugar a D. Ra
fael Martínez Salas Interinario de ser

mura clau

Se ordena de expedientes instruido
por esta Real Cédula e instancias de D.^a
Barthelemy Lopez de la Haza y D.^a Maria Concepcion
en el año de 1762 de D.^a Juan Luis de la
co invocando los beneficios que la ley de
trece de Junio de mil ochocientos sesenta
y ocho sobre fomento de poblacion rural
dispone a los que en una posesion de oli
vares nuevos que por la treinta años de no
aumento en sus contribuciones edificaran
una o mas casas de labor, toda vez que
estén comprendidas dentro de expro
por beneficios por las que habian con
truido respectivamente en los planti
os nuevos que les pertenecen en el Cha
parral de este termino. Quito los docu
mentos que en los sucesos se consiguen
asi como el informe de los individuos
de la Junta Provincial, de todo lo cual debe
ta ser cierto cuanto se manifiesta por
los solicitantes con merito al Estado y
circunstancias de los plantios referidos
y casas de cuya ensenada se trata y con
tando ademas de ciencia cierta al Jefe

15
Lo extremo congnado en lo expediente
petido acuerda se informe al Sr. Gobernador
don que lo pudiese verificar y poner en
financiera a D. Bartolome Lopez de la yd
Maria Concepcion Veroarroy y Castro estan
en condiciones y son acredores a disfrutar la
salvaciones y ventajas que en apoyo de la
ley arica intervengan

Despues se manifesto por el Sr.
Presidente que segun consta de la escri-
tura otorgada ante D. Francisco P. de la plaza
veinte y seis de junio de mil ochocientos se-
senta y cinco aparece una condicion sueta
da con el numero cuatro por la que Pedro
Joaquin Tolcano se obliga a satisfacer el
costo por quincenas adelantadas la can-
tidad en que consiste el arriendo sobre
el punto de Alpan y como aparece de
los diez y nueve mil trescientos reales, que
que hallan pasado infinidad de re-
misiones para que la misma efective y la
finca puesta a la seguridad de este contrato
no sea suficiente a responder a dicha
Cantidad le ordeno con fecha veinte
y ocho del corriente mes que entregara



N. 0.352.088



diariam^{te} en esta depositaria trescientos
 reales vellon a fin de no aumentar sus
 debitos y irse descargando del il, lo cual
 fuese un consorcio de la corporacion pa
 ra que en su vista acuerde lo que crea con
 veniente. El objet^o en su virtud acordó
 que no siendo suficiente los trescientos rea
 les diarios a responder de los atrasos que
 tiene, se proceda ejecutivam^{te} contra
 el indicado Pedro Juan Tolosa haciendo
 en el entretanto un embargo preven
 tivo de las fincas que le resulten enlla
 radas, así como tambien de los sembrados
 que en ella tenga interbiendole ade
 mas los hornos para que el producto
 de estos ingresos diariam^{te} en la Depo
 sitaria para lo cual se nombra a los
 inspectores nicolas Ruiz Liberrano Rodri
 guez Don Villafranca y Domingo Andujar
 y para Depositario de los productos

de lo sumbrado se designó a
también se hizo presente por el Acordado
de la Causa la necesidad que había de ha-
cer unos pequeños reparos en el edificio que
sumamente accenderían a unos cuarenta y co-
cuenta reales, el Ayuntamiento acordó se
proceda desde luego a verificar dicha obra.

La continuación se manifestó
por algunos señores Concejales que estando una
procurando los días de semana Santa en que
el Ayuntamiento tiene que asistir a las
fiestas que celebran nuestra Sta. Madre
Gloria, y estando en muy mal estado los
pantalones de la Guardia Municipal creyendo
conveniente se le hicieran un par a cada
uno con objeto de que se representen en cualquier
con la denuncia que requieren acto tan so-
lente. El Ayuntamiento acordó que desde
luego se comprara el plano necesario y se
hagan los siete pares de pantalones necesari-
os su importe en el capítulo de un
previsto.

También se expuso por el Sr.
Presidente que encontrándose las calles
de la Causa por donde pasan las pro-

cesiones de Sumana Santa algun tanto de
impedidas por efecto de los barrancos
que en ella se encuentran seria convenient
te se impediran estas a fin de que el
publico se conduzca por ellas con la com
odidad posible. El Ayuntamiento acordó se
proceda desde luego a su composicion hacien
do lo mas preciso y librando su importe
del capitulo correspondiente.

Con lo que se concluyo la Sesion
que firman los tres concurrentes de que
se certifica —

Leon	Lopez	Coca
Roman	Flores	Camacho
Leon	Notario	Mungibar
Velasco		
Pastrana	Leonardo	London

En la Ciudad de Bugalanda a Seri de
Abril de mil ochocientos setenta y seis
reunidos en esta cara capitular los

Seis anclados al margen q^{ta} concurrió
la mayoría de este Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr D Jose Leon y
Notario, con objeto de celebrar Sesión
ordinaria, siendo la once en la ma-
ñana de abril la Sesión.

Se leyó y fue aprobada el acta de
la Sesión anterior.

Por el Sr Presidente se manifestó q^{ta}
como consta a la Corporación Pedro Ga-
rran Notedano se halla adeudando á estos
fondos municipales la cantidad de cuatro
mil quinientas veinte y cinco pesetas
procedentes del impuesto sobre el pan
q^{ta} lleva en arrendamiento por el cual
habia establecido ejecución contra él
para q^{ta} hiciera efectivo en descubierto
toda vez q^{ta} la fianza presentada no era
suficiente á responder á todo su débito
y q^{ta} se le habia acreado D Juan P^{te} Figueras
manifestándole q^{ta} estaba pronto á ampliar
la fianza á satisfacción del Ayuntamiento

27
N. 0.352.087

hasta la cantidad q. creyera conveniente
con tal q. no se le molestara, comprometiéndose
donde en nombre de su padre político a en-
tregar diariamente trescientos r. con lo
cual iria dejando una suma a respon-
der a dicho alvaro, q. hacia efectivo si an-
tes no lo verificaba para el ultimo dia
de junio proximo venidero, manifestando
me a la vez q. la ampliacion de la fianza
hipotecaria consistia en un otibar al pago
del fincar con ciento cuarenta y dos pies
linde por el. con Juan Vallejo Serrano por
L y S. con el tor donde se colchada y por
P. con arroyo de la fuente Adada, cuya
finca le pertenece por compra q. hizo
a D. Jose Dorta Bermudez en veinte y cinco
de mil ochocientos sesenta y ocho, de la cual

se tomó razón en el Registro de la propie-
dad de este partido en el tomo 38, folio dor-
cientos finca n.º 1976 duplicado inscripción
9.ª de cancelación. Y una casa situada en
la calle Fernando Martín Cano con su
frente a cr. Puente por la derecha y su
entrada con casa de D. Juan José de Lara
por la izquierda otra a fran.º Serrano y
por un fondo con tras patios a la Pedro
García, la cual le pertenece por permu-
ta de otra q. hizo con Agustín Meléndez
Soriano con fecha 28 de Mayo de 1873 de
la cual se tomó razón en el tomo 3.º
folio 46 finca n.º 949 inscripción 4.ª, lo
cual poniéndose en conocimiento de la Cor-
poración para q. en su vista acordara
lo q. creyera conveniente. El Ayuntamiento
queriendo dar una prueba al exponente
de q. su deseo no es otro q. el de asegurar
el precio el arrendamiento y evitarle
la responsabilidad q. pudiera caberle
por su morosidad en el cobro. Vista la

28.
buenas condiciones con q^{se} se presenta d^h Fran-
cisco de ingresar en la deponitaria toda la
cantidad q^{se} recaude por dicho impuesto p^a
ir enjugando parte de su debito y q^{se} se com-
promete a ampliar la fianza puesta por
Pedro Ganau con las fianzas q^{se} quedan des-
lidadadas acordó suspender por hoy los pro-
cedimientos con dicho Sr, sin perjuicio
de continuarlos en el día de mañana si asi
lo creyere conveniente; poniendo certifica-
do de esta acta q^{se} se remitirá al Registro de la
propiedad para q^{se} las dos fianzas hipotecadas
queden aseguradas tal como si se obligara en
lira publica y como adición a la fianza pue-
ta por Pedro Ganau solidaria a la responsabi-
lidad del contrato sobre el impuesto del pan,
y para q^{se} esto no pueda verificarse en el caso
otorgara el fijo en lira publica hipotecaria
firmando en su comprobación esta acta
el mencionado fijo en prueba de su autori-
tad en todas sus partes.

Se vio una vez

través de Donato García y Don Dayer lo
haciendo q^d por este sy^{to} se le socorra
de los fondos de la Junta Barroquina p^a
alimentar a uno de los dos gemelos q^d
ha parido su esposa María Ant^a Blamir
la cual por su extremada pobreza y encon-
trarse enferma como lo prueba por el cer-
tificado facultativo adjunto no puede lac-
tar a sus dos hijos. El sy^{to} como consecuencia
de la carta de la siguiente acuerdo con-
cederle treinta \$ mensuales p^a atender
a la lactancia de uno de sus hijos los cua-
les se abonaran al cap^{to} correspondiente.

Después se manifestó por algunos
Sr^s la necesidad q^d había de aumentar
el número de empleados de consumo
de causa a q^d siendo este un Pueblo ario
no podían los q^d hoy existen atender
a todas las entradas (q^d tiene) y el sy^{to}
en su virtud acordó aumentar uno en
el haber a Sr^s q^d recayendo en nombram^{to}.



N.º 0.353.523



en favor de Nicolás Peris de esta Comunidad.
con lo que se concluye la Sesión y firman
los Sres. concurrentes en el certifi-

Leon

Lopez

Coca

Roman

Moran

Camacho

Leon

Notario

Vergara

Velasco

Leonardo Gordon

En la Ciudad de Bujalame a diez de Abril
de mil ochocientos setenta y seis, reunido
en la Sala Consistorial los Sres. D. Jose Leon
Notario, Amante 1.º y Alcalde accidental
por ausencia del propietario, D. Bartolome
Lopez Mora teniente 2.º, D. Miguel o Coca y Lora

838
Jun. 3.º con los Regidores D. Bart. Roman
y Roman, D. Antonio Leon Notario, D. Nico-
las Castrana, D. Juan Antonio Camacho, D. Fran-
cisco Mejibán Lara, D. Miguel Velasco, loca-
l, D. Fran.º Notario Leon y D. Manuel Flores
Marín q.º conjunten la mayoría de la
corporación municipal, con objeto de celebra-
ción extraordinaria, previa citación he-
cha al efecto, manifestado al Sr. Presidente
D. José Leon Notario q.º el objeto de ella era
para proceder al nombramiento de apode-
rados q.º a nombre de la corporación muni-
cipal se presenten en las oficinas de las
direcciones generales de la deuda y caja de
depósitos y demás dependencias del Estado a
gestionar la liquidación q.º procedentes de
80 p.º de propios y convertibles en inscripciones
n.º y de su 3.º parte depositada en la caja de
depósitos, correspondan a este municipio en la
forma q.º por ordenes ingentes esta mandado,
ya consistan en créditos o dineros y procedan

de Capital o de otros valores vendidos o q. se vendan,
y habiéndose sometido a discusión, convinieron
unánimes y conformes en nombrar y autorizar
para el desempeño de dicho cometido y como
personal de toda su confianza al Sr. D. Flore
Mellado García Cuervo de Castro del Río y a D.
Eduardo Guillerme y Torre y Benes q. lo es de
Madrid, a quienes juntos y separados confie-
ren amplios poder y facultades para los obje-
tos referidos. Así lo acordaron, disponiendo al
propio tiempo se expidieran por el Sr. de este
Ayuntamiento sus certificaciones de este acta
entregando una a cada uno de los Sres. apode-
rados y cursando después de aceptado el apo-
deramiento dos por la D.ª de Economía
de la Prov.ª a la Caja de Depósitos y otras dos
por conducto del Sr. Gobernador de la Prov.ª
y Dirección de Administración local a
la general de la Deuda.

Con lo que se dio por con-
cluida esta acta que firman

los Sr^{es} concurrentes a ella de que
y el Sr^o certifico =

Leon

Lopez

Roman

Manuel d. Flores

Camacho

Long

Notario

Leonardo Cordón
rio. 46

En la Ciudad de Bujalana a veinte de Abril
de mil ochocientos setenta y seis, reunida
en esta Casa Capitular los Sr^{es} anotados
al margen y componen la mayoría de
este Ay^{to} bajo la presidencia del Sr^e D
Don Leon Notario Atte. a los
ma con objeto de calibrar sesión ordina
ria siendo las once de la mañana de aquel
la sesión.

Se leyó y fue aprobada el ac



N. 0.353.520



ta de la Sección anterior.

Se vio una instancia suelta por D. Juan
cisco Rojas Depoñt.º y ha sido ante los fondos
municipales en el año anterior, en fecha 11,
del corriente, reclamando y al hacer entrega
de los documentos y obraban en su poder
al nuevo Depoñt.º se habían recibidos va-
rios recibos de suministros y tenía satisfe-
chos y pide q. estos se sean en abono por
evitar así injusticia. El Ayuntamiento
acordó que den dichos recibos en suspenso
sin causar responsabilidad a ninguno de
los dos depositarios, hasta tanto q. se aver-
igüe ^{por aquellos} si aquellos fondos han sido o no
reintegrados.

Después se vio una instancia de fou-

027.830
capoles Beira solicitando q. el Ayuntamiento
viente le conceda un pedazo de terreno q.
existe entre la el. Fernando Notario y la
calleja q. baja del convento de las monjas
Carmelitas á enlazar con la carretera
y conducir al campo, con objeto de
ensanchar la casa y poner en dicha ca-
lle y con la cual linda el indicado ter-
reno. El Ayuntamiento acordó para la co-
mision de obras al Dto y se solicita
para ver si se causa algun perjuicio al
publico con esta concecion, y con un infor-
me se resolvera.

A seguida se propuso por varios
Dtos Concejales q. segun se acredita por
la liquidacion q. han presentado los
Dtos Coder del comercio de Cordoba a los
creditos y este Ayuntamiento tiene en su
favor, y q. se fueron vendidos, proce-
dentes de la caja general a depositada

32

por reditos de los bonos del Tesoro, estos ha-
bian sufrido una baja á causa de q. en el año
pasado de 1870, fueron sacados de la indicada
caja 60 bonos importantes ciento veinte mil
rs. por los q. no se habian abonado reditos
algunos desde dicha época, en rason á ha-
ber quedado amortizados, cuya responsabili-
dad debia exigirse al Alcalde q. autorizó
esta operacion á fin de q. el Pueblo no
pierda una cantidad q. le pertenece.

El Ayuntamiento en su virtud acordó u. ofi-
cie al Alcalde de aquella época D. Miguel
Savarró y Castro para q. entregue los
reditos q. correspondan á aquellos ó ma-
nifieste la inversion q. se haya dado á
los mismos, en cuyo caso siendo justa se
le relevará de la responsabilidad q. le
quepa por expresado concepto.

Y últimamente se vio el certifica-
do q. presenta D.ª Ana M.ª o Flores de.

∞

la libertad de tres fincas situadas en
el termino de la mila que trata de
poder en equivalencia de las q. tiene
puestas Miguel Corral Salinas y Ramon
Jimenez a la seguridad de varias can-
tidades que sacaron de este Condo-
cional. El Ayuntamiento acordó que
para conocer con exactitud el verdadero
valor de las tres fincas q. hoy pre-
senta sean apreciadas por un Perito
publico para cuya operacion fue nom-
brado D. Antonio M. de Mancano y
con su resultado se resolviera.

Con lo q. se concluye la Sesion
q. firman los tres concurrentes, de q. certifico
entre las fincas = por aquellos = v. =

Leon Lopez
Flores Roman
Mungibar Camacho Velasco
Pastoriza Leon
Notario Leon

Leonardo Gordon

23
N. 0.360.593

Don Alcalde
Don J. P.
Don J. P.
Don J. P.
Don Roman
Don Partiana
Don Notario
Don Flores
Don Camacho
Don Velasco
Don Mengibar

En la Ciudad de Bayalancé a veinte
y cinco de Abril de mil ochocientos se-
tenta y seis, reunidos en esta Casa Ca-
pitular los señores que componen la ma-
yoría de este Ayuntamiento cuyos nombres
se anotan al margen con objeto de
celebrar sesión extraordinaria para
lo cual han sido citados por medio de
papeletas expresas del objeto de la sesión
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Salvador de Castro y Coca siendo las once
de su mañana por el Sr. Presidente
se abrió la Sesión

Manifestando que el objeto era
para dar cuenta de que D. José Mellado
García a quien se apoderó en la Sesión del
día diez de este mes para que ges-
tionara la liquidación que proceden-
te del ochenta por ciento de pro-

17.0360.883



pio y convertible en sus
empresiones, y de su tercera
parte depositada en la
Caja general de depositos,
se habia presentado en esta
ciudad manifestando el es-
tado en que se encontraba
el negocio que se le confi-
rió, y solicitaba del Ayun-
tamiento que una vez dados
los primeros pasos deseara sa-
ber el tanto por ciento que
se le asignaba por su comision,
pues estaba pendiente de esto
la expedicion de varias lami-
nas en favor de este Ayun-
tamiento por la venta de su
Monte Real. Invitado el
Don José Mellado a presentarse

cia de la Corporacion Municipal se dieron por este las explicaciones necesarias de las gestiones que habia practicado y gastos que ha tenido necesidad de hacer, y despues de una detenida discusion se convino por el Ayuntamiento en conceder a dicho Señor Mellado el tres por ciento en papel de todo lo Capital que presente laminador como premio de los grandes y distinguidos trabajos que ha tenido necesidad de dar para conseguir el objeto que se propusiera al nombrarlo para esta operacion, con lo cual se con-

formo el ~~aprendido~~ ~~seu~~
Mellado firmando la
presente acta en prueba
de su aceptacion con los
señores Concejales presentes
de que yo es ~~seu~~ testifico

Castro Leon Lopez

Cocay Lora

Carnacho

Leon Velasco

Mugitar

Juan Mellado Garcia Flores

Bartholome Roman Leonardo Cordon

Alvaro

Luis

Santrana

38
N.º 0.353.519

Atel. p. d. g.
Cand. 1.º
id. 2.º
id. 3.º
Leon
Flores
Roman
Carras
Muniz
Notario
Patriano

En la Ciudad de Bujalance a veinte
y siete de Abril de mil ochocientos seten-
ta y seis, reunidos en una Casa Capitular
los tres concejales anotados al margen q.
congregaron la mayoria deute sty^{to} con ob-
jeto de celebrar Sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Atel. D. Salvador de las
tro y hora siendo las once de la mañana
se abrio la Sesion.

Se leyó y fue aprobada el acta de la
Sesion anterior.

Se vio una int^a a fructo Linario las
tres suplicas los perjuicios q. se siguen
a la casa q. posee situada en la l.ª terre-
ra lindante con el Hospital a S. Juan de
Dios, a causa de q. los arboles existentes en el
corral de este edificio han penetrado sus
raices las paredes de dicha casa y levantado

las tolerancia en la munición y solicitud a los
árboles deagrarícan costandolos a su costa
y dejando el pavimento del Hospital arreg-
lado segun sea ley. El Ayuntamiento acordó
de parte la Comisión de obras con el Maestro
alabris de esta Ciudad a inspeccionar el sitio
y objeto de la denuncia y hacer frente. Li-
narios y un ser informe a resolver.

A seguida se vio otra instancia de
Fernando Velasco solicitando se le inscriba
en el padron de estos vecinos, a donde no a
la duplicado, pero q. no se incluyó en el por
haber estado fuera de la Población algun
tiempo y esto en la época de su formación.
El Ayuntamiento acordó se inscriba en dicho padron
como a tal vecino de esta Ciudad.

Por el Sr. Presidente fue presenta-
da una Carta q. se ha dirigido el Alde-
de la corte D. Juan Borrijo solicitando se
nombrase una Comisión de este Ayuntamiento para q.
en union de otra de dicha villa tengan
una reunion el dia q. se designe y acuerden

las bases para la terna q. se ha de otorgar
 el convenio celebrado entre ambos Pueblos
 y conseguir en los plazos en q. se les ha a sa-
 tisfacer la cantidad q. se les adeuda por di-
 chos conceptos. El ^{to} ayto. acordó designar el
 día 4 o Mayo proximo para q. tenga
 lugar la conferencia, nombrando una
 comision compuesta de los Srs D. Bart.
 Lopez Roca, D. Bart. Roman y Roman y
 D. Juan Ant. Camacho para q. en union
 a la o laute acuerden las bases para
 llevar a efecto el contrato y debito.

Despues de ver otra instancia q.
 presenta Concepcion Garrido solicitando
 q. de los fondos de Beneficencia se abone una can-
 tidad suficiente para lactar a uno de los gene-
 ros q. se han tenido y q. por su extrema po-
 breza y poca salud no puede alimentarse.
 El ^{to} ayto. acordó concederle treinta l. mensua-
 les principiando desde 1.º de Mayo proximo
 para q. con ellos atienda a la lactancia de uno

De un doct. hijo.

A continuacion se vio el presupuesto
adicional formado por el Alcalde con
previo a la resultada de presupuesto
anteriores cuyos gastos ascenden a 191.412,⁷⁵
puntos 25, cent. y vito y con los ingre-
sos por recaudar. Hay suficiente y sobran-
do para atender a los gastos propuestos
se acordó aprobarlos en los terminos q. esta
redactado y q. se cite a la Junta de aso-
ciados para el dia q. el Sr. Alcalde tenga
a bien disponerlos con objeto de ultimarlo
presentando su aprobacion si lo cree arre-
glado o haciendo en el las modificaciones
q. crea convenientes.

Por el Sr. Presidente se manifestó q.
siendo un inconveniente q. entorpeciera
la marcha de la admon. municipal la infi-
nidad de recibos q. diariamente se presentan
al Cabro por los gastos de escritorio q. ocurren
era conveniente q. la cantidad consignada

37
N. 0.353.518

en el presupuesto para este gasto se entre-
gara al Srío por trimestres vencidos y q.
los gastos q.^e ocurran sean por su cuenta y
sujeto a recibir o abonar cualquiera dife-
rencia q.^e se resulte entre el presupuesto y
lo q.^e se gaste. El Ayuntamiento conforme
con la proposicion del Sr. Del. acordó
q.^e los gastos de escritorio consignados en
el presupuesto se abonen al Srío por tri-
mestres vencidos siendo de su cuenta pro-
veer las oficinas en todo lo necesario p.^o
escritorio, duplicando de su boquilla par-
ticular lo q.^e falta de la consignacion he-
cha, o reservandose la parte q.^e sobre pro-
fecto de un economista, midiendo de q.^e no
haya falta de efectos de escritorio en nin-

813.62
guna de la dependencia del Ayuntamiento^{to}.

Ultimamente se manifestó por al-
gunos Irs Regid^{os} q^{se} existiendo muchos
creditos en favor de este Ayuntamiento
por el ramo de Poritos y por el reganto
de aceite y Sal, sin q^{se} hayan bailado p^a
su cobro infinidad de reclamaciones apre-
miadas q^a se ha creído necesario, propo-
niese al Ay^{to} adoptarse alguna medida
para hacer efectivos estos deudoritos.
El Ayuntamiento en su virtud acordó nom-
brar un Comisionado ejecutor para q^{se}
inmediatamente proceda á formar ape-
dientes contra los q^{se} resulten morosos re-
cayendo este nombram^{to} en favor del Sr. Dn
Ante^{do} a Pedro Itad, á quien desde luego
se le entregaran 42 apedientes incoados con-
tra otros tantos contribuyentes del reganto
de aceite, formados con anterioridad para
su seguimiento.

Con lo q^{se} fué con-

28

duys la Sesion y firmen los Sres con
currentes a q. certifico =

Castro	Leon	Lopez
Patrona	Roman	Roca
Camacho	Moriz	Leon
		Velasco.
Notario		
		Leonardo Cordova

En la Ciudad de Bujalanda a veinte y nueve

Sres concurrentes

Me. p. m. d. e.

tem. 1.º

d. 20

d. 3.º

Leon

Menchivar

Moriz

Roman

Camacho

Notario

ve de Abril de mil ochocientos setenta y seis
reunidos en esta casa capitular los Sres. au-
tados al margen y componen la mayoria
de este Ayuntamiento con objeto de celebrar
Sesion extraordinaria, para la cual han sido
citados, siendo las once de la mañana se
abrio la sesion.

Por el Sr. Presidente se manifesto y
por D. Jose Millado Garcia a quien se
apoderó en la Sesion del dia diez del corr. te

para q^{ue} gestionara la liquidacion de los in-
tereses q^{ue} se adeudan á este Pueblo, se le ha-
bia manifestado la necesidad q^{ue} habia de
autorizar á una comision de este Ayunta-
miento p^{ara} q^{ue} recoja de la D^{ist}ric^{to} Económica
de esta Prov^{incia} varias inscripciones q^{ue} en ella
existen por efecto de las gestiones q^{ue} se han hecho,
cuya comision debe ademas ir autorizada
para recoger los valores q^{ue} haya q^{ue} recaudar
de cualquiera dependencia y satisfacer
en dicha D^{ist}ric^{to} las cantidades q^{ue} queden
solventar con dichos creditos, recogiendo
las correspond^{ientes} cartas de pago. El Ayunta-
miento en su virtud acordó autorizar con
potestad á los S^{res}. Reg^{istro} J^{efe} D. Bartolome
Roman y D. Juan Ant^{onio} Camacho para q^{ue}
en union del presente S^{rio} practiquen
cuantas diligencias sean necesarias para con-
seguir el resultado manifestado anteriormente.
por el Sr. Presidente, concediendoles even



N.º 353.517



las facultades se requieran para el de
sempre de su cometido.

Con lo q. se concluyo la Sesión q.º
firman los H.ºs concurrentes a q.º certifico

Castro
Bartrana
Camacho
Velasco
Notario
Laca
Leon
Long
Roman
Lopez
Morez
Leonardo Gordon
his.

En la Ciudad de Bajafuente a cuatro de
Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reu
nidos en esta Casa Capitular los H.ºs anotados
al margen q.º componen la mayoria de esta
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. H.º

D. Salvador al Castro y loco con objeto de e-
lebrar Sesión ordinaria, siendo tal sesión de la
mañana, fue esta abierta con la lectura
de la anterior q. fue aprobada.

Se vio el informe q. la Comisión de
obras ha presentado á consecuencia de la resolu-
ción hecha por Fran.^{co} Linarez Castro en to-
dermencia de q. se le conceda permiso para cor-
tar varios árboles q. existen en el corral
del Hospital de S. Juan de Dios q. están da-
ñando la solería de la casa q. pone lin-
dante con el mismo, el Ayuntamiento
en su virtud acordó autorizar á dicho Sr.
para q. corte uno de los árboles existentes
en dicho sitio y sacar las raíces de otros
dos q. son los únicos q. en sentir de la
Comisión pueden dañar la citada casa, de-
jando el pavimento del Hospital arregla-
do, siendo á su cuenta los gastos q. se originen.

Después se vio una instancia universi-
taria por D. Pedro Castro pidiendo manifestando

40
q. al encargarse de los documentos q. existían en
poder de D. Juan^{to} hijos. a cuyo fin incluí en la
liquidación la cantidad q. debe obrar en su poder
correspondiente a la baja hecha por sus tra-
bajos a los empleados de este Municipio, y como
a esta fecha no la haya aun satisfecho, a fin
de q. al exponerle no le pare perjuicio lo po-
ne en el conocimiento de la Corporación para
los efectos a q. haya lugar. El Ay^{to} en su
vista acordó reclamar a dichos Sr. hijos la
suma q. arrojó el documento a empleados
desde 1º de Enero de 1875 hasta el día q. eso
de ser deposit^o para remitirla a la Econ.
Comunal de la Prov.

A seguida se vio el certificado expedi-
do por el Perito agrícola D. Antonio Man-
zano referente al valor en q. ha acrecia-
do cuatro fincas pertenecientes a D^a Ana
M^a Flores situadas en el término de la
hacienda las torres, las cuales presenta para
permutar la fianza q. tiene puesta Mi-
guel Corral Salinas y Ramon Gimenez

a la responsabilidad de trigo y clinens y sacaro
del Ponto. El Ayuntamiento acorda admitirlas y q.
se proceda a otorgar la correspond. ^{te} licen. cavi se
tando la q. aquellos tienen otorgada y q. obran
ran en esta Fria en Ponto.

Se dir. futura de la Circular por Don Jefe
Economio a esta Prov.^a en fte de Abril
pp^{do} reclamando una lista a todos los vecinos
q. debiendo estar provistos a edulcal a blan-
dad no la han adquirido, con objeto de reunirlos
a somatiles para el mes actual. El Ay.^{to} au-
to se procede a sacar y reunir dicha lista
publicando un bando para q. se presenten
a sacar las representadas edulcal todos los q.
quieran evitar la responsabilidad con q.
se les conmina por la Circular citada

También se vio la renuncia q. se pre-
 senta Benamir Medina del cargo de Alcalde
 interino de esta Cabecera sal. por no poder se-
 guir desempeñandolo y el Ay. lo acordó aduen-
 tura pasando a ocupar el puesto, y antes tenia
 de Cabo de los guardas rurales y p. la vacante

41
N. 0.353.587

que deja este en la cárcel se nombra al
D. Clemente García Carrillo, ayudante q. era
de la escuela q. regenta D. Ramón Garrido
Blanco, y para ocupar este puesto se designa
a D. Tomal Lerio Rodríguez

Después fue confirmado por el Aj.º
el nombramiento interino q. tenía hecho
el Sr. Alcázar con fecha 1.º de Abril ult.º
de farmaceutico al Hospital en favor
a D. Augusto Romera Laines.

Con lo q. se concluye la Sesión q. firman
los Sres. concurrentes a q. certifico =

Castro Leon Lopez
Miguel de Coca
y Lora Franco Notario
Bartolomé Roman Miguel Vilaseco Leon
y Roman
Camacho Partrana Flores
Leonardo Cordón

En la Ciudad de Bujalanda á once de Mayo
de mil ochocientos setenta y tres, reunidos
en esta Casa capitular los tres anotados al
margen y componen la mayoría de este
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Salvador de Castro y loan con objeto
de celebrar Sesión ordinaria, siendo lab
once de la mañana se abrió la Sesión

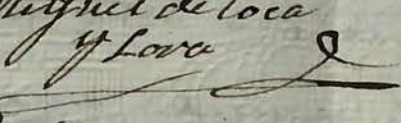
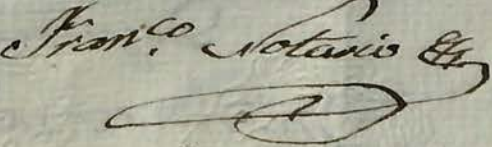
Se vio y fue aprobada la cuenta de la
Sesión anterior.

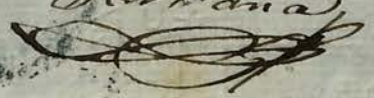
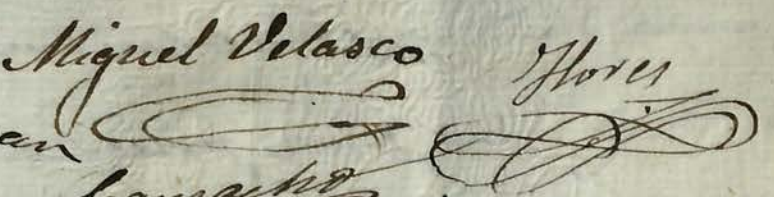
Se presentó en seguida el presupuesto
municipal ordinario correspondiente al
ejercicio económico de 1876 á 77, cuyos gas-
tos ascienden á ciento cuarenta y dos mil
doscientas noventa y dos p.^{as} treinta y cinco cen-
tísimos, y los ingresos á cuarenta y ocho mil
setecientos cuarenta y tres p.^{as} treinta y
cuatro cent.^{as} resultando por consiguiente un
deficit de noventa y tres mil quinientas cua-
renta y cinco p.^{as} setenta y un cent.^{as} El
Ayuntamiento en su virtud acordó aprobarlo

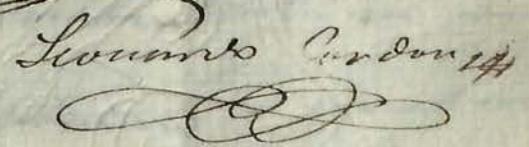
en los terminos en q. esta redactado y para
estudiar los medios de cubrir el deficit u sum-
bro una comision compuesta de los Sres D. Bar-
tolome Lopez, D. Bart. Roman y D. Ant. Leon
Notario.

Con lo q. se concluyo la sesion q. fir-
man los Sres concurrentes en q. certifico =

Castro Leon Lopez  Longo 

Miguel de Coca  y Lore  Fran. Notario 

Bartrana  Miguel Velasco Flores 
Bartolome Roman  Camacho 

Louando Cardenas 

En la Ciudad de Bajalanu á diez y ocho de
Mayo de mil ochocientos Setenta y seis, reu-
nidos en esta Casa Capitular los Sres anota-
dos al margen q. componen la mayoria
de este Sy.º bajo la presidencia del Sr. Atel.
de Salvador a laus y gloria con objeto de ce-
lebrar sesion ordinaria, siendo las once

Sres anotados
for Atel.
ten. 1º
D. 2º
D. 3º
Roman
Leon
Bartrana
Camacho
Munizibar
e Notario

de la mañana se abrió la Sesión.

Se leyó y fue aprobada el acta de la Sesión anterior.

Se vio una instancia de Don Zafra contratista del alumbrado público en el año anterior solicitando se le abonara la suma de 8924 \$ resto de la en q.^a remita este servicio. El Ay.^{to} acordó abonarlo tan luego como haya fondos en la Deposit.^a p.^a verificarlo.

Después se vio otra inst.^a de Don Nequiter pidiendo se le conceda una calleja q.^a existe entre el Convento de N.^{ra} Carmelita y la casa q.^a este posee en la l.^a Fernando Notario para su ancho en esta. El Ay.^{to} acordó para la comisión de obras al efecto q.^a solicite a impresoarlo y con su informe se resolverá.

Se vio el oficio q.^a ha dirigido el At.^{to} de la Junta referente a la Conferencia celebrada entre la Comisión de aquel Pueblo y la de esta Ciudad por el cual hace verbiat exigencia sobre el modo con q.^a se ha de satisfacer la suma q.^a este Ay.^{to} le adeuda por



N. 0.353.586



el Monte R. cedido a una Ciudad. La corporacion en su vista acordó concederle por cuenta de su deute treinta y tres mil \$ 3.^a parte de la negociacion hecha al 41 p/100 con la casa del Sr. D. Ramon Cortes y Glade, descontando los gastos ocasionados para llevarla a efecto y reparto a los 100.000 \$ de papel q^e reclama concederle 96.800 \$ pero no efectivos como se limita sino nominales como este Ayuntamiento los cobrará del Gobierno, y el resto hasta su completo pago abonarlo en diez plazos y en igual num.^o de años.

Se vióron las cuentas or Benef.^o presentadas por su Director D. Antonio Cabrera respectivas a la época desde oct.^o de 1875 a fin de Mayo de 1876 reunidas e informadas por la comision reputiva, las cuales segun se haun las conclusiones correspondientes acciende el gas

to 4 5.648 P. 23 cent. y teniendo recibidos por
cuota 5204 P. 91 cent. resulta q. alie aduana
525 P. 32 cent. los cuales eran librados y abo-
nados por el deyoit. municipal.

Después, visto q. el comisionado exe-
cutor nombrado para hacer efectivo lo
determinado al Ponto, no cumple su comi-
tido cual corresponde, y seguramente por
serle desconocida la tramitación q. debe
darse a estos expedientes, se acordó dejar
lo a cargo de dicho cargo y nombrar en
su remplazo a D. Mariano Canabural
por ser persona capaz y q. ha de cum-
plir como corresponde a su cometido.

Con lo q. se concluye la Sesión q.
firman los tres concurrentes or. certifus-

Castro Leon Miguel de Coca Leon
y Flora
Lopez
Velasco
Francisco Notario E.
Barbosa Roman Canabural
Juan. Mungibar
Leonard Cordova

44

En la Ciudad de Bajulana á veinte y cinco

Sor. Mte.
tut. 1.
D. 20
D. 30
Ramon
Leon
Velasco
Munibar
Camarero

de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reu-
nidos en esta Casa Capitular los Sres. cano-
dos al margen q. componen la mayoria de
este Ayuntamiento con objeto de celebrar sesion
ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Mte.
D. Salvador de Castro y Lora, siendo las once de
su mañana se abrió la sesion =

Se vio y fue aprobada el acta de la
sesion anterior.

En seguida se vio el informe q. la co-
mision de obras presenta de haber reno-
vado el terreno lindante con la casa q. son
Napoles Beña para en la el del Carmen
al q. acompaña un plano del q. puede
concederse para obrar en el mismo lugar.
El cual visto por el ~~ayuntamiento~~ ^{Acuerdo} conceden
al referido Sr. Napoles treinta y ocho
varas cuadradas de dicho terreno q. lindan
con la expresada casa, la carretera de esta
al campo, calleja q. baja al convento en

el Sr. Carmelita y Plaruela. el Carmelita
para la condiccion de q^a la obra la ha de re-
sificar y dar concluida en el termino de tres
meses.

Por el Sr. Presidente se manifesto q^e
hallandose adeudado D. Miguel Navarro y
Castro 3800 \$ por productos de los reditos
de los bonos del Tesoro q^e sacó de la caja de
depositos, cuya suma se le reclamo por officio
fha 19 del corriente mes, y como hasta la fe-
cha no ha satisfecho la expresada suma
ni contestado siquiera a dicha comunica-
cion lo pone en conocimiento de la Corpora-
cion para q^e en su virtud acuerde lo que
era conveniente. El Ayuntamiento acordó
poner este incidente en conocimiento del Sr.
Gobernador civil de la Prov^a para su re-
solucion definitiva.

Tambien se supuso por dicho Sr.
q^e estando conguada y aprobada en el
presupuesto adicional una cantidad p^a

48
N. 0.353.585

la obra q^{se} hay necesidad de hacer en el
Hospital de S. Juan a Dios, y siendo esta
la epoca mas a proposito para verificarla
en razon a estar los jornales muy bajos,
y estar parados la mayor parte de los
braueros, q^{se} no usan en pedir sueldo p.^{er}
su alimentacion, lo havia presentado a la
corporacion p.^{er} q^{se} acordara lo q^{se} creyera
conueniente. El Ayuntamiento en su vir-
tud acuerdo se proceda desde luego a ve-
rificar dicha obra, y q^{se} esta sea por ad-
ministracion, con objeto de ocupar algunos
braueros faltos a trabajo, pero q^{se} sea ba-
jo la inspeccion de la comision de obra.

Por el Sr. Presidente se manifesto q^{se} con-
cluyendo en fin de junio proximo vendiendo
el arrendamiento del servicio del alumbrado

882 1.838.07
publicos y debiendo subastarse de nuevo
para el año economico entrante, lo ponia
en conocimiento de la Corporacion para q.
acordara lo q. creyere conveniente. En su
virtud el Ayuntamiento acordo se proveye
desde luego a formar el expediente de su
basta, bajo las mismas condiciones q. han
servido para el de este año, las cuales las
aprueba en la Sesion de este dia, recibien
do a tipo la cantidad consignada en el pre
supuesto para este objeto, ascendente a dos
mil setecientos cincuenta pesetas.

Se vio una instancia sucrita p.
D. Romualdo Martin Agudo en fecha 17
del corriente mes, manifestando q. habien
do entendido se sigue expediente ejecutivo
contra un olivar pago del Matorral que
ponia D. Luis Escrivano como fiador de lo
mas Olamo de cierta cantidad q. saco de
este Ponto sac.^o, esta en el caso de haver pre
sente q. la indicada finca fue vendida

46

Judicialmente en subasta para el pago de
dicho credito, como lo comprueba por la li-
critura q^d exhibe, y cuyo remate adjudicarlo
a su favor, fue entregado su importe ascenden-
te a tres mil novecientos cincuenta y al
depositario D. Aurelio de Castro, todo lo
hacia presente a la corporacion para q^d
le releve de qualquiera responsabilidad
q^d fuere sobre mencionada finca. El
Ayuntamiento en su virtud dispuso a examinar
la letra exhibida, y visto q^d no aparece
en los libros de entrada de este Porto ingresa-
da la cantidad referida, acordó q^d todos
los procedimientos de dicho expediente si-
gan contra D. Aurelio de Castro hasta q^d
satisfaga el principal q^d cobro, reditor de
vengados hasta el dia y costas del expediente.

Despues se manifesto por el Sr. Al-
cade q^d de tiempo inmemorial se viene
concediendo a los alguaciles y Porteros una
cantidad anual p^a la compra de un par

de Zapatos para q^d lo I dal a Semana
Santa q^d tienen q^d acudir con el Ay^{to} a pre
sentar con la denuncia q^d requiere, y q^d en
virtu de lla se le habian hecho en el pre
sente año, cuyo importe de cien i^{os} reela
maban. El Ay^{to} acordo q^d del articulo
de impuestos se libre la cantidad de
 veinte y cinco pesos p^o q^d los Alguaciles
y Porteros paguen el importe a los Zapateros
q^d se hicieran p^o Semanas Santa.

Castro Leon Lopez

Notario

Longo

Bartholome Roman
Roman
Camacho

Miguel Velasco

Juan^{to} Mengibar

Florez

Leonardo Cordova

En

47
N.º 0.361.101

Por Presi^{nte}
timiente 1.^o
D. 2.^o
D. 3.^o
Velasco.
Leon
Camacho
Flores
Castro
Roman

la Ciudad de Bujalanca a
veinte y seis de Mayo de mil
ochocientos setenta y seis, reuni
dos en esta casa capitular los
tres anotados al margen que
componen la mayoría de este
Ayuntamiento, bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde Constitucio
nal o la misma D. Salvador
de Castro y local con objeto
de celebrar sesión extraordina
ria para la q.^a han sido cita
dos por medio de papeletas

expresiva de su objeto siendo
las once de la mañana se abrió
la Sesión.

Por el Sr. Presidente se mani-
festo q. siendo muy posible
q. la Administracion economica
de esta Provincia pueda com-
pensar varios creditos que este
Ayuntamiento tiene a su favor
procedentes de los recibos de
las lamiendas de propios, y es-
taba en el caso de solicitar de
cha compensacion por los de-
bitos que este Pueblo tiene por
consumos; pero como para es-
ta operacion hay necesidad de

practicar trabajos extraordinarios q. hay que remunerar de alguna manera, decida saber el tanto por ciento q. el Ayuntamiento se propone abonar p.^a este objeto.

Discutido suficientemente este punto se acordó por unanimidad autorizar a D. Joaquin Baquero Nuncio de Cordoba y agente de esta Municipalidad para que abone por el concepto expresado el ocho por ciento de la suma que arrojase la compensacion por ser este sistema beneficioso.

para estos fondos municipales
toda su q. salu vendida sus
carpetas al noventa y dos por
ciento, cantidad en q. nunca po
dran imaginarse los referidos ere
ditos.

con lo q. se concluye la Sesión q.
firman los Srs concurrentes a

q. certifico =

Castro

Lion

Lopez

Long

Canacho

Morales

Velasco

Bartranga

Roman

Notario

Leonardo Cordova

C. W.



N. 0.556.022



la ciudad de Bujalance á cuatro del
Mes de mil ochocientos setenta y seis,
reunidos en esta sala Capitular, previa cita-
cion, los señores D. Salvador de Castro y
Coca, alcalde Constitucional de la misma, y
D. Bartolomé Lopez de la Haza segundo teni-
ente de esta alcaldia, D. Miguel de Coca y
Lora que lo es tercero, y los regidores D. Mi-
guel Velazquez y Coca, D. Nicolas Castana, Don
Francisco Notario Leon, D. Manuel de Flores
Marin, D. Antonio Leon Notario y D. Barto-
lomé Roman y Roman <sup>y demas que por sus
firmas aparecen</sup> cuyos señores com-
ponen la mayoria de este Mente Ayunta-
miento, con asistencia de mi el secretario ac-
cidental, siendo las once de la mañana, por
el señor presidente se declaró abierta la se-
sion extraordinaria, poniendo de manifiesto
una comunicacion de D. Leonardo Cordón y
Arellano, la que leida fue así.

"No siendo posible continuar *desempañar*

do el cargo de Secretario de este Ayuntamiento para que fui nombrado en el mes y nueve de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, por tener que ausentarme de la poblacion por algun tiempo, presento desde hoy la renuncia para los efectos que haya lugar. Dios que á v. muchos años Bu jalance y Amis tres de mil ochocientos setenta y seis = Leonardo Cordon = Sr. Alcalde Constit. de esta Ciudad.

La corporacion tomando en consideracion lo expuesto por el mencionado D. Leonardo Cordon en su oficio que precede, y teniendo en cuenta que no puede estar esta plaza ni un momento mas sin persona competente que la desempeñe, se acordó nombrar con el caracter de interino á D. Marcial Molina y Arjona licenciado en Jurisprudencia, al que hecho comparecer ante el Ayuntamiento y enterado del acuerdo de que queda hecho merito, presto su conformidad y acto continuo tomo posesion de su cargo previas las formalidades que estan prevenidas por la Ley.

Seguidamente se procedió á la lectura

del acta anterior, prestando á ello su conformidad los señores concurrentes.

Tambien fueron leidos los Boletines oficiales ultimamente recibidos y el Ayuntamiento acordó dar cumplimiento á las circulares insertas en los mismos.

No teniendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada el acta que firman los expresados señores de que certifico. — Entre renglones — y demas que por sus firmas aparecieron. *León Lopez*



Castro

Alonso de Flores

Velasco

Loca

Bartolomé Roman y Roman

Pastrana

Juan^{to} Mugibar

Camacho

Notario

Juan Cubero

En la ciudad de Bujalance á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en la sala capitular, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, previos los requisitos establecido por la Ley para

*Ver
Pres.
Fanta
id - 2.*

3

18-90
 Camacho-
 Hory-
 Leon-
 Vilas-
 Mungibar
 Pastora
 Cortes-
 Roman-

estos casos, los señores que aparecieron por sus firmas.
 de quienes se compone la mayoria de este Hon. Ayun-
 tamiento, bajo la presidencia del señor alcalde don
 Salvador de Castro y Coca, siendo las once de la mañana
 por el señor presidente se declaró abierta la sesion ma-
 nifestando: que en atencion al nombramiento del
 Secretario del Ayuntamiento hecho en la sesion
 celebrada el dia anterior, a favor de D. Marcial Mo-
 lina y Argona, por renuncia del que venia desempe-
 ñando dicho cargo D. Leonardo Cordou y Arrellano, crea
 oportuno atendiendo a los meritos y buenos servicios
 de este, utilizarlo nuevamente nombrandole ofi-
 cial primero de la Secretaria con el haber que tiene
 asignado dicha plaza; descendiendo D. Juan Cubero
 que la desempeñaba a oficiales segundos, D. Nicolás de
 Castro a terceros, D. Pedro Iglesias a cuartos y D. Antonio
 Martinez a quintos, percibiendo los haberes señalados
 respectivamente a cada uno y que figuran presupuesta-
 dos. El Ayuntamiento conforme en todos a lo manifestado
 por el señor presidente, acordó llevarlo a efecto en la
 forma indicada y que se les haga saber a los interesados
 Con lo que termino el acto, de que yo el secre-
 tario certifico.-

Notario
 Camacho
 Masco
 Coca
 Roman
 Pastora
 Mungibar



N. 0.353.582



Por: Alcalde

1.º Teniente

2.º Id.

3.º Id.

Pastana

Leon

Delasos

Roman

Notario

Flores

Carnacho

En la Ciudad de Bayalame a ocho de
Junio de mil ochocientos setenta y seis se re-
unieron en esta Sala Capitular los Señores que
componen la mayoria de este Ayuntamiento
to cuyos nombres se anotan al margen con ob-
geto de celebrar sesion ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Salvador de Castro
y Coca y siendo la una de la tarde se abrio el
acto en los terminos siguientes:

Primero: Se vio y leyó el acta de la sesion anterior que
fue aprobada:

Segundo: Presentada por Don José Leon una cuenta
importante ciento setenta y cuatro pesetas
por la mejora hecha al reloj que por Don Lu-
cas Garcia botándole de un mecanismo para
dar la queda, se acordó por unanimidad
pasar a la comision respectiva con el fin



88 de que la cesaminayemiteira su die tamen
terero. Prohibir que pasten en el ruedo mas ganado que

los que se destinan semanalmente al abasteci-
miento y consumo de la localidad

Quarta Dar comienzo a las obras del Ospital de San Juan de
Dios y de estas Casas Capitulares, aprobadas por
la corporacion asi como tambien hacer una pe-
queña y economica reforma en una habitacion
en uso alguno contigua al edificio ultimamente
citado a fin de que sirva de oficinas para la
secretaria durante el Estio por un recibo y perju-
dicial a los empleados el calor que se experimenta
en el local alto.

Quinto. Suprimir la plaza de oficial Archivero de este
Municipio que desempeña Don Marcos Caraba-
ca a quien se le participare este acuerdo, man-
dándosele quedaba la corporacion satisfecha
del celo e inteligencia con que la habia servido
esto y finalmente se inscribiera como vecino de
esta Ciudad a Don Francisco Curado Sanchez que
por medio de una instancia lo habia solicitado.
Don lo que yo habiendo visto lo que trata

se dio por terminada la sesion firmando
los Señores Concejales de que certifico =



Leon
Castro *[Signature]*

Leon
[Signature]

Miguel de Coca
y Coca *[Signature]*

Portolomeo R. Miguel Velasco
Roman *[Signature]*

Camacho *[Signature]* Portolomeo
Flores *[Signature]* Notario *[Signature]*

[Signature]
Fio

Señores Presidentes
1º Ayuntamiento

2º Ayuntamiento
Camacho =

Leon
Pastrana
Flores

Notario

Roman

Velasco

En la Ciudad de Bayalancé a quince de
junio de mil ochocientos setenta y seis se
reunieron en estas Casas Capitulares los tres
que al margen se expresan que componen la
mayoria de este municipio con objeto de cele
brar sesion ordinaria presidida por el Hon
Alcalde y siendo las dos de la tarde se conmu
no el acto en esta forma =

Primero= Se leyó y fue aprobada el acta anterior.
Segundo= Se acordó por unanimidad se manifestara en
los terminos mas corteses y patrióticos al Señor Go-
bernador Civil de la Provincia se contribuiria
fondo nacional para socorro de los heridos e in-
tilizados en la ultima guerra Civil tan prou-
como lo permitieran las circunstancias calam-
tosas por que hace algunos años atravesaba esta
Ciudad puramente agricola por efecto de las
malas y escasas cosechas.

tercero= Que en vista de las diferentes manifestaciones he-
chas por varios vecinos al primer teniente de Al-
calde Don Don Dion de que el consumo del agua
que las bestias hacian en los pozos que perten-
la poblacion menguaba notable y grandemente
las mejoras para el consumo publico se prohi-
via beber al ganado en los pozos siguientes

Pozo del Prado.

Fuente del Chorro.

Fuente Adalide

Fuente del Reguero

y San-Blasquillas.



Quarto= Manifestar al Sr. Gobernador Civil de la Provincia que sin embargo de tener jurisdicción la Corporación para el pago de los guardas Murales, la cantidad de = 6.478 = 2500 pesetas, y de ser el número de estos suficiente para el buen servicio de su instituto se hallaba dispuesta ha hacer cuantos sacrificios fueran proporcionados a lo que ejecutase la Real Diputación Provincial protegiendo el mismo instituto.

Quinto= Que adeudando el arrendatario del conjunto sobre el plan la suma de = 3.750 = pesetas por lo que se le habia formado el oportuno expediente ejecutivo, y siendo la obligación según la condición cuarta del pliego de ellas verificar los pagos por quincenas anticipadas se ampliasen los embargos causados por lo respectivo a lo que se note hasta la concu-

con el contrato.

808077

Lo mismo en cuanto al ramo de correderia=

Quinto= Visto el mal estado de la Carnereria proceder a su reparacion=

Septimo= Que tambien se verifique la de las escuelas toda vez que hay consignada en el presupuesto suficiente cantidad para una y otra obra=

Octavo= Recordar al Gov. Gobernador Civil de la provincia la contestacion que se le dirigio sobre debito de la calde Don Miguel Cracarro, referente a una liquidacion practicada con la C. de Don Ramon de Codes=

Noveno= Recordar al depositario que fué Don Francisco Gijao la contestacion al oficio que se le dirigio requiriendole la suma que obra en su poder procedente del descuento que se hace a los empleados de este Municipio=

Decimo= Que se manifieste a Don Lucas Garcia no haber lugar a pagarle el importe de la cuenta fechada el primero de Enero de este año sobre la cual la comision respectiva de este Municipio ha emitido el siguiente dictamen: "Enforme=

visto por la comision en los libros de actas no
aparece ninguna autorizando la obra á que
se refiere la precedente cuenta, es el dicta
men se devuelve la misma, acordando el
municipio no haber lugar á satisfacer su im
porte = *Bujalana* 14 de Junio de mil
ochocientos setenta y seis = *Bartolomé Loguero*
Notar = *Juan Ant^o Camacho* = *Bartolomé*
Roman y Roman =



Quedecimo = Que se inscribiera en el padron de vecinos
de esta ciudad y en la matricula del subsidio
industrial á Don *Marcial Molina y An
jona*, Abogado del *Il^{lre} Colegio de Sevilla* y
Secretario interino de este Ayuntamiento
que lo ha solicitado con fecha de ayer catorce,
presentando los correspondientes documentos.

Quoddecimo = Que se anuncie en el boletín oficial de es
ta provincia la vacante de la triaca de este
Il^{lre} Ayuntamiento en los terminos y con
las formalidades legales.

Don lo que y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se dio por terminada la sesion.

firmando los Sres concurrentes de que certifico

Castro Leon Lopez
Leon

Bartolome Roman
Roman Miguel Velasco

Francisco Notario Flores
Camacho
Pastrana

J. de la Cruz
pis

Sres
Presidentes
1.º Benítez
2.º Roman
3.º Roman
Velasco
Camacho
Pastrana
Flores
Leon
Roman
Notario

En la Ciudad de Bajalamé a veinte y su
nio de mil ochocientos setenta y seis, reu
nidos en una cara capitular los Sres.
y componen la mayoría de este Ayun
tamiento para lo cual han sido envi



N. 0.361.067



tados por medio de papuletas epre-
uvas del objeto, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde de la misma D. Salva-
dor de Castro y local, siendo los once de
la mañana se abrió la Sesión.



En segunda fue presentado D. Jose
Mellado Garcia natural y vecino de
la villa de Castro del Rio, manifiestan-
do q^d correspondiendo á este Ayunta-
miento varias carpetas procedentes
de los reditos de las laminas recibidas
recientemente de la Direccion gene-
ral por la venta del Monte R. B.
de este termino, no tenia inconvenien-
te en negociarlos al tanto por
ciento en q^d se conviniera. El

800.132.0 Ayuntamiento teniendo en cuenta
la escasez de fondos q^e hay en la de pro-
pitania y q^e los creditos no se abonan
por el Gobierno á sus repetidos ven-
cimientos, y competentemente auto-
rizado por la Exma Diputacion Prov^l
segun resulta del oficio q^e se entien-
da en este acta, acordó entrar en trato con
el Sr. Mellado y venderle los reditos de
las lamiuas de repetido Monte P^l para
cuya operacion se dispuso girar una
liquidacion de la cantidad total q^e podia
enaguar. Practicada esta resulta dis-
ponible y convertida en carpetas la canti-
dad de docientos sesí mil ochenta y dos
y veinte y dos ent^l por reditos de los
años desde 1863 al 30 de Junio de 1871.

Salida la cantidad de q^e se podia
disponer se discutio suficientemente este.

punto y despues de varias razones dadas
por una y otra parte se convino: 1.º en in-
tergarle como jumento del 3 p/o q se le con-
cedio por su agencia las carpetas del 68
al 69 importantes la cantidad de q. aquel
asciende por el capital de las laminas re-
cibidas, y despues en imaginarle al repeti-
do Don Mellado los = 167.819 r. \$ 2 cent. \$
nominales q han resultado de la liquida-
cion al cinquenta y uno p/o efectivo q.
importa la suma de ochenta y cinco mil
quinientos ochenta y siete r. noventa cen-
timos, cuya imaginacion es aprobada por
unanimidad de los tres presentes q. firman
en su comprobacion con el Don Mellado de q.
certifico =



Oficio q se cita en este acta

El Vicepresid^{te} de la Comision Prov^l en oficio de
16 del corriente me dice lo q sigue = Visto un ofi-
cio del Alcalde de Guayaquil fha 22 de Mayo ju-
dicando q se autorize al Ayuntamiento p^a la enage

noción de los reditos de las lanimas expedidas por
 la venta del Muelle R^o, la comisión de mi vice
 presidencia en sesión de 14 del corriente acuerdo ma
 nifestar al Alcalde, q^{ue} tratándose solo de las
 ventas de las inscripciones q^{ue} Bujalancas tiene a
 su favor, es de la exclusiva competencia de di
 cho Ayuntamiento la percepción de ellas, atendiendo
 se a lo q^{ue} prescribe la ley municipal; y q^{ue} de es
 te acuerdo de conocimiento al Ayuntamiento de
 Cañete de las Torres = Lo q^{ue} participo á V^o p^a su
 conocimiento y efectos conig^{tes}, rogándole se sirva co
 municar directamente este acuerdo á los Ay^{tos} de Bu
 jalancas y Cañete de las Torres = Lo q^{ue} traslado á V^o
 p^a su conocimiento y efectos. Dios &c. Córdoba 17 de Junio de
 1876 = V. G. = Clemente Villalba = Sr. Ald. de Bujalancas

Castro	Leon	Lopez
Camacho	Coca	Velasco
Partrana	Horia	Long
San Millan	Roman	Notario



Pres. - Presidente
 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º 9.º 10.º
 Camacho.
 Partroung
 Flores.
 ex.º 1.º
 Leon.
 Mengibara
 Colon.
 Roman.

En la ciudad de Buja-
 lance a veinte y dos de
 Junio de mil ochocientos
 setenta y seis, se reunieron
 en esta sola Capitulación los
 tres que componen la mayo-
 ría de este Ayuntamiento
 cuyos nombres se anotan
 al margen con objeto de
 celebrar sesion ordinaria por la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador de
 Castro y Coca y siendo la una de la tarde a ha-
 bido el acto en los terminos siguientes.

Primer. Se leyó y aprobó el acta de la sesion ante-
 rior, acordandose:

Segundo. Pedir prórroga o suspension de las opera-
 ciones de las operaciones de revision de las re-
 serbas de 1873 y 1.º y 2.º de 1874 toda vez que
 de llevarse a cabo en esta época faltarían los
 brazos para la recoleccion de cereales; por

que ya habia concluido la guerra Civil
que desgraciadamente asolaba el pais; y
por ultimo, por la puntualidad con que
este pueblo habia cumplido siempre las
ordenes superiores.

Termino. Que se lleve a efecto desde luego la amputa-
cion de embargo, acordada contra el arrenda-
tario del impuesto sobre la comestencia Don

Salvador de Castro Ruiz de Brizuela -
Quarto. Que se abra juicio, si fueren necesarios en los
parages denominados arroyo de Gil Velasco
y de Salomunco -

Quinto. Que se copie íntegro en este acta como es
costumbre y se devuelva al interesado á
quien pertenece el título de licenciado
en medicina y cirugía resquedido á favor
de D.^o Antonio de Castro y Lara -

Al margen hay un sello que dice = sello
cuarto = año de mil ochocientos = y treinta
y cinco = impuesto de guerra = cincuenta
por ciento = quince pesetas = El clausula de
la facultad de medicina de la universi-
dad de Sevilla = Por cuanto D.^o Antonio de

88

Castro y Lara natural de Bujalance provin-
cia de Córdoba de edad de veinte y cinco años, ha
acreditado en debida forma que reunió las cir-
cunstancias prescritas por la actual legislación
para obtener el título de Licenciado en la Facul-
tad de Medicina y Cirugía y hecho constar su
suficiencia en esta Universidad de Sevilla en el
día nueve de Octubre de mil ochocientos setenta
y cinco mereciendo en la egercicio la califica-
ción de *aprobado*. En virtud de la autoriza-
ción concedida por el decreto de 21 de Diciembre
de 1868, se le concede este título para que pue-
da ejercer libremente la profesión de Médico y Ci-
rugiano en los terminos que previene las leyes y
reglamento vigentes. Dado en Sevilla a veinte de
Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. En
nombre del claustro de la Facultad. El Rector de
la Universidad. Manuel de Bermejo. Jefe de
interimado. Antonio Castro. El Secretario de
la Facultad. Miguel Moreno. El Decano
de la Facultad. Francisco Flores Arenas. El
Secretario General de la Universidad. Di



go Perez Martin = Título de licenciado en
la facultad de medicina y Cirujia á fa-
vor de Don Antonio de Castro y Lara = Re-
gistrado al folio sesenta y cinco del libro
correspondiente al numero cua trecientos se-
uenta y cinco = El oficial primero Nafael
Boca-negra = El interesado á cuyo favor se
ha expedido este título ha satisfecho to-
do los derechos de grado, expedicion y sellos
Sevilla veinte de Octubre de mil ochocien-
tos veinte y cinco = El secretario general Don
go Perez Martin = Ay un sello con tinta
azul, borrado = Facultad de medicina = Cadiz
veinte de Octubre de mil ochocientos veinte
y cinco = Cumplase lo mandado en este tí-
tulo y registre por Secretaria = El Deca-
no Francisco Flores Armas = Justicia ut
supra = Queda registrado este título al
folio noventa y uno vuelto numero mil
trescientos once del libro correspondiente
El secretario Miguel Moreno = Ay un
sello borrado = Ay otros dos sellos borrados.

59

59

N. O. 556.006



Con lo cual nos habiendamos asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto firmando los concuer-
nantes de que yo el Secretario artificio

Castro Leon Lopez

Manuel de Flores

Cocay Loren

Bartholome Roman

Velasco

Roman

Juan Mungibor

Notario

Camacho

Castro

Leon

Señores

Presidente

perforante

3º 1º 2º

Camacho

Velasco

Leon

Flores

Castro

Mungibor

Notario

Roman

H. de ...

En la Ciudad de Bayama a veinte y uno de
Junio de mil ochocientos setenta y seis se reunie-
ron en esta sala Capibulan los señores que componen
la mayoria de este Ayuntamiento cuyos nombres se
anotan al margen para celebrar sesion ordinaria

previdor por el Sr. D. Salvador de Castro y Os
ca Alcalde Constitucional, y siendo las doce
y media de la tarde comenzó el acto en los ter
minos siguientes

Primero: Fue leída y aprobada el acta de la sesion an
terior.

Segundo: Se acordó acceder a la instancia de Don Joa

se. Escribano pretendiendo traspasar la hi
poteca de un pedazo de terreno de veinte y
una fanegas con sus linderos para responder
de mil quinientos reales tomados de los fon
dos de este Pósito, a la casa que habita en la Calle
Empedrada de esta poblacion, siendo re
quisito indispensable que se inscriba desde lue
go esta nueva obligacion (el que se inscriba
desde luego) en el Registro de la propiedad de
este partido

Tercero: Se otorgo una instancia de Don Juan
Osorio y Carballedo solicitando prorroga por
un año para satisfacer el crédito de tres
mil reales y sus reditos que en mil ochocien
tos setenta y dos tomo en clase de préstamos

66

del Porto de esta Ciudad, manifestando el asi
al interesado.

Quarto. Que por medio de atento oficio se pregunte
al Sr. Jefe economico de la Provincia la canti-
dad que este pueblo adeuda por el descuento que
se hace a los empleados de este municipio y las ex-
cas a que corresponde para reclamar su importe
del Depositario responsable.

Quinto. Que se sometan al dictamen de la Comision de Que-
tas las rendidas por D. Francisco de P. Corredor con
motivo a la conduccion de quintos a la Capital.

Sexto. Que se inscriba en el padron de vecinos a Jorge So-
posito Jimenez.

Septimo. En cuanto a la nueva solicitud del Deposita-
rio de fondos municipales D. Pedro de Castro

y Franco que se este a lo acordado anteriormente.

Octavo. Que se remita con informe a la Comision per-
manente de la Junta Dignificacion Proo. La in-
tancia elevada a este Municipio reclamando
el pago de tres mil ochocientos sesenta reales
que dicen los individuos de la Banda de Musica
delez adeuda por la contrata que termino en



el año pasado de mil ochocientos setenta y
cinco a fin de que dicha comision resuelva
lo que crea justo.

Asi como se nombra a Don Pedro de Castro Jarama
inspector del impuesto sobre mensura de
cereales y caldos con el sueldo de siete reales
diarios, y a D. Severiano Rodriguez de Juan
dicante para la vigilancia de dicho impuesto
con el sueldo de seis reales diarios manifes-
tandorelo asi a los interesados.

Diciendo Que se procediera a la obra de un muro de
contencion entre la carretera de esta Ciudad
al Parque y la Calle Morante de esta pobla-
cion frente al esplanado del Parque a fin
de evitar las desgracias que pueden ocurrir
por la elevada altura del terraplén, por ha-
llarse difícil la circulacion por aquel pun-
to de los carruages, supuestas las curvas re-
pentinaz que allí forma la carretera y fi-
nalmente, por el gran ensanche y armonias
que la citada calle adquiere con esta obra
de la cual tiene noticia el Ingeniero Jefe.



de la Provincia para la debida inspeccion
del Cuerpo y la que se practicará por adminis-
tracion toda vez que la ley Municipal vigente
no se opone á ello.

Undécimo Que se abone á D. Juan Botomayor la canti-
dad de docecientos reales por alquiler de la cuadra
de los caballos remuñales, aplicandose dicha
partida al capitulo de impresos de abano
económico de mil ochocientos setenta y seis á
setenta y siete.

Duodécimo Que se coloquen en las dos puertas de la Igle-
sia Parroquial las cuatro pirámides destina-
das á aquel objeto, abonando el importe de es-
ta obra del correspondiente capitulo de car-
riteras consignados en el presupuesto.

y no habiendo mas de que tratar se dió por ter-
minada el acto y firmado los concurrentes de

que certifico — tachado — el que se muestra
de este libro — dev. vale — que rasgado se devenga vale —
En d.º Francisco — Lope
Castro

Manuel de Flores
Juan^{to} Murgibar
Patrona Velasco
Camacho
Bartolomé Roman
Roman
Cocaylara
Notario
Long

L.º Manuel Murgibar
F.º

Señores Proprietarios de la Ciudad de Bayalancé a viz de Ja
1.º en su nombre
2.º @ @
Camacho
Flores
lio de mil ochocientos veinte y seis se reun
cieron en estas Casas Capitulares los Señores

Tras del Norte y Montañas de la Ciudad

J D. Pedro Carlos Franco depositario
de propios de la misma a P. en la
servida de propios de la misma a P. en la
29 junio 1876 Mejor forma dice: que a virtud de
Inter o los la Montaña de D. Juan^{co} Zeigao
acordado su Antecesor en dicho cargo Juan
Vale el particular para un millón de 20 de Abril último,
Estado quedaron en la poder, aunque mi casa
Presume por Responsabilidad a ninguno de los
a la sesión los, varios documentos referentes a su
del día 20 Ministros que le fueron entregados
de Abril de por el Sr. D. Juan Zeigao al Macene car
1876. go de la D. D. Juan, aunque con protesta
de revolución y desquadramiento
no los declaraba legítimos y admisibles
litteris se negaba si los fuesen
que representaban se habían o no
reintegrado

Y como queda que hasta hoy
no haya producido Multa alguna
dichos deudas y continúan en la poder
expresados deudos, por cuya razón pida
sobre el exponente la responsabilidad de

Ellos, no obstante la Reivindicacion de
Municipalidad, toda vez que la
tengan aduicados en la forma. Tierra
como Metahies

Suplica a V. M. se sirvan acordar lo que retu
vien oportuno a fin de que su no
responsabilidad en este asunto sea
sua verdad. Buzalume 20 Junio
de 1876.

Pedro José de
Castro


2

Robert B. B.
1855

[The page contains several paragraphs of handwritten text in a cursive script, which is extremely faded and illegible. The text is written on aged, yellowed paper with visible creases and stains.]

Pastrana
León
Celarco
Notario
J. ten.
Mungibay
Roman

que componen la mayoría de este Ayuntamiento
municipio cuyos nombres se expresan al margen
para celebrar sesion ordinaria presidido por el
Cor. Alcalde primero D. Salgado de Castro y Don
y siendo las dos de la tarde se verificó el acto en
esta forma:

Primero. Se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Segundo. Se acordó unanimente que se forme un
juicio ejecutivo contra D. Pedro Juan Toledo
del arbitrio
suma tante del arriendo sobre el pan en el año
económico de mil ochocientos setenta y cinco a
setenta y seis para hacer efectivo su adeudo y
no siendo bastantes los bienes hipotecados se au
plie el expediente a la Gran Hipotecaria pres
tada por su gerente D. Francisco Prijo.

Tercero. Ordenar a D. Aurelio de Castro, con la calidad
de irrevocable y dándole una muestra de be
nevolencia y generosidad los seis dias de termi
no que solicita en su instancia fechada el dia
de ayer para concluir de solo en tan los cinco
mil ochocientos veinte y uno reales que reser
ta deber segun la liquidacion del termino



practicadas, al establecimiento del Arto de
esta poblacion como parte del debito de
Formas Blanco y reditor respectivo a los
treinta y nuevecientos cincuenta reales
entregados por D. Romualdo Martinez
como precio de la finca vendida en el
expediente ejecutivo suscrito contra D.

Luis Escribano como fiador del Blanco.
Quarto. Que se manifieste a D. Juan de Córdo
ba el vivo interes del Municipio por
otorgarle la gracia que pide en su instan-
cia de cinco del corriente mes para que se
construya la cloaca en su barrio de Reina
al sitio de Purisacion, toda vez que es justa
su pretencion y atendibles las razones en
que la apoya; pero que no puede verificarse
dicha obra por carecer de fondos el Mu-
nicipio, llevandola a cabo tan pronto como
el estado de esto lo permitiere.

Quinto. Que vista la instancia del Depositario
de Propio D. Pedro de Castro y Jarama soli-
citando que las cantidades que arrojan los

62
63
N. 0.556.011

recibos mencionados en dicha solicitud, la
cual se unirá a continuación en este libro
de actas, se tengan como no entregadas por el
Anterior Depositario D. Francisco Jijón, a
quien se devuelvan aquellos recibos como no
admisibles, o en otro caso que el Ayuntamiento
única y exclusivamente sea responsable en
su día de su admisión, haciendo en su caso y
en el libro de arguas la anotación correspondien-
te, así como también que se reclame del an-
terior Depositario D. Francisco Jijón y lle-
ven los libramientos justificantes del desem-
bargo que le resulta en el libro de intervención que
se lleva en la Secretaría de este Ayuntamiento,
habiéndose estado al hacer el arguo con



respondiente á su época á lo que de dicho
bro resulta, no pudiéndose sin estos jus-
tificantes formalizar la correspondiente
cuenta. **Acordo** declarar inadmisibles en
solo los recibos unucionados pertenecientes
á Suministros sino tambien todos aquellos
otros, sobre cualquier objeto que fuesen y cuan-
tos documentos cuentas y papeles que ade-
les can de alguna falta de forma ualidad ó de
justificantes: que se consulte á los respec-
tivos centros administrativos sobre estas par-
ticulares, solo con objeto de depurar la exacti-
tud de los hechos y ver si envolubran ó en algun
delito y por tanto sin causar responsabili-
dad al Municipio: que se testimonien dichos
recibos en este acta, rebajandose en unipor te,
de los libros de intervencion y de cualquiera
otro en que figuren no saliendo dichos reci-
bos de poder del actual Depositario has-
ta tanto que sus antecesor los justifiquen
en debida forma en cuyo caso volverán á

64

seguir en los libros correspondientes: y por último
que se haga saber al Sr. Jefe que entregue en
el termino de tres dias á contar desde la fecha
los libramientos de que se trata en la soli-
citud de D. Pedro de Castro

se to: Que visto los antecedentes relativos á lo bueno
mandado sacar por D. Miguel Navarro de la
Caja General de Depósitos para en estos al Tri-
buna Correspondiente previo lo requerido
legales =



Septimo Que se den las gracias á la Junta de agricul-
tura industria y Comercio de la Provincia por
la estimable memoria referida al estado de
la agricultura en esta Provincia que con su
magalantia ha tenido á bien hacer con-
destinar á la biblioteca de este Municipio

Octavo Que se manifieste tambien á la Exma
Dijuntacion Provincial la gratitud del
Ayuntamiento y de los habitantes de esta Ciu-
dad por haber suspendido la revision de las
reservas =

Noveno Aprobando visto el dictamen de la Comision

respectiva las cuentas del Hospital de
Juan de Dios respectivas a los meses de
Abril Mayo y Junio del año económico de
mil ochocientos setenta y cinco a seten-
ta y seis -

Decimo Aprobar tambien las cuentas presenta-
das por D. Francisco de Paula Corredor rela-
tivas a la conduccion de los quintos a la Capi-
tal -

Undecimo Aprobar igualmente las cuentas de la Ca-
sa del partido relativas al mes de Junio
del año económico de mil ochocientos se-
tenta y cinco a setenta y seis -

Duodecimo Proceder al empedrado y construcción de eloa-
sa de la Calle Empedrada en un tramo des-
de la esquina de D. Nicolas Pastora donde
empieza dicha Calle hasta la del Dunde,
verificandose por Admin. dichas obras por
no coartar la ley Municipal vigente
esta facultad - Igualmente acordose
resumir por la comision de cuentas la
del Hospital desde prim. de Set. de 1874 a ul-
timo de Diciembre del mismo año -

69
N.º 946.426

Exce. Visto el título presentado por D.^h Eugenio Begués y Leon se acordó que se transcriba a continuación = Dice así: "El Director del Instituto de segunda enseñanza = Por cuanto Don Eugenio Begués y Leon natural de Bujalance Provincia de Córdoba de edad de diez y ocho años ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias presentas por la actual legislación para obtener el título de agrimensor perito tasador de tierras y hecho contar su suficiencia ante el Tribunal correspondiente en el día veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres = En virtud de la autorización concedida por el Decreto de veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de agrimensor perito tasador de tierras en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes. Dado en

35A.010.01
Córdoba a treinta de Setiembre
de mil ochocientos setenta y tres
finna del interesado Eugenio Bega
y Leon = El Director del Estableci-
miento = Victoriano Romero = Por
el Secretario del Establecimiento =
Jore' M.^a Rodríguez = Título de
agrimensón, pento taradon de tier-
ra a favor de Don Eugenio Be-
ga y Leon = registrado al folio
cincuenta y uno del libro correspon-
diente al número = Hay un
Ho en blanco que dice: Poder ege-
cutivo = Ministerio de fomento =
El interesado a cuyo favor se ha
expedido este título ha satisfecho
todos los derechos del mismo, expre-
sion: y sello = Córdoba treinta
de Setiembre de mil ochocientos
setenta y tres = El Secretario in-
terino = Jore' M.^a Rodríguez =
Hay un sello en tinta azul en el

que apenas se lee = Instituto Provincial
de segunda enseñanza de Córdoba =
Registrado al folio treinta y uno del
libro de entrega = tiene corrido un pliego
de papeles del sello quinto en el que se lee:
agregado al título de agrimensores peri-
to tasador de tierras de Don Sege-
nio Beque y Leon naturales de
Bujalance Provincia de Córdoba =
Córdoba treinta y siete mil ochocien-
tos setenta y tres = Mas dos sellos
borrosos al parecer en tintas azules en
los que apenas puede leerse: Institu-
to Provincial de segunda enseñanza
de Córdoba =

Fuero habiendo mas asuntos de que tra-
tar se dió por terminada la sesión fir-
mando los concurrentes de que yo el se-
cretario certifico = Entre lineas = del arbitrio =

Castro

Leon

Bar^{me} Lopez

Manuel de Flores

Roman

Camacho

Velasco

Loca

Leon

Notario

Mengibar

Postang

J. de la Cruz

Rev.



N. 2.269.480



Yrre Ayuntamiento de esta Ciudad

D. Pedro de Castro Franco Depositario

Venir al de propios de la ciudad a V. como mejor
proceda dice: que en la entrega que le hizo
D. Francisco Peláez, su Antecesor en dicho
cargo, de los fondos en Metálico y papel
respectivos al mismo, se comprendieron los
libros y documentos de data siguientes
39 libros de suministros hechos a las tropas
y fuerzas del Ejército, Antiguos, Asistentes
a sus mil Movimientos orizontales y Obra
Pública y sus cent.
6984.06.

Otra cuenta también de suministros
sin libros, respectiva a los
sucesos desde Mayo de 1873 a
Diciembre del 74, importante
un cuarenta y cinco
y cinco pesetas y dos cent.
Otra cuenta formada por el
oficial encargado, como la
Ant.^a de los suministros al
soldado Juan Rodero y a las

1455.02

tropas del ejército y guarnición
desde Enero a Noviembre del
año anterior por valor de
veintitas ochenta y seis pe-
setas veinte y un cent.

286, 21

Un Mito de lo suministrado
al Duho Rodero en el mes de
Diciembre de dicho año, treinta
y dos pesetas, setenta y cinco
cent.

32 75

21 Mitos de pagos hechos a co-
misionados plantones en
valor mil trescientas noventa
y seis pesetas.

1,396

Quin Mitos respectivos a lo
gastado en el refresco dado
en celebracion del triunfo sobre
los Carlistas que importan
cinco noventa y cuatro pe-
setas treinta y siete cent.

194, 37

Una orden del Sr. Alcalde de Entrada,
por virtud de la cual se pagó
a D. Antonio Ramirez diez
pesetas noventa y cinco e sin
cenniar con que objeto.

10, 95

Un Mito expedido por D.
Joaquin Vazquez, por valor
del quinientos pesetas cuya
inversion no se ha justificado

500

Asienden los siguientes J. 10,859, 36
por mil ochocientas cincuenta y nueve

Merced de la y sus entornos
Don Pedro Melibor los admiten por
virtualmente en la licencia de que se
formalizacion a libramiento habria de
hacerse y en cumplimiento de lo que
sobre el particular se mandó por el
estipulamiento; pero como hoy este
conveniente de que aquellos no pudiesen
efectuarse bien por la mudanza de algunos
de los indicados Melibor, bien por faltar
participantes de otros; y si el mismo de
no cargar sobre si responsabilidad de
ningun genero por el hecho de tener
los en poder tales documentos de cargo
para presentarse y

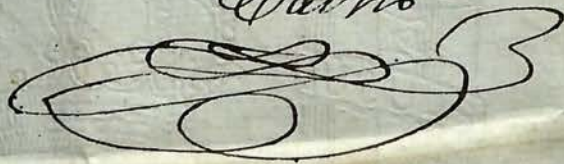
Suplica a V. M. se sirvan acordar que las canti-
dades que amagan repetidos Melibor se ten-
gan como no entregadas por Don Juan
Peyro quien se devolviera aquello
como no admitible, o en otro caso que
unica y exclusivamente el estipulan-
te responsable en la obra de su admi-
sion haciendo en el primer caso en el
libro de intervencion digo) algunos la
notacion correspondiente. En tal caso
se da de fe de mil ochocientos se-
tenta y seis = Ocho si replica que esta
certificacion original con certificado del
alcalde que se da se le devuelva
para sus usos = Pedro Jose de
Castro

3

Otro si

Supo: que D. Juan.º Pizarro no me ha he-
cho entrega de los Libramientos, justifican-
tes del Descargo que le remite en el lib-
ro de intercepciones que se lleva en la Mesa
tanta de este Ayuntamiento, habiendome es-
tado al hacer el Arquevo correspondiente
a mi epoca, a lo que de dichos libros se
vuelve; y como sin estos justificantes
no puedo formalizar la correspondien-
te ^{exenta} Suplica a V.ª y le diré en el momento
su Reclamacion a los efectos oportunos
Bogalansa y tra. n.º 17

Pedro Jose de
Castro



AYO 1876

68
N. 0.556.012

En la Ciudad de Bayalencé a ocho de julio de
1876, mil ochocientos setenta y seis reunidos en su
1.^a Sesión en la Capitular los señores expresados al mar
que componen la mayoría de este ayuntamiento,
para celebrar sesión extraordinaria con
objeto de esclarecer los hechos mencionados en el
acto anterior y que se refieren a la solicitud pro
ducida al Ayuntamiento, con fecha cinco del corriente
mes, la cual se une a continuación, por D. Pedro de
Castro, Depositario de los fondos de dicha Corpora
ción, y estando presentes este último Sr., D. Fran
cisco Jijoo Alvarés, y D. Francisco Carras y Velasco
Depositarios anteriores, pedidas explicaciones por
el Concejo sobre los treinta y cinco recibos que obran
en poder del Don Pedro Castro relativos a su
ministro desde veinte y cinco de Euro de mil
ochocientos sesenta y cuatro a quince de Julio de
mil ochocientos sesenta y seis, se expuso por el



Don Canas y Velasco lo siguiente: Que segun
justifica los documentos que presenta para
que testimoniar en lo que sea conducente
se le devuelva, si bien es cierto que dicho nu-
mero de recibos representan un valor de dos
mil setecientos noventa y tres escudos seis cien-
tas treinta y seis milisimas, no lo tienen en
realidad mas que de mil noventa y tres es-
cudos seiscientas treinta y seis milisimas
como lo acredita la cuenta de entregas veri-
ficada por el decante al Sr. Jeyoo con fecha
veinte y tres de Julio de mil ochocientos veinti-
ta y seis, toda vez que la diferencia la pasaron
gastadores a este ultimo Sr. Por el Sr. Jeyoo
se manifestó que estaba conforme en todos
sus testemonios con la liquidacion practicada
de que en este acto ha acordado el Sr. Canas re-
conociendo por su propia firma que autoriza la
entrega y recibo, si bien advierte que el modo
de cargar por todo su valor los expresados recibos
al Depositario D. Pedro de Castro a quien se
entrego los diez y siete mil reales en un talon

lo motivó el no estar en aptitud de dar de los resguardos
 por el Sr. D. Juan de la Cruz, de conformidad con lo dicho
 y por el recibo de los documentos ya mencionados fir-
 marán los tres Depositarios con los señores del Ayun-
 tamiento =

El infrascripto Secretario D. Marcial Molina
 y Arjona Licenciado en Derecho Civil y Canónico
 y Judicados del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla,
 con ejercicio en esta Ciudad y Secretario del Ilustre Ayun-
 tamiento de la misma =



Certifico: que en los documentos á que se refiere
 el acta anterior existe entre otros el particular que
 copiado literalmente dice así = Demostracion de la
 cuenta de Suministros para probar los mil no
 venta y tres escudos, seiscientos treinta y seis mi-
 lemas, que me da to suplidos por proprio en la
 cuenta de la Depositaria = Cargo = En treinta de
 Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro recibí
 del recaudador de Contribuciones por un recibo
 firmado por el Ayuntamiento quinientos es-
 cudos = En veinte de Junio de mil ochocientos se-
 senta y cinco recibí del recaudador de esta Depo-

sitario D. Antonio Delgado Lopez por recibo

del Ayuntamiento seiscientos escudos = En quin-
ta de Setiembre de sesenta y cinco recibí del mis-
mo Sr. Delgado Lopez por recibo del Ayunta-
miento segun constaciones estan estanzadas
en el libro de entrada y salida del ramo = seis-
cientos escudos = Total = mil seiscientos escu-
dos = Data = Abonado a' los S. Gornales en vein-
te y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y
cuatro a' virtud de orden del Sr. Alcalde =
veinticuatro escudos novecientos setenta y cin-
co milésimas = Idem al mismo en cinco de Febre-
ro de sesenta y cuatro a' virtud de orden del Sr.
Alcalde = cien escudos = Idem al mismo en dos
de Marzo de idem segun recibo ochenta y un
escudos cinco setenta y cinco milésimas =
Idem a' Juan Lora Rodriguez en dos de Abril
de idem segun recibo cien escudos = Idem al
mismo en seis de Mayo de idem segun recibo
setenta y cinco escudos = Junio cuatro idem al
mismo segun recibo cien escudos = Idem once
de idem al mismo segun recibo cincuenta
escudos = Idem diez y siete idem al mismo segun

N. 0.556.010



recibo cincuenta escudo = Idem veinte y dos al
mismo segun segun recibo cincuenta escudo = Ju
lio cuatro al mismo segun recibo ciento cincuen
ta escudo = Agosto cuatro al mismo segun re
cibo cien escudo = Idem diez y siete al mismo
segun recibo doce y cinco escudo = Setiembre tres
al mismo segun recibo ciento veinte escudo =
Octubre cuatro al mismo segun recibo ochenta
escudo = Noviembre ocho al mismo segun idem
cincuenta escudo = Diciembre nueve al mismo
segun idem cuarenta y cinco escudo = Enero doce
de sesenta y cinco al mismo segun idem cincuen
ta escudo = Febrero diez al mismo segun idem
ciento veinte escudo = Abril quince al mismo
segun idem cincuenta escudo = Mayo tres a la
Garcia Perro segun idem cuarenta escudo = Junio
veintitres al mismo segun recibo ochenta escudo

Idem seis a Juan Toré Rodriguez segun idem
seenta y ocho escudos ciento seenta y siete mil
lesimas = Julio once a D. Manuel Fernandez
segun idem veinte escudos = Idem quince a B
nismo segun recibo cuarenta escudos = Setiem
bre tres a D. Manuel Fernandez segun idem p
cuarenta y ocho escudos cuatrocientas ochenta
y siete millesimas = Agosto veinte y siete al
nismo segun recibo cien escudos = Setiembre
veinte uno al nismo segun idem ciento trein
ta y cuatro escudos trescientas ochenta y siete
millesimas = Idem veinte y ocho a Don Garcia
Perez segun idem veinte y seis escudos cuatro
cientas seenta y dos millesimas = Noviembre
tre dias a D. Manuel Fernandez segun idem
noventa y cuatro escudos doscientas veinte y tres
millesimas = Diciembre diez y seis al mis
mo segun recibo cuarenta y cinco escudos se
tecientas doce millesimas = Febrero primero
de mil ochocientos seenta y seis al nismo se
gun recibo cuarenta y siete escudos ochocien
tas cuarenta y dos millesimas = Idem vein
te y dos al nismo segun idem seiscientos y

70

un escudo seiscentos mil escudos = Marzo ocho
al mismo segun idem cincuenta y seis escudos
ochocientos mil escudos = Abril trece al
mismo segun idem setenta y seis escudos seis
cientos setenta y cinco mil escudos = Mayo diez
al mismo segun idem ciento siete escudos cua-
trocientos setenta y cinco mil escudos = Junio
quince al mismo segun idem setenta y seis es-
cudos = Julio doce al mismo segun idem cincuenta
y tres escudos seiscentos cincuenta mil escudos =
Junio seis al mismo segun idem diez escudos = Julio
cinco al mismo segun idem veinte escudos = To-
tal Data dos mil setecientos noventa y tres esca-
dos seiscentos treinta y seis mil escudos = Resumen
importe el cargo mil setecientos escudos = Ydem
la Data dos mil setecientos noventa y tres escudos
seiscentos treinta y seis mil escudos = Suplido
del fondo de Propio = mil noventa y tres esca-
dos, seiscentos treinta y seis mil escudos = Recibe
los treinta y nueve recibos que justifican la Data
de Suministro = Balance veinte y tres



Junio de mil ochocientos sesenta y seis - Fran-
cisco Feijoo y Alvarado - Acordado lo aca-
dado firmo la presente en la fecha dicha

al principio - sobre rapsodo - ^{capitulos - valse}
^{Empl. - segun - cuenta - valse} - bonoro - ^{apoyen - uno} Jose Leon

Salvador de Castro

y Coca

Pedro Jose de
Castro

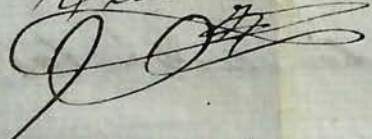


Franco Feijoo
y Alvarado



Franco de Canas

Velasco



Matthieu Roman
Roman

Manuel de Flores

Velasco



Franco Mengibar

Coca y Coca

Patrona

Notario

Camacho

Leon

Ydo. de Maria de Jesus


Fris

71
N. 0.353.552

En la Ciudad de Bogotá a trece de julio de mil ochocientos setenta y seis, siendo la una de la tarde se reunieron en esta Sala Capitular los señores que congo en la mayoría de este Ayuntamiento cuyo nombres se anotan al margen con efunde celebran sesión ordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Salvador de Castro y Cosa verificandose el acto en los términos siguientes:

Primero, Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Segundo, Fue se abren lo que falta de lo consignado en el presupuesto para amillaramiento a los auxiliares temporeros del capitulo de imprentas.

Jes

Presidente

1.º Ven.

2.º C

3.º C

Flores

Romero

Velasco

Mungibay

Pachano

Notario

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

C. de la

Tercero, También unanimemente se acordó
dirigir oficio á la Real Diputación
Provincial para que manifieste los me-
dios que adopta el Municipio para co-
brar los excesivos descubiertos al Pósito
por metálico y por cereal, toda vez
que toca á su termino la época de rea-
lizarlos con la presente cosecha, pregun-
tándole si puede poner fideles interbu-
tores ó seladores de vista supuesto que
con el tiempo seran insuficientes las
fianzas por irse acumulando capitales
á capitales y réditor á réditor =

Quarto, Igualmente por una inmundicia de acor-
do que se abonen veinte y cinco reales man-
uales á contar desde el presente á Bar-
bara Orellillo vecina de esta Ciudad que se
haya en el actual estado de miseria no con-
tando con medio de ninguna clase pa-
ra mantener á sus cuatro hijos por

hallarse su marido en prebidos satisfaciendo
dichos sumas del capitulo respectivo
del presupuesto para limpias de este
Ayuntamiento Municipal =

Quinto, tambien por unanimidad se acordó que
se proceda desde luego a la limpieza de los
pozos de agua potable para la Poblacion
denominados del Pegujan y de la Juncu Blanguilla;
abonando el importe de esta obra del
capitulo de imprevisos del actual año es
no unico toda vez que no hay cantidad al
guino consignada para dicho objeto.

Sexto, Que desde el quince al treinta y uno del
corriente mas quedén abiertas las puertas
de este Pósito para que ingresen en ellas
la cantidad de granos sacados y sus creces
los segadores que del mismo recibieron aquellos.

Septimo, Quedar enterada la Corporacion de la
suma que por deficit del presupuesto Pro-
vincia corresponde a esta Poblacion



Acto. Que se pague á D. Cristobal Corredor y
Lopez vecino y propietario de la Villa de
Morante la suma que á D. Miguel Ma-
dureño y Corredor se le adeuda por la ces-
pionacion de parte de la Casa nume-
ro primero de la Calle Morante de esta
Ciudad para lo cual dió poder el D.
Miguel Madureño y Corredor al D. Cri-
stobal Corredor y Lopez en la Ciudad de
Barcelona en trece de Julio de b. corriente
año ante el notario de dicha Ciudad
D. Manuel Catalan, escriviendo la
primera copia de dicho poder el dia
veinte y uno del expresado mes y año
con el numero ciento setenta y siete
del Protocolo de escrituras publicas, au-
como tambien á el otro participe de
dicha finca D. Francisco Madureño y Cor-
redor lo que se le resta por dicha parte
de fincas con cargo a las partidas al



72
N. 0.353.551



capitulos respectivos del presupuesto adicional al del año economico anterior =

hoy habiendo de que tratan se dio por terminado el acto que firman los concurrentes

de que yo el Secretario Certifico = Enm^{do}
firmos = voley = tambien enmudado = en voley

Castro Leon Lopez

Manuel de Flores

Cocagloro

Bartholome Roman

Velasco

y Roman

Juan Mengibar

Notario

Camacho

Partraya

Leon

Ydo Municipal

pro

En la Ciudad de Baya Landa a veinte de
Julio de mil ochocientos setenta y seis
siendo las doce de la tarde se reunieron
en la Sala Capitular de esta Casa Ayun-
tamiento, con objeto de celebrar sesion or-
dinaria los individuos que componen la
mayoria de este Municipio presididos
por el Sr. Alcalde primero D. Salvador de
Castro y Oca, cuyos nombres se anotan
al margen verificandose el acto en la
forma siguiente

Primero. Se leyó y fué aprobada el acta de la se-
sion anterior.

Segundo. El Ayuntamiento quedó enterado de
la circular inserta en el numero Trece
del Boletin oficial de esta Provincia re-
lativa a maestros de instruccion pri-
maria. Se enteró así mismo de otra cir-
cular de la comision permanente

Actores

Presidente

1.^o Teniente

2.^o Idem

Roman

Pastrana

Hernandez

Leon

Velazco

Camacho

Mangobar

Notario

74

de la Excelentísima Dyuntacion Provincial
inserta en el numero diez del Boletín ofi-
cial de esta Provincia del día doce del corrien-
te mes y año relativa a los descubiertos del año
económico de mil ochocientos setenta y cinco
á setenta y seis. =

Quarto Acuerdo por unanimidad nombrar en pro-
piedad Secretario de este Ayuntamiento
á Don Marcial Molina y Agüero que
lo era interino, poniéndolo en conocimiento
del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

Quinto. Acceder á una instancia de D. Joaquin
Núñez Cerro solicitando se le diese certi-
ficación afirmativa ó negativa del nombra-
miento de comisionado executor hecho en
su favor por el Alcalde Don Adrián Es-
trada contra Don Leonardo Jervandés de
esta vecindad.

Sexto. Nombrar celadores de vista para los límites



17
nal al fonsito con las dietas de diez y seis reales

diarios cada uno de ellos, con arreglo á la regla
5.^a del reglamento de 2 de Julio de 1792.

Septimo) Que se pague con cargo á los fondos
del fonsito cincuenta y seis reales, vein-
te y cinco centimos, importe de la en-
cuadernacion hecha de las obligaciones
en favor de dicho Establecimiento; cua-
tro reales por la compra fura de las vi-
sagras del area de los fondos del mismo;
una peseta y cincuenta centimos por la
mensura del trigo que existia en las par-
vas en doce de Diciembre de mil ochocien-
tos setenta y cinco y
importe de un libro para la intervencion
de dichos fondos adquirido en el corrien-
te mes =

Octavo) Proceder á encuadernar los libros de ac-
tas de los años proximos anteriores que
no lo estuvieren, pagando su importe



28
N. 0.358.431



del Capitulo correspondiente con lo cual y
no habiendo mas asunto de que tratar se
dio por terminado este acto firmando los
señores Concurientes de que yo el Secretario

arteficio - Inmendado - cimenetas - vale

Salvador de Castro

Leon Lopez

y Coca

Longy

Moriz

Roman

Nicolas Partrana

Velasco

Camacho

Notario

Mungibar

do
H. de Amunátegui

En la Ciudad de Bogalance

Pres.
Presidentes
per. Gen.
20. En
Mungibay
Notario
Camacho
Partrana
Velasco
Romano
Flores
Geor.

Enviado la una de la tarde día veinte
y siete de julio de mil ochocientos setenta
y seis se reunieron con objeto de cele
brar sesión ordinaria los señores indi
viduos de este Ayuntamiento designa
dos al margen que componen la mayo
ría de aquél, presididos por el Trasl
calde primero Don Salvador de Castro
y con verificandose el acto en la forma
siguiente

Primero: Fue leída y aprobada el acta de la
sesión anterior.

Segundo: Se acordó consignar los reparos neces
rios en las escuelas de esta Ciudad y en
las casas de los maestros de las mismas
por haber consignada cantidad en el
Capítulo respectivo del presupuesto del
cual se abonará el importe de dicha obra
obra.

Tercero: Se acordó que el Sr. D. García y Urbina sea

dador del repartimiento de Consumos de
 aceite y sal y deficit del presupuesto con
 respondiente a mil ochocientos y treinta y
 cinco á setenta y seis; constituyendo en ga
 rantia de dicho cargo ~~ex~~ la oportuna obli
 gacion hipotecaria en cantidad bastante,
 la cual se anotará en el Registro de la pro
 piedad de este partido, con el premio del cuatro por
 ciento. Queda conteste al Alcalde del Caspio
 respecto a la solicitud de Don Joaquin Oro
 y Frontau previa manifestacion de los datos
 oportunos que despues de las oportunas dili
 gencias de deslinde y amojonamiento, esta
 dispuesto a ceder solo las veinte y cuatro fa
 negas de tierra amillanada, en el termino de
 dicha Villa pero nunca la treinta que resul
 tau en este, siempre que de aquellas u otras
 diligencias no resulte nada en contrario quedán
 do fijar el dia en que ha de pararse la comision
 de este Ayuntamiento para que una del de



aquella Villa se practiquen dichas diligencias.

Quinto) Vista la solici tud de Doña M^a Josefa Garcia pidiendo dos mil pesetas de los fondos del Pósito concederle mil quinientas otorgando de ello la correspondiente obligacion. =

Sexto) Conceder tambien a Don Francisco Leon Notario de los mismos fondos mil pesetas de las mil quinientas que ha pedido otorgando la oportuna escritura. =

Septimo) Dar de los mismos fondos a Antonio Belmonte mil cuatrocientas pesetas de las dos mil que ha solicitado.

Octavo) Que se abone a los inspectores de medida de granos y calder el precio del alquiler de las habitaciones de la Oficina de los productos de los mismos cuartos. =

Noveno) Otorgar de mil quinientas reales de los fondos del Pósito a D^a Josefa de Coca y Torres que ha pedido tres mil reales para atender a sus urgencias.



77
N. 0.358.426



y no habiendo mas asunto de que tratar se
dio por terminado el acto firmando los concu-
rrentes de que yo el secretario certifico

Ymunda - hipotecario - valle - Inm - concurren - valle
vale - raspad - obra - valle

Castro Leon Lopez

Leon

Flores

Partrana

Velasco

Camacho

Notario

Mungibar

Jos. Manuel de los
Rios

En la Ciudad de Bugalancé siendo las doce del
dia tres de Agosto de mil ochocientos setenta
y seis se reunieron en estas Salas Capitulares
con objeto de celebrar sesion ordinaria los señores
que componen la mayoria de este Municipio
asistido al margen bajo la presidencia del
calde primero D. Salvador de Castro y Coca; ver



Pres.
Vicepres.
Secretario
Camacho
Mungibar

ficandose el acto en la forma siguiente.
Primero: Fue leida y aprobada el acta de la sesion
anterior.

Segundo: Se acordo por unanimidad guardara reser-
va del uso de los ganados el pozoso nuevo de-
mandando sus aguas potables solo para el con-
sumo de los habitantes de esta Ciudad.

Tercero: Que se limpie el pozoso del Prado; unge-
do su circuito con las piedras que de aque-
se saquen, y satisfaciendo el importe de
esta obra del Capitulo de imprevisos.

Cuarto: De conformidad con lo acordado el acta an-
terior se nombra para celadores de vis-
ta en las aras de los decidores a este Oido
y con las dietas de tres reales diarios a los
siguientes sujetos.

D. Claudio Arrellano

" Juan Benitez

" Baldomero Cantamano

" Ant.° Durano

" Fran.° Benitez

" Lucas Rodriguez

" Jose Nieto

Quinto: Que se proceda a el otorgamiento de la gran-
tuna escritura hipotecaria para garantizar
los creditos que por distintos conceptos tiene

D. Francisco Jijoo y Alvarez en favor de
este Municipio.

Sexto. Que se engradonara en el de vecinos de
esta Ciudad a Juan Agudo Arco que
lo tiene pretendido.

Septimo. Contratar bomberos para extinguir los incendios
que ocurran a

Francisco Benitez

Yldelfonso Iriano

Bartolome Benitez

José Antonio Soto

Adro Vivero

Antonio Borrego

Onitobae Castro

Miguel Calero

y Felipe Melendo

estimulandolos con la gratificacion de
diez pesos reales al primero, quince al segundo
de, catorce al tercero, trece al cuarto y diez
a los restantes, satisfaciendoles las expen-
sadas sumas del Capitulo de Impresos.

Octavo. Que se montara sobre ruedas una de las
bombas que hay para apagar los incendios
a fin de que pueda trasladarse a las fin-
cas rusticas aborreciendo tambien el mayor



se del montage del Capital de un
vinto -

Novo) Aprobar una cuenta pagada por el
Depositario de proprio al notario D. Fran-
cisco Aguado por la mitad del importe
de la escritura otorgada con el siguiente
monto de Cauce de las Torres referente
al Aboute Real.

Decimo) Aprobar tambien otra cuenta satisfe-
cha por el mismo depositario por pago
para una leuita de un guardia Munici-
cipal -

Undecimo) Aprobar las cuentas del Hospital res-
pectivas al mes de Julio del corriente año co-
municadas por la Comision respectiva
asi como tambien las de la Carcel respec-
tivas al mismo mes.

Duodecimo) Confirmar el nombramiento hecho ante-
riormente por el Sr. Alcalde primero
en favor de D. Juan Camacho de comiso-
nado ejecutor para el cobro de quantas
cantidades se adeuden a este Municipio
por toda clase de arbitrios y por los debi-
tos al pósito asignandole las dietas de



tres pesetas diarias cuyo importe percibirá cuando se verifique el pago; pero en todo caso que si este no se efectúa por cualquier motivo el Ayuntamiento no responderá del importe de dichas ditas =

Decretando y conceder autorización a' el Alcalde primero D. Salgado de Castro y Poca y al síndico accidental D.º Antonio Brion y Notario para que en nombre de este Municipio confieran poder especial a favor de D. Joaquin Vargas vecino de Cordoba y apoderado general de este Ayuntamiento para que perciba de la Tesorería de esta Provincia los intereses correspondientes que se adeudan a este pueblo que lo constan de los libros siguientes

Al Mefecencia

ocho laminas del Hospital de San Juan de Dios cuyas rentas algunos accioneros de los mil ciento tres pesos se han continuado



cuatro laminas del caudal de la Virgen de
la Concepcion cuyo redito accienden
a cuatrocientas, cuarenta y tres pesetas,
treinta y seis centimos.

Una lamina del Hospital de Jesus de esa
ciudad, redito agnoscido, y siete pesetas,
veinte y seis centimos.

Siete laminas de la obra pía de D. Maria
Antonina Cortes, redito agnoscido tres mil
doscientas, ochenta y ocho pesetas, cua-
renta y cuatro centimos.

Seis laminas de la de D. Maria de Priego
redito agnoscido, setecientas, siete pesetas,
ochenta y nueve centimos.

Quince laminas de la de Anton Munoz Mubia
redito agnoscido, mil seiscientas, cuaren-
ta y seis pesetas, catorce centimos.

Instruccion Publica

Ocho laminas, cuyo redito accienden a
tres mil noventa y siete pesetas, ochenta
y dos centimos.

Quatro laminas del Patronato de D. Antonio
de Castro y Acoba, redito, quinientas, vein-
te y ocho pesetas, setenta y cinco centimos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto, firmando
los señores concurrentes de que yo el secretario
no certifico

Castro Leon Lopez

Longo

Morales Roman



Pastrana

Velasco

Notario

Camacho

Mengibar

Lope de Haro

Mrs.
Presidente
por V. m.
29. (a)
Leon
Pastor
Gloria
Mengibar
Roman
Velasco
Notario
Camacho

En la Ciudad de Bayamo siendo
la una de la tarde del día diez de agosto
de mil ochocientos setenta y seis reunido
en el salón de sesiones de esta Casa Capitular
los señores anotados al margen que congre-
gar la mayoría de este Ayuntamiento
presido por su alcalde primero D. Salva-
dor de Castro y Poca, se dio comienzo a ella,
en la forma siguiente

Primer) Fue leida y aprobada el acta de la sesion
anterior

Segundo) Enterados los concurrentes entre los que
se hallaban algunos individuos de la junta
de asociados, del aumento que ha te-
nido el impuesto de consumo acordá-
ron gravar con el quince por ciento todas
las especies sujetas al expresado im-
puesto.

Tercero) Que se contrate la banda de Musica,
abonandole los dos mil reales que para
ella se hallan consignados en el presen-
te puesto con la obligacion de que han de
tocar en las nuevas ocasiones que se de-
tallarian en el contrato que ha de celebra-
se entre el municipio y los individuos
de dicha banda.

Cuarto) Concederle mil pesetas a D. Juan de
Castro Rojas de los fondos del Pósito
para atender a sus necesidades, previa la
quien tiene obligacion hipotecaria.

Y no habiendo otros asuntos de que ocupar-
se se dió por terminada la sesion fir-
mando los concurrentes de que ya el p



il Secretario certificato

Castro Leon Lopez

Long,
D,

Flowers

Partrana

Velasco

Camacho Roman

Notario *th* Mengibar *CE*

Wm. H. Burleigh
1867

En la Ciudad de Bayalao siendo las doce
del día diez y siete de Agosto de mil ochocientos
setenta y seis reunidos en el salón de sesiones
de estas Casas Capitulares los Señores au-

Presidente
 por Cent.
 20 @
 20 @
 Flores

Camacho
Poma
Velasco
Notario
Leon
Munguira

tador al cargo que componen la mayoria de este Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde D. Salvador de Castro y Coca con objeto de celebrar sesion ordinaria y se verificó el acto en la forma siguiente:

Primero. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior =

Segundo. Se acordó transcribir a continuacion de este acta el titulo de Farmaceutico de D. Ricardo La Torre =

Tercero. Acceder a una instancia de D. Salvador de Castro y Coca referente a su matricula como medico cirujano y a que se uniformara respecto a sus servicios en dicha profesion =

Quarta. Acceder igualmente a otra instancia de D. Nicolas de Castro y Franco intercediendo cancelar la escritura de finca otorgada por D. Alf.º de Larañao y alz como feitor de D. Salvador de Castro Ruiz de Lirio como arrendador del arbitrio municipal unguento sobre el ramo de curaduria durante el ultimo

82
años economicos toda vez que la Casa Calle
Melchor Cantarero que ha sido vendida
al solicitante como proquia de dicho amue-
bador en el expediente ejecutivo seguido
contra el mismo, es responsable, segun otra
escritura, a las resultas o perjuicio que
por indicada ficcion se ocasionen al Sr.
Morales, el cual podra a su vez, cancelar
mencionada contra hipoteca en razon a
que por virtud del presente queda libre
de toda responsabilidad.

Quinto. Aprobar el contrato con el Ayuntamiento
de Camte de las Torres relativo al Monte
Real, cuya escritura se haga en la escri-
tura de D. Francisco Aguado y de la que
no se ha perdido copia.

Sexto. Publicar un bando expresivo de la fecha
a que se ^{reunieron} ~~la~~ la compaña de bomberos en
manifestando que habiendo ocurrido un in-
cendio el día quince del corriente mes no
se dio parte de él a las autoridades por
haberse propagado en la poblacion la fal-
sa absurda y punible noticia de que ^{habian} ~~se~~
derrochar en la parroquia por tocar a fuego,
sobre cuyo hecho se instruyeran las oportu-



sumas deliquies.

Septimo) Conceder la vecindad a Juan de la Cruz Quevas natural de Abila Provincia de Almeria y residente en esta Ciudad desde su infancia donde ha sido vecino.

Octavo) Aumentar el sueldo al Secretario de este Ayuntamiento con la suma de mil reales en atencion a sus buenos servicios y escelente conducta satisfaciendole del capital de su presupuesto.

Copia del titulo de farmacéutico de que se hace merito en este acta

"El Claustro de la facultad de farmacia de la Universidad de Madrid = Por cuanto D. Ricardo de la Torre y Jentor, natural de Villaviciosa, provincia de Cordoba, de edad de veintidos años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislacion para obtener el titulo de Licenciado en la facultad de farmacia, y hecho constar su suficiencia en esta Universidad de Madrid, en el dia veintitres de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, habiendo merecido la censura de Sobresaliente = En virtud de la autorizacion concedida por el Decreto de 21 de Diciembre de 1868, se le expide este titulo para que pueda ejercer libremente la profesion de farmacéutico, en los terminos que previenen las leyes y reglamentos vigentes = Dado en Madrid a seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco = Firma del interesado = Ricardo de la Torre Jentor = En nombres del Claustro



tro de la facultad = El Rector de la Universidad = Dr.
 Vicente de la Fuente = El Secretario de la facultad = Dr.
 Gabriel de la Cuesta = El Decano de la facultad = Dr. José
 Campos y Campos = El Secretario general de la Universidad =
 Dr. Fernando Mollado = Título de Licenciado en la fa-
 cultad de Farmacia a favor de D. Ricardo de los
 Torre y Gentos = Registrado al folio 22 del libro cor-
 respondiente al número 118 = hay una rubrica = hay
 un sello en blanco confuso = El interesado a cuyo favor
 se ha expedido este título ha satisfecho todos los dere-
 chos de grado expedición y sello. Madrid 6 de Setiem-
 bre de 1875 = Hay un sello en verde que dice = Uni-
 versidad Central = El Secretario general = J. D. Me-
 llado = " = Entre líneas = nombre = " = fecha = " = no ve-
 Entre líneas = nombre = " = fecha = " = no ve-
 Castro Leon Mingitar?

Sopress

Moriz

Roman

Velasco

Camacho

Leon

Notario

Coca

José Manuel

En la Ciudad de Bujalance á veinti-

Por Presidencia

ter. 1.º

Id 2.º

Id 3.º

Leon

Castro

Roman

Velasco

Flores

Mengibar

Camacho

Notario

te de Agosto de mil ochocientos setenta

y seis, reunidos en esta Casa Capitular

los Sres. anotados al margen

que componen la mayoría de este

Ayuntamiento, con objeto de cele-

brar Sesión extraordinaria para

la cual han sido citados por me-

dio de papeletas expresivas del

objeto, bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Salvador de Castro y Lora,

siendo las once de la mañana re-

abrió la Sesión.

Por el Sr. Presidente se apuró

la existencia en esta Depositaria va-

rios créditos contra el Gobierno pro-

residentes de los reditos de las Lami-
nas de Beneficencia e Instruccion
publica, debia solicitar la compen-
sacion correspondiente por los de-
bitos q. este Pueblo tiene en la Admi-
nistracion Economica por el enca-
bamiento de consumos y cereales
correspondiente al año economico de
mil ochocientos setenta y cinco á se-
tenta y seis; pero como para llevar
á cabo esta operacion sea preciso prac-
ticar trabajos extraordinarios q. es
indispensable remunerar, lo po-
nia en conocimiento del Ayunta-
miento para q. acordara lo que
crea conveniente. La Corporacion
en su vista teniendo presente q. para



Pres.
Vice.
1º
2º
Pastor
Romero
Camacho
Velasco
Gonz.
Gonz.
Muniz
Muniz



En la Ciudad de Bayalanza a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y seis reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los individuos anotados al margen que conyuguen la mayoria de este Ayuntamiento con objeto de celebrar sesion ordinaria siendo las doce de la tarde se comenzo el acto presidido por el Alcalde primero Don Salvador de Castro en la forma siguiente

Primero fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Segundo Se acordo por una unanimidad conceder a Dona Josefa Cabello mil quinientos reales que solicita de los fondos de este Pósito, previas las formalidades y garantias indispensables.

Tercero Porpan a Juan del Rio otros mil quinientos reales de los mismos fondos del Pósito cuya suma ha perdido, previas igualmente las formalidades y garantias oportunas.

Quarto Accederá á la instancia de Don Miguel
Navarro y Castro en representación de
Juan Miguel Valcuenca en solicitud de que
se le rebajara á dicho fin la cantidad
correspondiente por aceite sal y deficit
del Presupuesto toda vez que se le habia
repartido en una suma equivalente á si
tuviera Casa habierta en el termino, for-
mulándose la concesion en los siguientes
terminos: que debe rebajarse á Don Juan
Miguel Valcuenca y por él á Don Juan
de la Calle Don Esteban, la cantidad de ochenta
y cinco pesetas ochenta y cuatro cen-
timos por haberle repartido por aceite
sal y deficit del presupuesto una suma
equivalente á situar Casa habierta
en el termino, declarando fallida á quella
suma y quedando reducida su cuota á sesenta
y siete pesetas setenta centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se dio por terminado el acto fir-
mando los expresados señores de que
yo el Secretario certifico -

Castro  Don Lopez 

Pastorano

Romano

Velasco

Camacho

Leonoff

Flores

Mungibar

Notario

Jdo. Apuntes y otros

Fris

En la Ciudad de Bayatanes siendo la una de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos, setenta y seis hallándose reunido en el salón Capitular de esta Casa de Ayuntamiento los individuos ausentes al mayor que componen la mayoría del mismo presidido por un Alcalde Don Salvador de Castro y Ocas acordaron por unanimidad en dicha sesión ordinaria lo siguiente.

Primero, Aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior después de haberla leído.

Segundo, Conceder la vecindad al licenciado de presidio por Lafra Eredia que la solicita en este día.



Presidente
20
Velasco
Camacho
Leon
Flores
Romano
Pastorano
Mungibar
Notario

Tercero no acceda a la suspension de la su-
basta acordada de una Casa en esta
Ciudad Calle de la Concepcion numero
unoo propia de Dona Juana Martine-
zano por debito de dicha Suora a favor
del Prito de esta Poblacion, nombrando
para la defensa del Municipio en la
demanda de nulidad interpuesta con-
tra el mismo de la escritura en que se
contrajo dicha obligacion al Licenciado
Don Marcial Robles y a su Joven Secretario
de este Ayuntamiento y al Procurador
Don Cristobal Giron y Rodriguez y facien-
dolo al efcalde principal Don Salvador
de Castro y Coca y al Sindico accidental
Don Antonio Leon para que a nombre
de la corporacion confieran poder para
pleitos al citado Don Cristobal Giron y
Rodriguez.

Quarto Conceda a Francisco Montoro mil reales
en oro de los mil quinientos que se solicitan
de los fondos de este Prito previas las ga-
rantias y formalidades indispensables.

Quinto Conceda igualmente dos mil reales en oro
de los dos mil quinientos que solicita de los
fondos de este Prito, a Don Bartolome
Novian y Novian previas tambien!

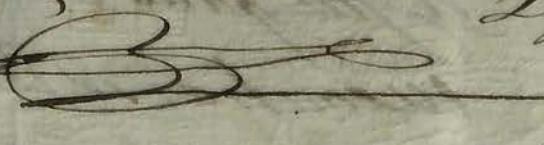
N. 0.361.145



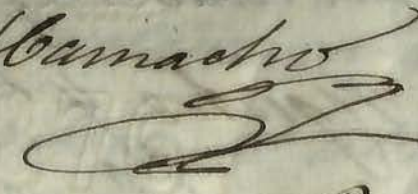
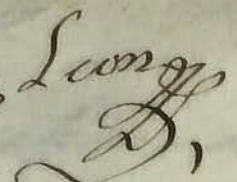
las oportunas e indispensables garantías.
 Sexto: Admitir la dimision que hace del cargo
 de guarda rural Juan Calles Cantarero
 nombrando en su lugar a Juan Benitez
 Carrasco.

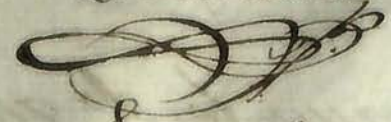


Septimo: Que se haga por Administracion las
 obras de la cloaca de la Calle de San Anto-
 nio, pagandole su importe del correspon-
 diente Capitulo del Presupuesto, con sujecion a
 una fila de la ley de 1878, para el pago de 1879.
 No habiendo otros asuntos de que ocuparse
 se dio por terminada la sesion y firman
 los Suores Concurrentes de que yo el Secre-
 tario certifico = Ind. Jap. = nombrando = voly
 al = mater = voly

Castro  Lopez 

Velasco 

Urnacho  Longo 

Pastrana 

Mora Roman 

Mingilán 

Notario  

Presidente
Hoyte 10
@ 20
Gloria
Leon
Velasco
Mungibar
Pastoriza
Notario
Romay
Camacho

En la Ciudad de Pysolancu a die de
de Setiembre de mil ochocientos, se ha
ta y seis siendo la una de la tarde se
nunciaron para celebrar sesion ordina
ria en el salon Capitulando de esta
Casa de Ayuntamiento los individuos
del mismo que conygonen su mayoria
votador al margen concurriendo a el
acto en la forma siguiente.

Primero. Aprobar por unanimidad despues de
haber leído el acta de la sesion anterior.
Segundo. Aprobar las cuentas del Hospital res
pectivas al mes de Agosto ultimo así
como tambien las de la cárcel correspon
dientes al mismo mes.

Tercero. Se acordó comprar un armario para
el juzgado Municipal en atencion a
encontrarse los documentos sueltos
así como conyprar dos libros para dicho
registro, y sin adelante se necesitau
mas libro se le comprara pagando
el aumento de gastos imprevistos.

Y no habiendo mas asunto de que tra
tar se dio por terminado el acto.

firmando los expresados Señores de que
yo el Secretario certifico

Castro Leon Lopez

Florez Velasco Longo

Camacho Roman Mengibar

Pastrana Notario



Yo el Secretario
Florez

Señor

Presidente

1.º Camacho

2.º P

Camacho

Pastrana

Velasco

Florez

Roman

Leon

Mengibar

Notario

En la Ciudad de Bayalame a catorce de Se-
tiembre de mil ochocientos setenta y seis sien-
do la una de la tarde del mismo dia se
reunieron en el Salon capitular de estas Ca-
sas de Ayuntamiento los individuos anotados
al margen que componen la mayoria del

misimo precedido por el Señor Alcalde
primero Don Salvador de Castro y Coca
con objeto de celebrar sesion ordinaria
verificandose el acto en la forma siguiente:

Primero: fué leida y aprobada el acta de la
sesion anterior

Segundo: El Señor Alcalde Presidente Don
Salvador de Castro y Coca dijo: Ya habia
visto el municipio como la han visto los
habitantes todo de esta ciudad la conducta
observada por el Señor Alcalde actual
Doctor Don Miguel Pizar de los Angeles
desde el momento mismo en que haee aya
tomó posesion de tan respetable cargo.
Sin embargo de ello seame permitido
recordarles al Ayuntamiento cum cuan-
do en vosejo y a grandes principles
pues que asi es preciso para que acuer-
de lo que a bien tenga sobre la propo-
sicion que mas tarde habré de some-
ter a su fallo.

La virtud, la ciencia y la ener-
gia puede y debe decirse que son los tres
grandes ejes sobre que giran, han rodado

89
N. 0.361.070

y continuaran evolucionando todo cuanto pen-
samientos y proyectos concibe la mente de un
digno sacerdote y realicen en grande y esguizada
actividad. Merced a tan buenos y poderosos
auxiliares ha triunfado en todas sus nobles em-
presas, ora se refiriesen al orden material,
ora se entendieran al moral.

Por ello hemos visto todo emprender
y dar cima a la restauracion de nuestra her-
mosa Parroquia cuyas bellezas artisticas y re-
cuerdos historicos y monumentales, yacian vela-
dos por el mal gusto o por la ignorancia.
Por ello hemos visto todo convertir en solar-
can inevitable en una de las mejores casas
Pectorales. Por ello hemos visto todo con jubilo
y entusiasmo el nacimiento en nuestra catoli-
ca Ciudad de respetables asociaciones religiosas
de tanto mayor merito y aceptacion para los
ojos de Dios, cuanto que las forman tiermas,

070.198.0
e inocentes criaturas de quince, el Ser
Supremo es indudable reuge glorioso las
puras ofrendas, la aromáticas flores que
ante su trono depositan, la limpieza de
alma y la rectitud de corazón. Por
ello hemos visto toda la altura a que
por el celo y la prudente inspiración de
su jefe inmediato se ha colocado el clero
separándose con tanta dignidad de los
disturbios y agitaciones políticas y como
ha procurado curar las heridas de los
apasionados con el balsamo de la Cari-
dad y del buen consejo. Por ello he-
mos visto toda la severidad y magestad
del culto en todos los actos multiplicados
de un modo que sorprende y edifica.
Por ello hemos visto todos los esfuerzos que
se han haciendo por las buenas enseñan-
zas así en la niñez como en los adultos
propagando incesantemente la mayor
doctrina y creando escuelas gratuitas.
Por ello hemos visto toda la intelligen-
cia, el celo y desinterés del treyente
de esta población en las campañas

de sus torres en los ornamentos de sus igle-
 sias y hasta en el ensanche y ornato de
 las Calles contiguas á su Herroquia. Ellos
 han suspirado en este municipio el deseo
 mismo que tiene de establecer en muy
 breve plazo las Hermanas de la caridad en
 su Hospital y Casa-cuna. Ellos han contri-
 buido mucho á que salgan ilustres de princi-
 pio religioso, el principio de autoridad y
 demás elementos sociales en épocas de
 turbulencias políticas y en días en que en
 otros pueblos las llamas devoraban los edi-
 ficios, las propiedades y hasta los seres mas
 queridos del corazón ó se inmolaban por
 sus encarnizados enemigos con el hacha, con
 el puñal ó con las balas. Ellos en fin
 han sabido premiar con mano prodiga
 dentro de los límites trazarados á la auto-
 ridad de tan querido Ayuntamiento las bue-
 nas obras y castigar dentro de sus mismos
 límites aun cuando no con toda la severidad
 que merecian las ofensas que por muy
 pocas hayan podido inferirse ya á la
 persona, ya á su ministerio sagrado, ya



en fin al principio que representa.

De aquí ha nacido como no podía
menos de nacer la gratitud, el cariño, y
el respeto que le dispensan pública y
privadamente todas cuantas personas conocen
tales y tamaños beneficios y admiran tan
grandes y apreciables cualidades; personas
que puede decirse sin riesgo de equi-
vocarse ni temer de mentir que for-
man la inmensa mayoría de este noble
pueblo, acompañándose a ella todas las cla-
ses, ambos sexos y todas las condiciones.
Y las pruebas de esta verdad, las mues-
tras irreversibles de la exactitud de un
asunto, las hallará el Ayuntamiento en el
general pesar con que han recibido sien-
pre estos habitantes las noticias del mal
estado en que desgraciadamente se en-
cuentra la salud de su digno vicario,
las hallará en el regocijo y satisfac-
ción con que han sabido su alivio;
las hallará en el dolor con que le ven
ausentarse, y en la satisfacción con
que le ven volver; las hallará en
fin, en la atención con que escuchan

21
N. 0.361.071

todos sus discursos sagrados, y en las su-
ciores que cada cual le prodiga en sus hogares.
Aun recordará el Ayuntamiento entre
otros espectáculos conmovedores y santos, la solen-
ne Salve que con motivo a su último pelir
regreso se canto en la Iglesia de San Francisco,
donde a pesar de sus grandes dimensiones, no
habia espacio para contener al inmenso audi-
torio de todas clases y de todos matizes y donde
corran parejas la suntuosidad del templo y
la magnificencia del acto, con el fervor de
los oyentes.

Ante estas grandes y elocuentes demotra-
ciones, ante la actitud levantada de la in-
mensa mayoria de esta novilissima Ciudad
no debes el Municipio que hoy la represen-
ta permanecer sumido en quieto. Es preciso
que hables algo, y que algo hagas tambien.
La palabra que debes hablar y la obra
que debes practicar las halaras dentro de



la siguiente pregunta que contiene
la proposición que di' indiqué al prin-
cipio ¿Suereis que se declare hijo bene-
merito y adoptivo de esta nuestra Ciudad
á un digno treynte, Doctor Don Miguel
Riera de los Angeles? Puesto á votación
y particular, el Ayuntamiento acordó
afirmativamente por unanimidad, así
como también que se saquen dos copias ó
certificados de este acta en la parte re-
ferente á este extremo remitiéndolos la
una con atento y expreso oficio al
Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Obispo
de esta Diócesis, y la otra al expresado
Sr. Treynte

Tercero. Aprobar las liquidaciones de consumos
inspeccionadas por la Comision de cuentas
respectivas al periodo desde primero de Mayo
á treinta y uno de Agosto del corriente año

Quarto. Aprobar igualmente la liquidación de
la bolsa de quiebras de ochos de Setiembre
de este año quedando en poder del fiel
mil ciento veinte y dos reales diez maravedís

Quinto. A virtud de reclamación de Don Juan

José Camacho Comisionado ejecutivo nom-
brado para el seguimiento de expedientes por
debe al Fomento y a los Propios de esta Ciu-
dad fundada en que con motivo a la resis-
tencia y seguir la pasada trasmutación de
los expedientes ejecutivos no cobra por dicta-
do ni aun lo necesario para cubrir sus
mas precisas atenciones, se acordó que las
que le están señaladas queden reducidas a
diez reales diarios que se le pagaran por
lo que se refiere al Fomento con cargo a los
fondos de dicho establecimiento, debiendo rein-
tegrarse de mismo de las sumas que sean
satisfechas a dicho empleado con las que por
dictas abonen los deudores el día que se
realicen los cobros.



No habiendo mas asuntos de que
tratar, se dio por terminado la sesion
firmándola los concurrentes de que yo el
Secretario certifico =

Castro Leon Lopez

Alasco Camacho

Pastor

Flores Leonor Roman
 Notario Mengibar

Don Salvador de Castro y Coca

Pre. D.
 Presidentes
 Benito 1.
 @ 2.
 Mengibar
 Roman
 Leonor
 Notario
 Pastora
 Flores
 Velasco
 Camacho

En la Ciudad de Bayalanes a veinte
 y uno de Setiembre de mil ochocientos
 setenta y seis reunidos en el salon Capitu-
 lular los señores individuos de este
 Ayuntamiento que componen su
 mayoria y se anotaron al margen
 presididos por el Alcalde primero
 Don Salvador de Castro y Coca con objeto
 de celebrar sesion ordinaria y sien-
 do la una de la tarde se convino
 el acto en la forma siguiente
 Primero Fue leida y aprobada el acta de la
 sesion anterior =
 Segundo Dada cuenta del atento oficio del Sr.
 e Intendente de esta Ciudad, Doctor Don
 Miguel Maria de los Angeles, suotan



N.º 0.361.104



do su gratitud al municipio por haberlo declarado hijo benemérito y adoptivo de esta Muy noble y leal Ciudad, el Ayuntamiento lo oyó con mucho gusto, acordando se transcriben al final de este acta.

Termino Que se componga el puente de la Calle de la puente y los arcos de la florista inmediata a dicho puente abonando su importe del capítulo respectivo del presupuesto.

Quarto Que se componga tambien el empedrado de la Calle de las Monjas, satisfaciendo igualmente su importe del mismo capítulo.

Quinto Que del propio modo y con cargo abono, sus capítulos del presupuesto se reparen los desperfectos que hallar en el empedrado de la Calle Anchas.

Nota. Distas las cuentas respectivas a el año

1874 y misa en el día de San Juan de Dios

al Hospital de S.^a Juan de Dios que
han sido examinadas por la comisión
acorda el Ayuntamiento se llame a
Don Don Orbe, Administrador, en aque-
lla época, para que de los descargos y
explicaciones indispensables y si no
fueran aceptables y justas se declaren
inadmisiblez dichas cuentas, satisfaci-
endo el expresado Administrador
la diferencia que resulte, previa su-
frega de los oportunos justificantes
y no habiendo mas asuntos de que tratar,
se cierra, cumpliendo con lo acordado
el oficio del Sr. Arcepreste. Dios a.
"Sr. Ilustre = He recibido el apunto
oficio de V. S. del quina del corriente
y certificado del acta que acongrua,
y suspendido su contestacion hasta
soregar me de la sorpresa que me ha
causado su contenido = Como si no fue-
ran bastantes las repetidas pruebas
que V. S. y este pueblo que me han dado
de su gratitud y reconocimiento por las

pequeñas obras que he podido realizar en los últimos
cinco años en esta Parroquia, y como si no hubieran
sido estas obras mas efecto de la generosidad, desprendimi-
ento y religiosidad de los hijos y habitantes de esta no-
bilísima Ciudad y de cuantos han contribuido a ellas por
una especial disposicion de la divina Providencia, que se
me inspira, pues jamas olvide que si el señor me
edificaba la casa, en vano trabajarian los que la edifi-
can; V. S. me sorprende con su acuerdo y determinacion
de asociar mi humilde persona a la de los pios varo-
nes y tan ilustres hijos como ha producido en toda epo-
ca esta Ciudad sagrada.

Señor Mente: yo no encuentro expresiones para ma-
nifestar a V. S. mi reconocimiento a tan singular favor
y al de asegurarme del amor que me profesa la generali-
dad de estos vecinos, y que yo tambien experimento; porque
no se pudo ocultar en el interes y fuerza que me mos-
traron al verme en mi casa parados sufrir tan graves
dolencias, y en la alegría con que todos espontaneamente
me acompañaron a dar gracias a Dios por mi salud re-
cuperada; y ahora V. S. confirma esta verdad, cuando
por un medio que tanto me honra, se asegura en per-
petuo mi memoria entre ellos.

En este supuesto, acepto muy complacido y coloco
entre mis títulos de mas valor, el tan glorioso de hijo
adoptivo y benemérito de esta muy leal y noble ciu-
dad, con que V. S. me ha distinguido; siendo poderoso



Motivos que me estrechar á mi tambien á correspon-
 der á tan singulares gracias, mas que con palabras, con-
 sagrando mi vida toda, si conviniera, en obsequio de
 U. S. y en bien de mis compatriotas los hijos de
 Oajalances á quienes amo con toda mi corazón y de-
 seo todo linaje de felicidades = Dios que á U. S. me
 años, Casa Rectoral de Oajalance á 17 de Setiembre
 de 1876. = D. Miguel Miera de los Angeles. = Juste
 Ayuntamiento de esta Ciudad.

1876 pasado = 1876 = y meses de Noviembre y Diciembre
 Valle = 1.º = 2.º = 3.º = 4.º = 5.º = 6.º = 7.º = 8.º = 9.º = 10.º = 11.º = 12.º

Castro Leon Lopez
 Long Roman Mengibar

Partrona Notario
 Flores Velasco Camacho
 L. de Mialbros
 Miv

Nota // La pome el infrascripto Secretario para
 hacer constar que este pasapase resultas
 por haberse otorgado aqui y haberse
 equivocado la cabeza del acta que
 impusieron en el siguiente ptego por una
 distraccion del amanuense que los
 otorga = Oajalance de este mes de
 Setiembre del año del Sto. 1876



N.º 361,105



Presidente
per Benito
2º @
3º @
Leon
Notario
Roman
Castro
Velazco
Camacho
Mungibar

En la Ciudad de Bajalamé veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis reunidos en la Sala Consistorial los Sres. D. Salvador de Castro y Coca Alcalde Cont.º de la misma, D. Juan Leon Notario teniente primero, D. Bartolome Lopez Rosa, teniente segundo, D. Miguel de Coca y Lora teniente tercero, D. Juan Antonio Camacho, Regidor Sindico con los Regidores D. Antonio Leon Notario D. Bartolome Roman y Roman, D. Nicolas Patrana, D. Francisco Mungibar Lara D. Miguel Velasco y Coca y D. Francisco Notario Leon, y D. Manuel Flores, con objeto de celebrar Sesion extraordinaria, previa citacion hecha al efecto, manifesto el Sr. Alcalde Presidente D. Salvador de Castro y Coca

q^{ue} el objeto de ella era para proceder
al nombramiento de apoderados q^{ue} á nom-
bre de la Corporación Municipal a pre-
senten en las oficinas de las direcciones
generales de la Deuda y caja de deposi-
tos, y demas dependencias del Estado á
gestionarse la liquidacion y recoger los
valores q^{ue} produjeron del ochenta por
ciento de propios y convertibles en des-
cripciones y de su tercera parte depo-
sitada en la caja de depósitos correspon-
dan á este Municipio en la forma
y por ordenes vigentes esta mandado.
ya consistan en creditos ó dinero y pro-
cedan de capitales ó de intereses vene-
dos ó q^{ue} venzan, y habiendose sometido
á discusion convinieron unánimes
y conformes en nombrar y autorizar
por el desempeño de dicho comités y co-
mo personas de toda su confianza á

los Sres. D. Juan Melitades Garcia de
 Castro del Rio y a D. Eduardo Guillermo
 de Torres q. lo es de Madrid a quienes
 juntos y separados confieren amplias
 poder y facultades para los objetos re-
 feridos. Asi lo acordaron disponiendo
 al propio tiempo se ayuden por el
 Sr. de este Ayuntamiento sin certifi-
 caciones de esta acta, entregando una
 a cada cual de los Sres. apoderados y
 cursando despues de aceptados los apodera-
 mientos, dos por la Admon. Economica
 de la Prov.^a a la Caja de Depositos y otras
 dos por conducto del Excmo Sr. Goberna-
 dor de la Prov.^a y direccion de Admon. Lo-
 cal a la general o la Deuda.

Con lo q. se concluyo este acta q. firman
 los Sres. concurrentes en q. certifico = entre
 renglones D. Manuel de S. J. =

Castro Leon Lopez



Coca J

Roman

Notario

Longo

D.

Pastorana

Velasco

Camacho

Flores

Mengibar

Y do
L. de facultades
mis

En la ciudad de Oajalancing a veinte y ocho del
Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, siendo
la una de la tarde, se reunieron en la Sala Capi-
tular, y con objeto de celebrar sesion ordinaria, los
individuos anotados al margen que componen

Se

Presidente
Don L. 10
C. 20
Flores
Velasco
Camacho



Leon
Pastor
Romero
Mengil
Castro

la mayoría de este Municipio y bajo la presidencia del Alcalde primero D. Salvador de Castro y Corp se verificó el acto en la forma siguiente:

Primero - Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Segundo - Se acordó insertar al final de este acta un oficio hecho con sumo gusto por la Corporación, del Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis referente al alarcón D. D. Miguel Buira de los Angeles.

Tercero - Admitir a D. Lucas Garcia la dimisión que ha dado del cargo de relogero de esta Ciudad, y del de la Seda, nombrando en su lugar a Don Juan José Rodríguez con el sueldo correspondiente en el presupuesto.

Cuarto - Que informe la Comisión y el maestro de obras de la Ciudad acerca de la solicitud de tutorio de Castro y Castro para que se le conceda en plena propiedad un solar que existe en la Calle de tiradores de esta población para construir en él una casa con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de Policía Urbana.

Quinto - Confirmar la cesantía declarada por el Sr. Alcalde del guarda rural Juan Benítez Carrasco que ha sido proveyendo nuevamente.



Sexto — Aumentar el sueldo al enfermero del Hospital
a quien se pagará desde primero de este mes la
suma de un real diario o sea la que figura
en el presupuesto adicionales.

Septimo — Nombrar a ~~Don~~ Fernando Muñoz y Me-
llado ayudante de la clase de Instrucción pri-
maria de esta Ciudad a cargo del Profesor Don
Ramon Garrido, con el sueldo de una peseta por
cada día que desempeñe dicho puesto.

Octavo — Informar favorablemente una instancia do-
cumentada que por conducto de esta Intendencia
dirige Don Francisco Mengirán Lara de uno
de los vecinos al Señor Gobernador Civil de la
Provincia en solicitud de que una casa de la-
bor y molino aceitero que ha construido reciente-
mente en una posesion de olivos nuevo situada
en el Monte Real de este término se exima de
toda clase de contribuciones, así como la industrial
que en el exprimado artefacto se ejerza por espacio
de quince años de conformidad con lo que precep-
tuán en su segundo parrafo el artículo primero
y el quinto de la ley sobre fomento de la pobla-
cion rural de tres de Junio de mil ochocientos
seenta y ocho; y que ademas de los treinta años
de no aumento de sus contribuciones que está
disfrutando indicada posesion de olivos por
la nueva plantacion con arreglo al Real Decreto

de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa
y cinco se le deducen comprendido en las ventajas
que el artículo veinte y dos de aquellas ley dispensa
a' los que construyen una o mas casas en po-
siciones como la de que se trata, o sea el no
aumento en dichas contribuciones durante otros
diez años mas de los treinta ya referidos.

Noveno - Que se tengan presentes lo que se expone en la
solicitud formulada con fecha veinte y uno del corriente mes
p.^a D. Fernando Jorraler Canales para la formacion del
nuevo amillaramiento, y en evitacion de gastos y pe-
ruidas de tiempo por las dificultades que ofrecen
las declaraciones de partidas fallidas, que a contar des-
de la formacion de dicho nuevo amillaramiento em-
pieren a contar los años de servicio dispensados al es-
proponente.



Oficio del Exmo. e Illmo. Señor Obispo de
esta Diocesis que se cita en este acta.

" Agradecemos la atenta y expresiva comunicacion ex
V.S. fecha quince de los corrientes y el certificado del acta
que acredita el afecto de este Illmo. Municipio y pueblo
fiel al Párroco Don Miguel Pinea de los Angeles
Arriprente que fue de esas Iglesias - Considera-
ciones de interés eclesiastico y tambien la delicada sa-
lud del Arriprente, sometida recientemente a
buenas pruebas en los destinos de esa Parroquia, han
impedido un despacho favorable a la peticion de V.S.

sin que por esto degen de ser bien acogidos por
mi y muy estimado los nobles sentimientos que entran
= Me complace en mismo grado y deseo muy de
veras, que la misma paz y buena armonia q.
hoy se manifiesta reinan entre las autoridades
de esta Católica Ciudad, se confirmen y perseveren
por siempre, en bien y provecho de todos = En tes-
timonio de mi gratitud por este motivo, reñta. D. S.
para si, el Ilmo. Municipio y todo en religioso
mundano mi Bendicion Pastoral = Dios qud. a
D. S. M. A. Cordoba 26 de Setiembre de 1876 = Fr. Ze-
ferino Obispo de Cordoba = Sr. Presidente del Ilmo
Municipio de la Ciudad de Cuzalancas,
Y no habiendo mas asunto de que tratar, se dio por ter-
minado el acto firmando los concurrentes de que go
el Secretario certifico =

Castro Leon Lopez

Mora Velasco Camacho

Leon D. Estrada Herman

Mergibar Notario

L. de ...
...
...



The
 Presidente
 to the
 Co 20
 Co 20
 Camacho
 Pastinas
 Zelaya
 Barco
 Brown
 George
 Mangitán
 S. H. H.

En la Ciudad de Bayamón a cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis siendo las una de la tarde se reunieron en el salón Capital con objeto de celebrar sesión ordinaria los individuos de este Municipio que se anotan al margen precedidos por el Alcalde primero Don Salvador de Castro y boca verificándose el acto en la forma siguiente: Primero. Se leyó y fué aprobado el acta de la sesión anterior.

Segundo. Se aprobó la liquidación de cuentas
correspondiente al mes de Setiembre an-
terior.

Tercero. Visto el informe emitido por la
Comision de Obras publicas referente
a la solicitud por Antonio Castro pa-
ra construir una Casa en la Calle
Unidad y siendo dicho informe fa-

208.038.0
vorable al solicitante se acordó acce-
der a su pretension con tal de que de-
conlinda la Casa en el termino de
seis meses, y de que ha de sujetar
se en un todo al plano unido al
expediente.

Quarto. Se acordó igualmente encargarse
a Don Jose Mellado y Gavira la can-
tidad que arroge la liquidacion
que hay que practicar en la Casa
General de Depositos por los reditos e
intereses de los bonos del Tesoro al ti-
po del cincuenta y uno por ciento
en que se ha convenido; abonandose
por dicho Señor Mellado en este acto
y a cuenta del resultado que arroge
aquella operacion la suma de vein-
te mil reales; obligándose ambos con-
tratantes o sean el repetido Señor
Mellado y este Municipio, ^{ya abonarse} la dife-
rencia que resulte en pro o en con-
tra de dichas liquidaciones.
Y no habiendo mas asuntos de que

hayan se dió por terminado este acto
firmando los Señores concurrentes y
el Señor Melcado de que yo el Secu-
tario certifico - Entre lineas - Abonare - voly

Castro Leon Lopez Coca J

Camacho

Melasco

Patrona Flores

Romero

Mungibar

Longo

Notario



Juan Melcado
Garcia

J. P. de la Cruz
J. P. de la Cruz

En la Ciudad de Bayalanes a doce de
Octubre de mil ochocientos setenta y

Señor

tres, siendo las doce de la mañana

Presidentes
per. Genl.

se reunieron en la Sala Capitular de

2º

estas Casas de Ayuntamiento la Señoría

Roman
Camacho
Velasco
Flores
Notario

Mengilán
Leon
Parran

que componen la mayoria del mis-
mo y se expresan al margen con ob-
geto de celebrar sesion ordinaria ba-
jo la presidencia del Sr. Don Salvador
de Castro y Coca Alcalde primero y ex-
peditando el acto en la forma si-
guiente por

Primero fue leida y aprobada el acta de la
sesion anterior.

Segundo en vista del mal estado del Cem-
terio se acordó que se procediera
á su reparacion con cargo en un
parte al capitulo respectivo del pre-
supuesto. Tercero habiendo oido a un
tor de que tratan se dió por termi-
nado el acto y firmaron los Sres
y concurrentes de que fué el secre-
tario certifico.

Castro Leon Lopez

Notario

Flora

Vélez

Camacho

Mengilán

Leon

Parran

Camacho

Camacho



Tre
 Preid. 76
 to cut 10
 @ 20
 Camacho
 Velasco
 Glover
 Leary
 Pastrana
 Roman
 Illigitar
 in ario

En la Ciudad de Bayala a veintinueve
de la una de la tarde del día diez y
nueve de Octubre de mil ochocientos ve-
tenta y seis se reunieron en el Salón
Capital de este Ayuntamiento los
Señores, anotados al margen que com-
ponen la mayoría del mismo, preside-
do por el Señor Alcalde D. Salvador
de Castro y Orea con objeto de celebrar
sesión ordinaria, efectuándose el ac-
to en esta forma:

Minutz fue leida y aprobada el acta de la
sesion anterior -

Segundo? Se acordó que se recarguen las deducas
personales con el diez por ciento en vez
del cincuenta que se lez a regno, desol
viendole a los interverados la suma

que hallan satisfecho de una y todo
con arreglo á la circular de odio de
corriente vez y año, numero ochocien-
to catorce inserta en el boletín
oficial de esta Provincia del veir
vez trece del mismo vez y año

Veremos se acordó igualmente conceder del
fondo de este Pósito á Pedro Me-
llado la cantidad de tres mil reales
y previa la oportuna obligación hi-
potecaria =

Quarto Conceder igualmente á los Fresnillos
reales del mismo establecimiento
y previo y igual obligación hipote-
caria á Esteban Espinosa de
cual como el anterior se solicita
para atender á sus urgentes nece-
sidades agrícolas =

Quinto Por pagar dependiente del regencia-
do de Consumos de esta Ciudad á
Francisco Martínez Valera con el
sueldo de seis reales diarios en

substitucion de et sustitucion de dnyar Camacho
cho que ha fallecido - 162

Sesto itcediendo a los deseos que en su carta de primero del corriente mezel presenten los Senores Alcaldes, diputado de Provincial y director del instituto de la Ciudad de Oaxaca a fin de que se dirija a esta Corporacion por conducto de su presidente a la Exma Dignacion Provincial para que informe favorablemente la consulta que sobre dicho instituto le ha sido hecha o sea la de si debe o no declararse provincial el reglamento establecido, acordó se pida asi a la Dignacion Provincial. Quo ha buido mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los Senores Concejales de que yo el Secretario certifico -

Castro Leon Lopez

Flores Vilasco Camacho
 Longo Patranco Roman
 Notario Mugilar
 y H. de la ciudad de Bujalaca

Pre.
 Presidente
 Teate 1.^a
 @ 2.^a
 Flores
 Camacho
 Vilasco
 Longo
 Roman
 Patranco
 Notario
 Mugilar

En la Ciudad de Bujalaca a vein-
 te y seis de octubre de mil ochocien-
 tos setenta y seis siendo la una de
 la tarde de dicho dia se reunieron
 en la sala Capitular de estas Casas
 de Ayuntamiento los individuos
 que componen la mayoría y se
 reunieron al margen para celebrar
 sesión ordinaria y presidiéndolo
 el Sr. Alcalde primero Don Sal-
 vador del Castro y Oca se veri-
 ficó el acto de modo siguiente
 Primero- Fue leída y aprobada el acta

103.
N.º 554.002

de la sesion anterior =

Segundo En vista de cédula circular de la Junta
Provincial de Agricultura Industria
y Comercio de esta Provincia fecha tres
del mes actual se acordó según en ellas
se ordena que se adquirieran por este con-
vencio las obras de Agricultura titu-
ladas "Ensayo sobre las castas de Olivos
de Andalucía por Bartolomé Nobles"
y "Trado del Olivo por Nojo Sanjurjo"
encargando a los profesores de Instruc-
cion primaria de las escuelas públi-
cas de esta Ciudad que cada uno de ellos
lea los domingos un capítulo de la obra
de Agricultura antes mencionada
Tercero Que se inscriba en padron de
vecinos de esta Ciudad a Lorenzo San-
guero quien lo tiene solicitado



Quarto) En vista de una instancia de la
Señora D.^a Juana de la Cruz de
tro y Oca para que ordene el estu-
tamiento que se hagan las obras
indispensables a fin de que las aguas
de la Cua que ocupan como facie men-
te y fundación del edificio, se acordó
que ventilándose en este asunto el
nuestro derecho el de ser bidumbr
que afecta a la Señora D.^a Francis-
ca de Lora y Lora, transcribase es-
ta instancia a dicha tro para
que manifieste lo que sobre las
mismas conbenga a su derecho; aca-
cuado que esto sea dese cuenta pa-
ra acordar lo que proceda oponien-
do este acuerdo en conocimiento
de ambas Señoras.

Quinto) Que se aboiera a Don J. J. de
Pomera con cargo al capitular de
improvisos, noventa reales en

parte de la ^{14.}Entremesa que habia
de acompañar a los señores que audien
cia en su borsal durante la canonica
la del presente año. Fues habiendo
otro asunto de que tratar, se levan
to la sesión que firman los señores
Concurrentes de que yo el Secretario
certifico =

Carta Leon Lopez

Hoy Vlasco Camacho

Leon Pastorana Mengibar

Roman Notario

Yo el Secretario
Firmo

AÑO 1876

En la Ciudad de Oaxaca a dos

Pre
Priedo
Heute 1^o
2^o
3^o
Gloria
Romano
Velasco
Camacho
Leon
Mungibar
Notario

de Noviembre de mil ochocientos setenta
y seis siendo las doce de la mañana de
dicho dia reunidos en el Salon Capitular de estas Casas de Ayuntamiento los
individuos del mismo anotados al ma-
gen que componen la mayoria pre-
sidente por el Sr. Alcalde primero D.
Salvador de Castro y Coca con objeto
de celebrar sesiones ordinarias, se efec-
tuó el acto en la forma siguiente.

Primero= Fue leida y aprobada el acta de la
sesion anterior.

Segundo= Se acordó que parasen a la Comision
de Cuentas las de los Hospitales y Carceles
respectivas al mes de Setiembre ultimo.

Tercero= Vista una instancia de la Señora D.
Maria de la Pora de Castro y Coca fecha
veinte y cuatro de Setiembre del corriente
en la que solicita que se terminen las obras
indispensables para que las aguas de la ca-
sa que ocupa corran facilmente y sin
daño del edificio, de Ayuntamiento en vista
de lo que se manifiesta por la Sr. D.
Francisca de Lora y Lara en su oficio
de veinte y ocho de Setiembre, y Consideran-
do como ya se expuso en la sesion de veinte



y es del mismo mes que aqui se ventila una cuestion de servidumbre entre los predios de la Doña Maria de Proa Castro y Corp y Doña Francisca de Sora y Sora, la que como por se decidir a los tribunales ordinarios. Considerando en cuanto a los hechos de haber quedado mas alto el piso de la Calle de San Antonio que el de la casa de la Doña Maria de la Proa de Castro y Corp al componer recientemente el arriente del caño de dicha finca y que la cloaca de la expresada Calle reedificada ha poco frente a la casa de la Doña Francisca de Sora para recoger las aguas de la misma Calle y las correspondientes a la casa que habita la Doña Maria de la Proa, no tiene la pendiente necesaria para que corran sin que se obstruya su paso con los despojos que siempre arrastra segun manifestacion de todos los peritos que lo han reconocido, y que no son exactos tales hechos. Primero: Por que los perjuicios de que se queja la Doña Maria

de la Pora de Castro y Coca no previene
deslabares levantado el piso de la Calle
de San Antonio, en el que no se ha hecho
la mas ligera variacion en cuanto se refiere
a dicho punto amancebando si esq. daños de
la obra que dentro de su casa y en dicho ca-
ño ha efectuado la expresada Señora, y se-
gundo, por que en poder de este Ayuntamiento
obra una certificacion expedida en diez y
niete de Setiembre del corriente año por
lo perito Francisco Benitez Castro man-
tro de albañileria de esta Ciudad. Y
Francisco Duques y Blanca que es por
cierto de quien para sus obras se vale la
Dona Pora de Castro y Coca, en la cual
declaran que reconocida la obra en
tento en la Calle de San Antonio de esta
poblacion en su trayecto desde la puerta
falsa de la Casa de la Señora viuda de
Don Juan Maria de Castro y Lara hasta
la esquina de la Calle Curules, resulta
tener en diez y nueve metros de linea tie-
ta centimetros de desviavel o sea se corrie-
tes que sale al uno y medio por ciento.
Esta Corporacion acuerda no haber
lugar a la ejecucion de la obra que
solicita en su instancia de veinte y ma-
tro de Octubre del este año la Sr. D.

106

Mania de la Pura de Castro y Coca ^{Jun} para
crear bastantes dicha corrientes para el paso
de las aguas de su casa, transcribiéndose a di-
cha Señora este acuerdo así como también
el oficio de la Señora Doña Juana de
Sora y Lara fecha veinte y ocho de octu-
bre del corriente año.

Quarto: Que se apremie a Don José Orbes para
que justifique los exeros en las cuentas de los
Hospitales de San Juan de Dios respectivas a
Octubre y Diciembre de mil ochocientos ve-
nta y cuatro.

Quinto: Nombran auxiliar del interventor del
impuesto sobre pesas y medidas a José Villa-
franca Corral con el sueldo de sesenta reales
diarios, supuesto que el otro auxiliar comen-
trado se halla invertido en el peso de los con-
dos que se dequieles y en la vigilancia de
la inspección de granos.

Sexto: Nombran Capellán de la Cárcel de esta
Ciudad al presbítero Don Francisco Velasco
con el sueldo anual de doscientos cincuenta
pesetas, cesando en dicho cargo el presbíte-
ro Don Lucas García que lo desempeñaba.

Septimo: Visto un oficio del Señor Administrador
de la Provincia referente a una multa
impuesta con motivo a patas sobre vino

del sello acordó dirigirse oficios a' Don
Leonardo Cordon, Don Celestino Jaraiz, D.
Francisco Jexoo' y Don Aurelio de Castro cre-
yéndoles caso necesario las responsabilidades
que en aquél se determinan.

Octavo: Conceder cinco mil reales de Pósito a'
José Lopez Geor por las la oportuna garan-
tia y en atención a' haber sido autorizado por
este juzgado de primera Instancia en su auto
fecha catorce de Setiembre último según tes-
timonio dado por el Notario Don Francisco
Aguado en diez y seis del mismo.

Noveno: Nombrar a' José Arroyo Abil dependien-
te para la vigilancia del impuesto sobre
meduras de cereales y caldos con el sueldo
de seis reales diarios en remplazo de Se-
bastián Rodríguez que se halla gravemente en-
fermo, declarándole por tanto cesante aunque
con profundo pesar del Municipio

Décimo: Que se empadronen en el de veintio de esta
Ciudad al tripulante Don Francisco Salo-
mon Varquez que lo ha solicitado.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto firmando
los señores concurrentes de que yo el secreta-
rio certifico.

Castro

Leon

Lopez



Flores

Roman

Velasco

Camacho

Leon

Coca

Mungibar

Notario

D. Francisco J. J. J.

En la Ciudad de Bayalanc

a nueve de Setiembre de mil ochocientos
 setenta y seis siendo las doce de la mañana
 de dicho día se reunieron en el Salon Capi-
 tular de esta Casa de Ayuntamiento los
 individuos anotados al margen que com-
 ponen la mayoría del mismo con obje-
 to de celebrar sesión ordinaria preci-
 dida por el Señor Alcalde primero D.

Salvador de Castro y Coca verificándose
 el acto en la forma siguiente

Primero: Fue leída y aprobada el acta



Se
 Preside
 Sec. 1º
 Sec. 2º
 Camacho
 Velasco
 Roman
 Flores
 Mungibar
 Leon
 Notario

de la sesion anterior.)

Segundo: Aprobar las cuentas del Hospital de San Juan de Dios pertenecientes a los meses de Setiembre y Octubre del corriente año, las cuales han informado favorablemente los individuos de la Comision respectiva, e igualmente las de la Causal relativa al ultimo mes citado.

Tercero: Conceder cinco mil reales de los fondos de este Ponto a Jose Lopez Leon que lo ha solicitado para la compra previa las garantias correspondientes.

Cuarto: Conceder igualmente cuatro mil reales de los propios fondos a Manuel Carabaz Leon que lo ha solicitado con el propio objeto; previa las garantias necesarias y bajo la fianza de Don Nicolas de Castro.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los concurrentes de que goza el Secretario certifico—

Castro

Leon Lopez

Flowers

House

Vlasov

Canacho

Coca

Leonard

Mungibor
E. B.

Notario *El*

2,

L. de la Roche

En la Ciudad de Bujalance a
diez y seis de Noviembre de mil ochocientos
setenta y seis siendo las una de
la tarde de dicho dia y hallandose con-
vocado en el Salon Capitular de este Mu-
nicipio los individuos del mismo con-
sejo al margen, que componen la mayoria
de aquel con objeto de celebrar sesion ordi-
naria bajo la presidencia accidental del
Señor Don Jose Leon Notario primer te-
niente de Alcalde se comenzo el acto.

Primero: Leyendo y aprobando el acta de la Sesión anterior.

Segundo: En cuanto a la solicitud de D^{na}. Ma-
ria de la Rosa de Castro y Poca, pecho

quince del corriente mes, el Ayuntamiento, Visto lo acordado en la Sesión del día dos de referido mes y año y los fundamentos que para ello se tuvieron en cuenta, Considerando además que todo lo que se refiere a la vía pública es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos con arreglo a la vigente Ley Municipal; sin que sea lícito a nadie hacer en ella la mas ligera alteración sin incurrir en las responsabilidades que las disposiciones vigentes determinan, Considerando que si bien a la Doña Mariana de la Bora de Castro y Coca puede este Municipio exigirle una responsabilidad debe por equidad prescindir de hacerlo toda vez que protesta dicha Señora que al desahuciar en la Calle de San Antonio y ahondar en ellas para dar salida a las aguas de su Casa lo hizo como una medida de momento, Considerando que avanzando los días de que se queja la Doña Mariana de la Bora de Castro y Coca de haber bajado el piso del corral del corral de su casa de como

169
N. 0.555.209

Siempre estuvo puestas y debe levantarlo
para dar fácil salida a las aguas de dicha
finca. Considerando que el Municipio
no se ha opuesto ni se opone a que Doña
Maria de la Rosa de Castro y Coca aborde
a su corte en la Calle de San Antonio lo
necesario para que tengan fácil salida las
aguas de su casa siempre que se preste
a surobedar y cubrir dicho caño y que
la profundidad este proporcionada a los
trabajos practicados en dicha cloacas, o sea
que empalmes con ella la boca del expre-
sado caño, todo ello también bajo la ins-
pección del maestro de obras de la Ciudad.
Acuerdo: que si con esto no esta confor-
me, como lo han estado los vecinos de
la dicha Calle de San Antonio que en
iguales circunstancias se hallaban, en el pre-
ciso término de veinte y cuatro horas que

se le conceden después de recibir este
oficio proceda a dejar el terreno que
en la vía pública Calle de San Antonio
ha alterado tal cual se hallaba con pre-
sencia del maestro de obras de la Ciudad;
aperturándolas de que si en ese término
no la verifica, el Ayuntamiento lo man-
dará hacer a costa de las expresadas
señoras; así como también que en lo
sucesivo se abstenga de practicar igua-
les o semejantes hechos, pues de lo contra-
rio se procederá contra ellas a lo que
haya lugar

Quinto: Conceden a Antonio Lamora veinte fanegas de
cuantillos trigo que existen algo averiadas en este
Pósito, previa la oportuna garantía
Quarto: Oficial al Sr. Administrador de
nombrado de la Provincia a fin de
que lo transcriba al Representante
del Banco de España en la misma
se haga saber a Don Angel Brana
se presente inmediatamente en esta Ciu-
dad para liquidar lo que por el cuatro
por ciento adonde a este Municipio
y replicando a dicho representante que

140

no se cancelen las fianzas que el Baena
tenga prestadas hasta que aquello no se
verifique?

Quinto: Adquirir un retrato que este en ar-
monia con el retrato de esta Casa
de Ayuntamiento de S. M. el Rey Don
Alfonso XII, encargandolo a la Corte.

Sexto: Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la Provincia manifestándole que
los pueblos de este partido no satisfacen lo
que adeudan por su contingente censuario
y rogándole adopte las medidas oportunas
para que cumplan con aquella obligación



Sétimo: Que se exija a Don Angel Baena
la carta de pago de los suministros respec-
tivos a Noviembre y Diciembre del año de
setenta y cinco y la cual segun informe
de la Administracion Economica y de
la Delegacion del Banco se formalizó
en siete de febrero del corriente año a
pareciendo en dicha dependencia abonada
en su cuenta al Baena la cantidad que
dichos suministros importaban, y los cua-
les se autorizaron con posterioridad a todo.

esto por el Gobierno de S. M. se
solicendo la instancia que para que
se le abonase le debo este Muni-
cipio.

Octavo: Conceder a Pedro Castillo Castillo
la cantidad de cuatro mil reales de los
pordos de este Pósito por haberlo soli-
citado para atender a los gastos de su
terza previa las oportunas garantías y
con la fianza de Don Nicolás de Castro
y Franco.

Noveno: Inscribir en el padron de vecinos al
corriente año a José María de Mora
y Molina y a su esposa Rafaela Al-
drara que lo solicitan con fecha doce
del corriente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto por
mandado los concurrentes de que yo el
Secretario certifico—

Castro Leon Lopez

Mora
Roman

Velasco
Leon

Urbano

N.º 555.208



Mengibar

Coca

Notario

Don Manuel...
pro



Señor
Don
Benito
@ 2º
@ 3º
Flores
Romero
Velasco
Carrasco
Mengibar
León
Notario

En la Ciudad de Bugalancas siendo
las doce de la mañana del día diez y
ocho de noviembre de mil ochocientos
setenta y seis se reunieron en el Salo
de sesiones de estas Casas de Ayunta
miento los individuos designados al man
ger que componen la mayoría del
mismo bajo la presidencia accidental
del Señor Don José León y Notario pri
mer Teniente de Alcaldes, habiéndose cum
plido cuantos requisitos requiere la ley
para este acto, y verificándose el mismo
en la forma siguiente

Primero: Se leyó y aprobó el acta de la
sesion anterior.

Segundo: Vista una instancia en que D.^a
Maria de la Cruz de Castro y Coca
se abraza para ante las Exma. Di-
putacion Provincial de lo acausado to-
mado anteriormente por el Municipio
respecto a las obras que la misma soli-
citaba en la Calle de San Antonio
para que las aguas de su casa saliesen
libremente acuerdo: Remitiendo en cuenta
lo que se dispone en el artículo ciento
sesenta y uno concordado con el ciento
treinta y tres de la Ley Municipal
vigente, se advierte a la Señora D.^a
Maria de la Cruz de Castro y Coca
de recurso de alzada que interponga
en esta solicitud para la Comisión Per-
manente de la Exma. Diputación
de la Provincia a la cual se remi-
tirá este expediente con los datos
que haya ademas en este archivo mu-
nicipal relativos al asunto que motiva
estas diligencias en el termino de ocho
dias y por conducto del Exmo. Señor

Gobernador Civil. En cuanto al otro ¹⁸⁷²
que dichas instancias contiene teniendo en
cuenta los fundamentos expuestos en las dos
sesiones anteriores. Considerando que este
Municipio no incurre en contradicción al
quien al afirmar en una de sus comunica-
ciones que se trata de un derecho privado
y en la otra que es relativo y afecta a
la vía pública por lo cual es de su exclu-
sa competencia supuesto que lo primero se
refiere a la servidumbre entre los predios
de las señoras Castro y Coca y Lora y Lara
lo segundo al acto practicado por la pri-
mera de dichas señoras desamortizando sin au-
torización de este Municipio el terreno de
la Calle de San Antonio. Considerando por
tanto que no puede accederse a lo que en
dicho otro se propone, Acordó no ha-
ber lugar a ello y que se vuelva a ha-
cer saber a Dona Maria de la Poma de
Castro que en el día de la fecha de las
comunicaciones que se le dirija, a su corte y
bajo la dirección del maestro de obras de la
Ciudad deje el terreno que en dichas
Calle ha alterado en la forma en que se



hallaba.

Tercero: Que se reciba declaración a Francisco
Duque y Blanca maestro de obras y en
cargado de las que practica Doña María
de la Rosa de Castro para que manifieste
lo que sepa sobre la venta
cada en el caño del interior de la casa
de dicha Señora, remitiéndose lo que re-
sulte al expediente apelado.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se terminó el auto firmando
los Señores concurrentes, de que yo el
Secretario certifico =

Castro

Leon

Lopez

Mores

Blasco

Camacho

Roman

Longo

Mengibar

Loca

Notario

Yo, el Secretario

Tras

En



la Ciudad de Bogotá a veinte de
 Noviembre de mil ochocientos setenta
 y seis, reunidos en esta Casa Capitu-
 tular los Sres. anotados al margen, y
 concurriendo la mayoría de este Ayun-
 tamiento, con objeto de celebrar se-
 sion extraordinaria para la sustan-
 cio de citados por medio de papeletas
 expresivas del objeto, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Salvador
 María del Cuzco y Coca, siendo las
 once de la mañana, el Sr. Presi-
 dente declaró abierta la Sesion.

En seguida se leyó y fue
 aprobada el acta de la Sesion.

*Pres. Sr.
 Fuentetaja
 V. 2º
 V. 2º
 Leon
 Campos
 Hoy
 Angulo
 Romo*

anterior.)

2.^o Después fueron presentadas á la
corporación municipal las cues-
tas del Caudal de propios y de
Beneficencia correspondientes al
año económico de mil ochocientos
setenta y cinco á Setenta y Seis, y
su período de ampliación, impor-
tando el cargo de las primeras, la
cantidad de ciento cincuenta y tres
mil noventa y Seis p^{tas} setenta y seis
cent.^{os} y la data ciento cuarenta y dos
mil ochocientos treinta y cinco se-
uenta y tres cent.^{os}, resultando una
existencia de diez mil doscientos se-
uenta y seis p^{tas} tres cent.^{os} y las
segundas ascendiendo el cargo á cuaren-
ta y siete mil trescientos setenta y

116
y ochos p^{ta} tres cent^{as}, y la data
a cuarenta y ochos mil cinco cientos
y tres p^{ta} cinco cent^{as}, quedando un
saldo a favor del depositario en fin
de Setiembre de mil ochocientos setenta
y seis, de setecientos noventa y cuatro
p^{ta} noventa y dos cent^{as}; q^{se} forma
parte de la data en el proximo año de
mil ochocientos setenta y seis a seten-
ta y siete =

Quitadas por la corporacion muni-
cipal, así como tambien el informe
del Regidor Sindico, el q^{se} manifiesta
estar conforme con su formacion, y
credo el cargo y data q^{se} en las mas
mas se figura, y enmendado el ayun-
tamiento, previo examen q^{se} ha
practicado en el auto la comision
del ramo, de su legitimidad, con

do para a la Junta municipal
para los efectos q^{se} se ordenan en
el art.º 113.º de la ley municipal vi-
gente.

Y no habiendo otro asunto de
que tratar se dio por termina-
do el acto que firman todos los
concurrentes a él de V.º y el Sr.
certifico =

Castro Leon Lopez

Leong Camacho Novor
Mingilas Roman

Coca

Ydo. Manolito
hio



Presidentes
Benito 1.^o
C... 2.^o
C... 3.^o
Flores
Romero
Velasco
Camacho
G...
M...
N...



En la Ciudad de Bujalance a vein-
te y tres de noviembre de mil ochocien-
tos setenta y seis siendo las doce de la
mañana se reunieron en el Salones
Señores de estas Casas de Ayuntamiento
los Señores anotados al margen que
componen la mayoría del mismo pre-
sidido por el Señor Alcalde primero
D. Salvador de Castro y Poca con
objeto de celebrar sesión ordinaria la
cual se efectuó del modo siguiente.

Primero: Fue leída y aprobada el acta de
la Sesión anterior

Segundo: Se vio el oficio del Excmo. N. Go-
bernador Civil de la Provincia Ma-
chibiendo otro de la Dirección general
de Beneficencia y Sanidad reclama-
do todos los títulos fundacionales del Hos-
pital de San Juan de Dios de esta Ciu-
dad y de las otras que agregadas al mis-

y acuerdo que si lo habia se remitiera
a la Junta Provincial los documentos re-
lativos a dicho asunto comisionando para
su llevada y entrega al oficial primero de
esta Secretaria D. Leonardo Cordos y Me-
llano.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se dio por terminado el acto firmando
los Señores concurrentes de que yo el se-
cretario certifico =

Castro

Leon Lopez

Mora

Velasco

Carriazo

Roman

Longo

Mengibar

Coco

Notario

D. D. Provincial

En la Ciudad de Bujalame a
veinte de noviembre de mil ochocientos
setenta y seis siendo la una

de
 Presidente
 Benito 10
 @ 20
 @ 20
 Leon
 Roman
 Velasco
 Flores
 Salas
 Camacho

de la tarde se reunieron en el sala
 de Senores de esta Casa de Ayuntamiento
 los Senores que componen la mayoria
 del mismo prendido por el Senor D.
 Salvador de Castro y Coca Alcalde
 primero con objeto de celebrar sesion
 ordinaria la cual se efectuó del modo
 siguiente

Primero: Fue leida y aprobada el acta de
 la sesion anterior.

Segundo: Vista ^{fecha de este dia} una instancia firmada por
 varios labradores de esta Ciudad a fin de
 que se les conceda depositos domesticos de
 carnes destinadas a la salazon para su
 consumo y el de su operario dentro de
 este termino y fuera de el, Acordó:
 que para resolver este asunto con
 el acuerdo que exige el consumo los in-
 teres de los recurrentes, los del Estado, y los
 del Municipio se comitiese a la admi-
 nistracion honrada de la Provincia
 quedando en manifestarles lo que deter-
 mine.

Tercero: Visto un oficio del Sr. Gobernador,

Civil fecha veinte y siete de noviembre
transcribiendo otro de la Exma. Diputa-
cion Provincial de catorce del mismo mes
Acordando se llevasen a efecto el ramal de
carreteras de esta Ciudad a las estacion
del Campio que cada uno de los pueblos
de Bujalance, Canete y Valenzuela
contribuyan con las cantidades que
respectivamente les correspondan en
proporcion del beneficio que han de repor-
tar y de sus respectivos medios, acordó
que se diesen las gracias a dicha Exma.
Diputacion provincial y que se pre-
guntara a los pueblos de Canete y
Valenzuela la suma con que contri-
buyen =

Quarto: Vista una solicitud de D.ⁿ Antonio
Castellano medico Titular de esta
Ciudad en los años anteriores veia
mando tres mil setecientos noventa
y tres reales vellon proximanamente
en fecha ocho de este mes, Acordó:
se informar a la Comision de me-
dica sobre el particular.



Junta - Conceder a Antonio Soriano cuatrocientos rea-
les; a Francisco Morales mil trescientos, a Antonio
Romero Cervera mil y ciento y a Antonio Garcia y
Castro mil de los fondos de esteposito por
tenerlos solicitados para atender a las facenas a-
grícolas.

Acto - Nombrar individuos de la Junta para el
repartimiento del Impuesto sobre el Aceite y la
Sal en el presente año economico a los siguientes
D. Juan Leon = D. Pedro Solano = D. Jose Antonio
Lieto = D. Bartolome Palacios = D. Alonso Soria-
no = D. Pedro Mellado Soriano = D. Guandiar
Castilla = D. Leonardo Barea = D. Francisco
Cañas Velasco = D. Antonio Sora Daza =
D. Juan Jose Beguirio = D. Bartolome
Bermejo = D. Jose Bermejo Camacho =
D. Diego Flores Guinero = D. Augusto
Romera = D. Luis Velasco Morales y D.
Domingo Lopez merr.

Y no habiendo mas puntos de
que ocuparse se termino la sesion fir-
mando los concurrentes de que yo el Secre-
tario certifico - Integ. lineas - fecha de este dia
Castro

Leon
 Roman
 Flores
 Coca
 Lopez
 Velasco
 Notario
 Camacho
 Y de
 N. de la Cruz

Presidentes
 1.^o
 2.^o
 3.^o
 Flores
 Camacho
 Roman
 Velasco
 Mengibar
 Leon
 Notario

En la Ciudad de Aguascalientes siendo las
 doce de la mañana del día diez y di-
 ciembre del mil ochocientos setenta y seis
 se reunieron en el Salon Capitular se es-
 te Ayuntamiento con objeto de celebrar
 sesión ordinaria los individuos del mis-
 mo que componen la mayoría bajo la
 presidencia del señor Alcalde primero
 D. Salvador de Castro y Cuya verifican-
 dose el acto del modo siguiente:

- Primero: Fue leída y aprobada el acta de la sesión
 anterior.
- Segundo: Visto el oficio del Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de esta Provincia que se transcri-
 bía al final de este acta, se acordó:
 Que la vista a que en esta misma

115
lesion se han de aprobar) el presupuesto adic-
cional y que se halla aprobado por el or-
dinario des este año en los que no aparece
cantidad alguna para satisfacer los gastos
extraordinarios que ha de ocasionar el testimo-
nio de las fundaciones y agregados de Bene-
ficias, no puede tampoco el Ayuntamiento
hacer los grandes dispendios que esto oca-
siona manifestándolo así a dicha Autoridad.

Tercero: Que se reconozca por el maestro de obras
el poro de Venralaci, formando un presump-
to del costo que tendra en composicion p.^a
despues acordar lo que proceda.

Quarto: Manifestar a D. Juan Garcia Marado
que en el termino de ocho dias retire el
palomar que existe en el local de la
Escuelas publicas por ser perjudicial a la
tejado del mismo.

Quinto: Visto el presupuesto adicional formado
por el Señor Alcalde comprensivo de la
remeta de presupuestos anteriores y otras
partidas nuevas cuya ejecucion es de abso-
luta necesidad, ascendente sus gastos a
ochenta mil seiscientos diez y seis pesetas
cinco y cuatro centimos, y visto que
con los ingresos por recaudar hay su-
ficiente y sobrado para atender a los
mencionados gastos, acordó: aprobarlo
en los terminos en que esta redactado.

y que se cite a la Junta de ayun-
do para el día que el Señor Alcalde
tenga a bien disponerlo con objeto de
ultimarle, prestandole su aprobacion
si lo cree arreglado, o haciendo en el
las modificaciones que crea convenientes.

Sexto: Se aprobaron las cuentas del Hos-
pital revisadas por la comision repre-
sentiva al mes de Noviembre ultimo.

Septimo: Visto el oficio de las Administraciones
economicas de estas Provincias que deymos
se copiará al final de este acta el Ayun-
tamiento dijo: transcribese este oficio
a los labradores, copiense en el libro
de actas y el Ayuntamiento acuerda
de conformidad con aquel.

Octavo: Se concede al medico titular que
fué de esta Ciudad Don Antonio Cas-
tellano la cantidad que le corresponde
de la que por debitos tiene reclamada.

Oficios que se citan en este acta:

" Junta Provincial de Beneficencias
de Cordoba = Por contestacion a su
atento oficio fha veinte del pasado, debo manifi-



festar a' N.º 4, que efectivamente se han
 recibido en esta junta de legajos de do-
 cumentos relativos al Hospital de esta
 Ciudad y fundaciones agregadas al mismo;
 pero como estos documentos sean escrituras o
 imposiciones de censo y no las fundacionales
 de citado Establecimiento y sin agregados, que
 son los reclamados por el Centro Directivo,
 los devuelvo a' V.º S. esperando en su mucha
 eficacia y reconocido celo en el cumpli-
 miento de las disposiciones superiores se sir-
 van y remitan con toda urgencia lo que se
 necesitan a' fin de enviarlos a' la Direccion
 general del Ramo segun tiene prevenido
 con repetición = Dios guarde a' V.º S. m. a.
 Cordoba 1.º de Diciembre de 1876 = Yo
 Remador, Presidente = Agustin Salido = Sr.
 Alcalde de Bujalance.

"Administracion Economica de la Provin-
 cia de Cordoba = Seccion de administra-
 cion = Corresponsal = Muy porca,

palabras, por que muy explicitas y ter-
minantes esta la Instruccion des 24
de Julio ultimo, habiéndose de decir a V.
por respuesta a su consulta de 1.º de
corrientes con motivo a la solicitud de
depósitos de carnes destinadas a la sala
don en sus respectivas casas que se han
hecho varios labradors y ganaderos de esta
Ciudad. Son completamente indepen-
dientes los articulos 50 y 51 de la Instru-
cion citada por dichos sujetos. No prime-
ro solo se refieren a los ganaderos y tra-
tantes. En ninguna de esas clases se ha-
llan los recurrentes, pues de lo contrario
contribuirian al Tesoro como industria
ley. Se hallan, si, comprendidos en el
segundo o sea en el 51 que se refieren
a los particulares, quienes solo tienen dere-
cho a la baja de un tercio por ciento de
pero al liquidar un derecho, parece que
corrobora mas y mas la ninguna de-
pendencia que hay entre el uno y
el otro articulo. Dios que a V. m. d.
Cordoba 5 de Diciembre de 1876.
P. O. Gerardo Montilla. Sr. Alcalde
de Aguascalientes.

Roman
Velasco
Notario
Georg

goria de aquels, con objeto de celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primer D. Salvador
de Castro y Coca, verificandose el
acto en la forma siguiente:

Primero: Fue leida y aprobada el acta
de la sesion anterior.

Segundo: Visto el oficio del Exmo. Sr. Go-
bernador Civil de la Provincia, que se co-
piara al final de este acta, acordó
que se cumpla lo que en el se dis-
pone.

Tercero: Vista una instancia de varios
labradores de esta Ciudad su fecha do-
ce de Diciembre, acordó: Admitir
la apelacion interpuesta por los mismos
del acuerdo fecha siete de Diciembre del
corriente año, que se consulte con la
Administracion Economica sobre el
pago de derechos interin se resuelve el
recurso y que asi se haga saber a los
interesados.

Cuarto: Que se consulte al Exmo. Sr.
Ministro de Fama y Justicia, 1.º si

124
N. 0.555.203

pueden seguirse otorgando la escritura de
prelato hecho por lo tanto por el Se-
cretario del Ayuntamiento. 2.^o Si lo con-
pulso para el registro de la propiedad
han de autorizar por el Alcalde, por el
Jefe Municipal o por el de primera In-
stancia: y 3.^o Si lo expediente de apre-
mio contra los deudores a lo tanto que
den seguirse administrativamente cual
quiera que sea la cuantía.

Quinto: Que se cumpla la Circular del
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia fecha 19 de Noviembre último
inserta en el Boletín Oficial respecti-
vo al 23 de dicho mes, sobre empadro-
namiento de pokes.

Sexto: Nombrar celador de consumo con el
haber de ley real, diario, a Juan García
Calero.

Septimo: Que los dos duros que dan cada una

de las compañías de teatro por cada una
de las funciones que poren en escenas se
destinen a mejoras del local y menaje
del mismo, si bien ingresando aquella su-
ma en poder del Depositario de Propio
hasta tanto que se verifiquen dichas me-
joras.

Octavo: Soubrar a Cecilio Trellano Guar-
da Rural de esta Ciudad con el haber
diario de siete reales

Noveno: A Domingo Andujar celador ^{de} con-
muno con el mismo haber que a Juan
García Calero.

Fue habiendo mas particular se que
ocuparse se terminó el acto que firman los
Señores concurrentes de que yo de Secretario
certifico -

Castro

Leon

Mugibar

Lopez

Flores

Camacho

Coca

Roman

Velasco

Notario

Leon

Oficio que se cita en este acta

Gobierno Civil de Córdoba = Sucesor segundo
 negociado Administración = El Sr. Vice
 presidente de la Comisión Provincial en
 fecha 29 de Noviembre ppd. me dice lo
 que sigue = Excmo Sr = La comisión
 de un Vicepresidencia en sesión de 20
 del actual ha acordado conceder un in-
 prorrogable plazo de quince días a los ayun-
 tamientos que figuran en las adjuntas re-
 laciones para que remitan el expediente exp
 que trata la Circular de esta Corporación
 fecha 19 de Julio de 1874 inserta en
 el Boletín Oficial de esta Provincia
 N.º 27 correspondiente al 29 de Julio de
 dicho año y que se refiere a las cantidades
 que se les ha compensado en virtud del a-
 cuerdo de las Excmas. Diputaciones de
 los citados mes y año de 1874 y bajo
 las condiciones expresas en dicha Circular,
 en la inteligencia que de no llevar a ca-
 bo este servicio en el término señalado, se
 tendrán por caducadas las compensaciones
 abriendo de nuevo los créditos. Lo que tengo



el honor de participar a V. E. con un
sion de la nota indiada a la fine
congruente. Y encontrándose en el
tamiento comprendido en las notas de que
se hace merito en las presentes comu-
nicacion por haberse sido comprada
doce mil novecientas setenta y tres
pesetas ochenta y ocho centimos, lo ha-
lado a V. para su conocimiento y efecto.
Dios guarde a V. M. A. Cordoba 12 de
Diciembre de 1876 =

S



Paid
 Prend. to
 to en to 10
 @ 20
 @ 20
 notario
 Pinar
 Camacho
 Normal
 Malabo
 Mengel
 L. 10

En la Ciudad de Pujalancas siendo las
una del día veinte y uno de Diciembre de
mil ochocientos setenta y seis se reunieron en
el Salon Capitular de esta Casa de Ayun-
tamiento los individuos que componen la ma-
yoría del mismo anotados al margen con
objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la
Presidencia del Señor Alcalde primero D.
Salvador de Castro y Coca, verificándose el
acto de la manera siguiente

Primero: fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Segundo: Vista las instancias que varios labradores de esta Ciudad elevan al Municipio apelando del acuerdo fecha catorce del corriente mes, acuerdo: Que Considerando que no se debe rechazar la admision del recurso que en esta instancia se interpone. Considerando que a pesar de ella tampoco debe deferirse a que no se satisfagan los derechos respectos.

tivos a los cargos que los recurrentes han de go-
llado supuesto que esta demora perjudica
a los intereses del Estado, de la Provincia y
del Municipio. Considerando que admitien-
dose los expresados derechos en clase de con-
signacion o con protesta tampoco se irro-
ga daño alguno a los exponentes pues siem-
pre les queda expedito su derecho para re-
clamar aquellos del Municipio si les fuere
favorable la resolucion que en dicho re-
curso recayera, visto lo manifestado por el
Sr. Jefe de esta Provincia en su ofi-
cio de cinco y diez y ocho del mes actual
acordó: admitir a los intercedidos de recurso
que en esta instancia interponen, declara-
do no haber lugar a la suspension,
hasta que aquellos se remediaren, de la cobran-
za de los derechos respectivos los cuales se
abonaran desde luego por los intercedidos,
en clase de consignacion o con la protes-
ta que a bien tengan y transcribiendo
este acuerdo.

Tercero: Vistas una instancia fecha catorce
del corriente mes suscrita por D. Juan
Garcia Marmelo pidiendo se revocase el

acuerdo fecha de este del mismo mes rela-
 tivo a que retirase el palomar existente
 en el local de la Escuela Pública. Con-
 siderando que dicho acuerdo se refirió so-
 la y exclusivamente a los tejados del
 referido edificio. Considerando que el D.
 Juan García Marufo ofrece no solo lim-
 piar oportunamente los tejados de la casa
 que habita, sino también satisfacer en
 su cuenta y a su costa tanto aquellas
 operaciones como el importe de los deterio-
 ros o daños que pudiesen ocasionar las
 palomas que en el edificio se crian.
 Considerando que en los altos del exconven-
 to que ocupan las escuelas penetran aque-
 llas aves por aberturas, canales y no he-
 chas por el D. Juan García Marufo
 las cuales es indudable que asiste a este mu-
 nicipio un disputable derecho para man-
 darlos cerrar, acuerdo. Que se proceda
 desde luego a tapar los expresados claros
 o agujeros haciendo saber este acuerdo al
 Don Juan García Marufo, así como tam-
 bien que esta Corporación acepta la obli-
 gación que se impone al expositor

le corresponden de verificar a su costa tan-
to la limpieza de los tejados como los reparos
a que sea lugar muy palomero.

Oficio des 18 del mes actual citado en ate ante.
"Administracion Económica - Provincias ex
Córdoba - Contestando la consulta que V.
me hace por su oficio fecha catorce des este
mes debo decirle: que reitero a V. lo que le
tengo manifestado por oficio fecha cinco del
mismo de que los labradores de esas no están
comprendidos en la gracia de concederles ex-
poritos por los arcos que desquellan, y por con-
siguientes deben satisfacer los derechos con-
pordientes en el momento de verificar sus
matanzas = Dioz que. a V. M. d. Córdoba 18
de Diciembre de 1876 = Carlos Lopez de Lon-
goria = Señor Alcalde de Bujalance =

Quarto: Que se continúe prestando el debido
cumplimiento a las leyes electorales, provin-
cial y municipales recientemente reformada
llenándose cuanto trámites y requisitos
determine. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar se dio por terminado
el acto firmando los concurrentes de que
yo el secretario certifico =

Castro Leon Notario En
Lopez loco



N. 0.946.431



Flores

Camacho

Romero

Velasco

Mungibar

Leon

D. Salvador

En la Ciudad de Bujalancas siendo la una de la tarde del dia veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis se reunieron en el Salon Capitular estas Cajas o Ayuntamiento los individuos que componen la mayoria del mismo anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde primero Don Salvador de Castro y Coca verificandose el acto del modo siguiente:

Primero: Fue leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Segundo: Vista la instancia fecha veinte y seis

Pres.
V. en t. 1.^o
2.^o
3.^o
Notario
Mungibar
Flores
Camacho
Leon
Velasco
Romero

del mes actual en que varios labradores de
esta Ciudad suplican al Municipio acuerde
se consideren como depositos domesticos lo que
tienen solicitado y se intervenga y lleve cuenta
de la salida de carnes de los mismos para
comunidades fuera del termino entregandole
los oportunos resguardos y recibiendo como
corriente y bajo protesta de que se les
han de ser devueltos en su caso los devueltos
para cuya cobranza se les apremie, **acuerdo**
No haber lugar a lo que se solicita
primero: por los dictámenes de la Admin-
istracion Economica. Segundo: por que
seia consentir depositos que no existen
y tercero: por que de los firmantes de
la primera exposicion han pagado casi
todos sin exigir este requisito

Tercero: Visto un oficio fecha veinte y seis
de Noviembre ultimo dirigido por la Ad-
ministracion Economica de la Provincia de
mando transcribir a continuacion de este auto

Quarto: Se vio la Circular del Excmo. Senor
Gobernador Civil de esta Provincia nu-
mero 1340 inserta en el No correspondien-
te de Noviembre 20 del actual y en la cual
S. M. el Rey J. D. G. ha tenido a bien

126.

Mandar que las Diputaciones y Ayun-
tamientos consignen en sus presupuestos
las partidas necesarias para la sus-
tencion de la facultad agricola del Minis-
terio de fomento, cubriendo las parte que
correspondan al ejercicio actual con cargo
al capitulo de imprentas, acordó: que
asi se cumpliera

Oficio que se cita en estas actas.



Administracion Economica = Provincia de
Cordoba = Consumo = Estas Administraciones
ha examinado el expediente incoado por
el Ayuntamiento de su digna presidencia
para la celebracion de los conciertos gre-
minales o en su defecto para el arrendamien-
to a venta libre de los derechos de con-
sumo del aceite y sal por ser la unica
especie que por las condiciones y circunstan-
cias especiales de esa localidad acordó el
Municipio y acordó en senos del dia
de Agosto ultimo cubrir sus respectivos
cargos por indicados medios. Y caso de no
obtenerse resultados satisfactorios al repart-
imiento vecinal, toda vez que las demas
especies y artículos sujetos al dicho punto

acordaron aquellas corporaciones la adminis-
 tracion municipal es indispensable para
 hacerlos efectivos. Resultando de expresado
 examen que apenas de haberse llenado
 todos los requisitos legales en la tramitacion
 del expediente los resultados son negativos
 por falta de licitadores, ante Centro de
 acordada dispensarles en aprobacion y en
 torrar a ese Ayuntamiento para que de
 de luego proceda a formar el reparti-
 miento vecinal para cubrir el supe-
 de los tipos de las viviendas expues-
 accites. Lo que comunico a V. para su
 inteligencia y efecto consiguientemente. Dios
 que a V. m. d. Cordoba 26 de No-
 viembre de 1876. Sr. Alcalde Con-
 titucional de Bujalance.

No habiendo mas asuntos de que ocupar-
 se se dio por terminada la sesion firmando los
 concurrentes de que go el Secretario autentico.

Castro

Lopez

Lopez

Lopez

Lopez

Loca

Lomachio

Lopez

Notario

Lopez

Murgilar

Lopez

Lopez

En la Ciudad de Bujalance siendo



las dos de la tarde del día veintiseis de Diciembre
de mil ochocientos setenta y seis se reunie-
ron en el Salon Capitular de estas Casas de Ayun-
tamiento los individuos anotados al margen que
componen la mayoría del mismo y habiéndose
dado cuenta en esta sesión extraordinaria para la
cual se han observado todas las prescripciones le-
gales de una instancia de estas fechas sus-
critas por los señores D. Manuel Abtomayo
y Navarro, D. Pedro Valera Montoya, D.
Juan Belqui y Diego y D. Benito de Castro y
Coca pidiendo la inclusión de varios elec-
tores en las listas, el Ayuntamiento después
de haber leído y aprobado el acta de la
sesión anterior Considerando que es proce-
dente dichas peticiones y que el no figurar
en las listas los individuos citados ha sido
efecto de la precipitación de los pliegos y
por tanto de los trabajos

Primero acordó acceder a ellas mandando se
incluyan en la época de ratificarlas
Segundo: Oída la reclamación verbal de los señores
D. Benito de Castro y Coca, D. Eugenio Cigarral
y Leon, D. José Leon Notario, D. José Romo



Presidentes
Cuenta
@ 20
@ 30
Murgilar
Roer
Camacho
Romero
Velasco
Leon
Notario

Sopres, D. Juan notario Leon, D. Rafael
notario Leon, Tutorio Valera Tudujar,
Tutorio Blanco Porras, Alonso Garcia
Sopres y Tutorio del Prado, y Conside-
rando igualmente que proceden en pe-
ticion y que no se habian incluido por
las razones antes expuestas, acuerdo se
incluyan en las listas electorales cuan-
do se rectifiquen.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto fir-
mando los concurrentes de que goza el se-
cretario certifico.

Castro Leon Mugilar

Sopres

Mora

Roman

Coca

Notario

Camacho

Velasco

Leon

Leon

L. de la Cruz

En la Ciudad de Bogalanda

Presidentes
Benito
@ - 2º
@ - 2º
Flores
Camacho
Roman
Velasco
Leon
Mungibay
Gonzalez

las doce del dia de hoy y uno de Diciembre
de mil ochocientos setenta y seis reu-
nidos en la sala capitular de esta Casa
de Ayuntamiento los individuos anotados al
margen que componen la mayoria de
mismo para celebrar sesion extraordi-
naria para la cual se han llenado
todos los requisitos legales bajo la presiden-
cia como en la anterior de hoy el
calore primero, se verifico el acto en la
forma siguiente.

Primero: Que leida y aprobada el acta de la
sesion anterior

Segundo: Vista la instancia presentada por los
individuos de este Municipio D. Antonio
Leon, D. Miguel Velasco y D. Bartolome
Roman solicitando se incluyan en las
listas electorales varios sujetos que no figu-
ran en ellas, el Ayuntamiento Consi-
derando que esta omision ha sido efec-
to de las premuras del plazo fijado para
las operaciones y que los sujetos reclama-
dos tienen capacidad electoral, acuerdo
se incluyan en las referidas listas cuando
se rectifiquen, asi como Juan Torres y Joaquin Diaz
Y no habiendo otro asunto de que

hatar se termino el acto que fir-
man los asistentes de que go el se-
cretario certifico =

Castro Leon

Lopez

Mora

Roman

Corra

Staris

Camacho

Velasco

Leon

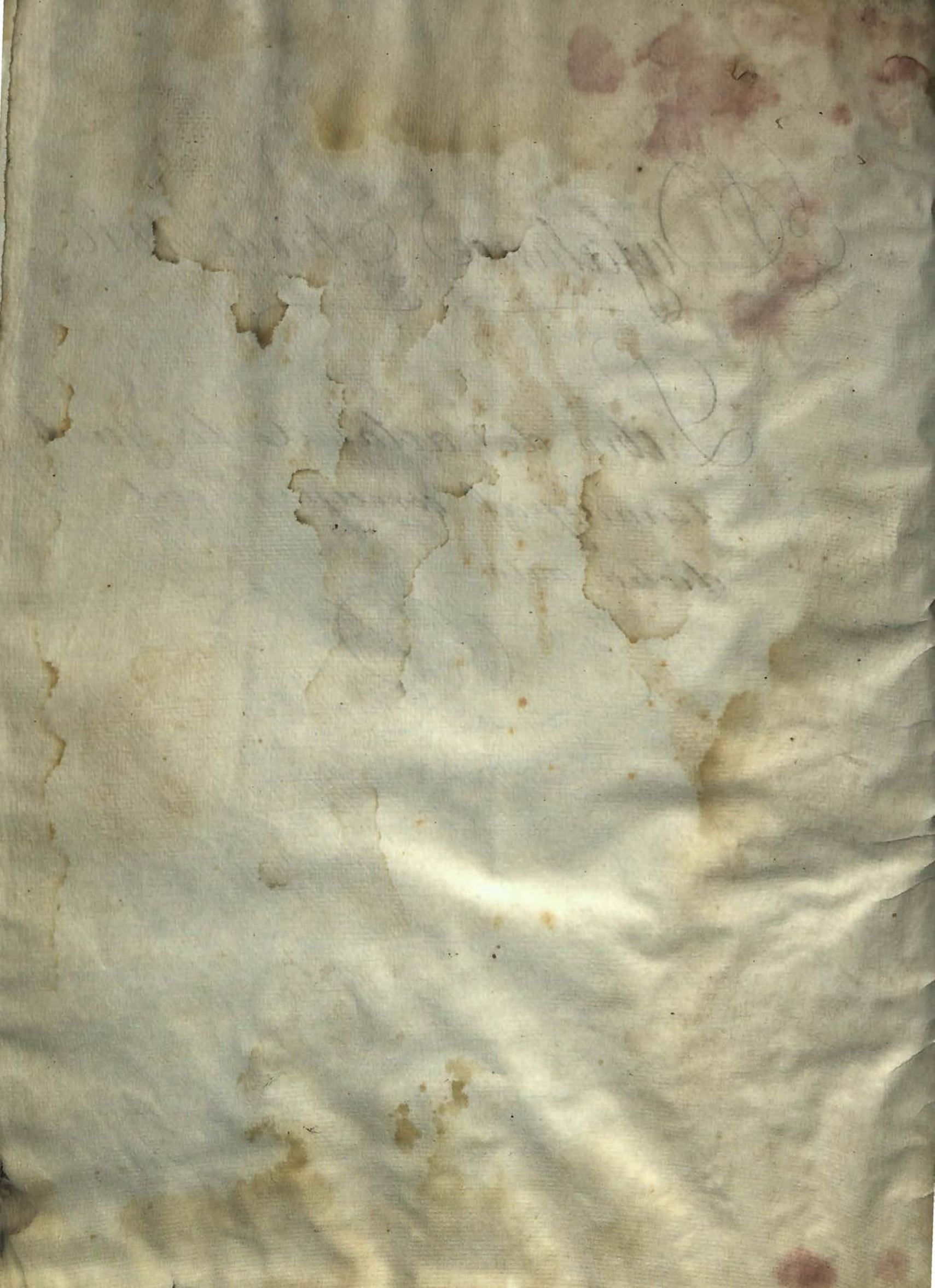
Mugibars

Ydo. Francisco
V. Sanchez
Pius

Pujalance Año de 1876.

Libro de actas de la Junta
municipal correspondiente al
dicho año =







N. 0.353.535



En la Ciudad de Bujalanca a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reuni-
dos en esta Casa Capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Salvador de Castro y loca-
les Sres. anotados al margen q. conforman la
mayoria de la Junta municipal en union
de los individuos de este Ayuntam^{to}. con ob-
jeto de celebrar sesion ultraordinaria p.^a
la cual han sido citados por medio de pa-
petas expresas del objeto, siendo las once
de la mañana se abrio la Sesion.

Por el Sr. Presidente se manifesto
q. el objeto de la reunion era para ver e im-
preccionar los presupuestos adicional al or-
dinario del año corriente y los ordinarios
para el proximo venidero de mil ochocientos
setenta y seis a setenta y siete.

Dada lectura de las partidas con suque

como nuevas en el adicional, y los resulta
de los anteriores ascendentes a ciento cincuenta
y cinco mil docientas treinta y siete pesetas
veinte y cinco cent., y visto q. todas son
legítimas y necesarias, y q. con los ingresos
por recaudar ascendentes a ciento sesenta
y cinco mil quinientas cuarenta y nueve
pesetas diez y siete cent. Hay sobrante
para su pago se acordó aprobarlo en los
terminos en q. esta concebido.

Después se pasó a examinar todas las
partidas consignadas en el presupuesto ordi
nario y resultando q. todas son indispensa
bles y q. resulta una economía en el pa
no comparada con el del año anterior de
diez y siete mil quinientas treinta y siete pe
setas cincuenta cent., se acordó aprobarlo
en los terminos en q. esta formado y q.
el deficit de 93,549 pesetas 71 cent. q.
en el mismo resulta se cubra de la me
nera siguiente =

Por los procedentes

que se obtengan en la Admon.
de Consumos en el año de este pre-
supuesto, incluyendo ademas de
las especies sujetas al mismo, el
arrear q^e pagará una peeta la
ca, naviculas otra peeta la
fanega y la zula, becurro y de
mas cortidos una peeta circun-
ta cent ca, y rebajando siete
peetas y media cada cerdo q^e se
degüelle para el consumo — 29.600 —

Por el arrendamiento del arbitrio
impuesto sobre seis cent. de real
a cada pan de dos libras q^e se
cuera en esta Ciudad — 29.000 —

Por la admon. de otro arbitrio
impuesto sobre la venta de cerea-
les y líquidos a razon de cinco
cent. de peeta por fanega ó ca. — 3.000 —

Por el 50 p^o impuesto sobre el
valor de las cédulas de vecindad
q^e producira — 650 —

Por el 10 p^o impuesto sobre la

54.250 —

contribucion territorial y ochos
 por ciento sobre la industrial, concedida
 por el Gobierno á los Ayuntam^{tos}.
 para cubrir parte de sus precep^{tos}. — 24.340
 Y ultimamente un reparto sobre
 el aceite y sal q^{se} se consuma
 en esta Poblacion, cuyas expensas
 quedan fuera de la adicion. y en
 libertad de los consumidores — 19.000

total — 93.990

Y siendo el deficit — 93.945,

Resulta un sobrante de — \$ \$ 44,

Con lo q^{se} se dio por concluida esta Sesion y
 firman los Sres concurrentes de q^{se} certifico =

Salvador de Castro y Coca y Leon
 y Coca y Leon

Bar^{ma} Lopez
 Rosas

Miguel de Coca
 y Coca

Bar^{ma} Roman
 y Roman

Antonio Luna
 y Luna

Franc^{co} Notario

Miguel Velasco

Juan^{te} Mungibar



N. 0.358.433



Juan pedrayes

Lorenzo de Castro
y Coca

Jose Ruiz Perez

Juan Trinita

Jose Garcia

Jose de Castro Vallejo

Juan de Castro

Juan Mig. Cabado

Jose Benitez

Bartholome Benitez

Juan Antonio Argueda

Lucas de Ramos

Antonio Diaz
Mellado

Jose Antonio

Juan Diaz

Antonio Vallejo

Pedro Luna

Moriso Jarama

Antonio Roma

Juan Roman

Leonardo London
Iris int.

Por el Sr. Presidente se ordena la lectura de la circular de la Admⁿ. Económica de esta Prov^a, fha primero del corriente mes inserta en el boletín oficial del día cinco del mismo, en la q^a se determinan los medios q^e los Ayuntamientos pueden adoptar para llevar sus encabecamientos de

4
comunes, y después de discutirlos ^{su} ^{suficientemente}
se acordó administrarlos municipalmente to-
dos los artículos y especies sujetas a la tarifa
del impuesto, exceptuando el aceite y la sal
cuyas especies por lo difícil y entorpecida que
seria su administracion y el ningún resulta-
do q^{se} se obtendria en sus productos, acuen-
dan el q^{se} se invite a sus respectivos vecinos
para ver si admiten el concierto, y si esto
no se efectuare q^{se} se proceda al arriendo
con venta libre, y caso de q^{se} este tiempo
no ofrezca los resultados apetecibles en
justicia, se haya un repartimiento
vecinal, medio el mas conveniente p^a
este vecindario, supuesto que con ciertas
excepciones, todos los contribuyentes son co-
recluteros.

Asi mismo se acordó q^{se} dado caso de
q^{se} sea preciso adoptar el repartimiento, se
recargue este con un tres por ciento sobre

la cantidad q^e arroge para gastos de
cobranza y conduccion, ademas del cinco
p^o/s para partidas fallidas.

Del mismo modo se acordó imponer a
du @. de ardo q^e se segulle para el consu-
mo en esta Ciudad y su termino seis reales
por un m^o de ardo q^e se designa por la ta-
rifa viginte.

Y ultimamente se acordó q^e de este
acta se saque certificado literal q^e se re-
mitira a la Administracion Economica de
esta Prov.^a para su superior aprobacion
si la mereciere.

Con lo q^e se concluye la sesion q^e fir-
man los tres concurrentes de q^e yo el Sr.^o

certifico =

Castro

Leon

Lopez

Loca

Leon

Barbosa

Mengibara

Notario

Camacho



Juan pedraza

José Castro Vallejo

Diego Montilla

Juan C. Roman

Luis Lurita

Gildefonso Soriano
Blanco

Antonioballejo

Juan Antonio

José Ruiz

Argueda

Juan Díaz

José Antonio Mostaza
Notario

Perdono Legido
Juan Adamun

Bartolome Benites

Lorenzo de
Castro Coca

José Benites

Juan Zurro

Antonio José Navarro
y Heredia

José Cristóbal

Pedro José

José García

Lucas de Ramos

penalba

Antonio Díaz
Mellado



Enrique Melody
Equimoldo

Tomás Muñoz

Antonio Romero

[Signature]

Don Agustín Mellado

Blas Lara Lopez

[Signature]

En la ciudad de Bujaía a veinte y
cuatro de noviembre de mil ochocientos
setenta y seis, reunidos en esta casa capi-
tular los Sres. q. componen la mayoría
de la junta municipal q. se acotan
al margen y por un firman aparc
erame, con objeto de celebrar sesión e-
traordinaria para la cual han sido
citados por medio de papulitas es-
peciales del objeto, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Salvador de las
tro y local y asistencia del Sr. D. Sr.
segun previene el parrafo 2º del artº
193 de la Ley municipal vigente, se

do las once de su mañana el Sr.
Presidente abrió la sesión.

La seguida fueron presentadas á
la Junta las cuentas municipales corres-
pondientes al año económico de 1875 á
76 y las del período de ampliación im-
portando el cargo de las primeras cien-
to cincuenta y tres mil noventa y seis p.^{tas}
setenta y seis cent.^{os}, la data cuarenta
y dos mil ochocientas treinta pesetas
setenta y tres cent.^{os}, resultando una
existencia de diez mil doscientas se-
ta y seis p.^{tas} tres cent.^{os}; y las segundas
asciende el cargo á cuarenta y siete
mil trescientas sesenta y ocho p.^{tas} tre-
ce cent.^{os} y la data cuarenta y ocho mil
ciento sesenta y tres p.^{tas} cinco cent.^{os},
resultando un alcance á favor del Depo-
sitario de setecientas noventa y cuatro p.^{tas}
noventa y dos cent.^{os}.

Dada lectura del citado art. 193 y



alterados a su contenido y provido a
nombrar una comision para q. en el
termino q. prebiere referido art. proce-
da a examinarlos y emita su dicta-
men, recayendo este en favor de los Srs.
D. Bartolome Benito Zurita, D. Alon-
so Soriaño Blanco y D. Jose Ruiz Perez
los cuales acordaron reunirse en la
casa de Ayuntamiento el dia ma-
ñana para dar principio a los tra-
bajos q. se les ha conferido.

En este estado el Sr. Alcalde pre-
sidente dio por terminada el acto
firmandolo con los Srs concurrentes
de los q. el Sr. D. certifico = cum. D. Ben-
to Zurita = V.

Salvador de Castro Leon Lopez
y Coca

Coca Leon y Camacho
Flores



N.º 555.207



~~Camacho~~

Miguel Velasco

~~Rafael Lora~~

Roman

Juan Zurita

Anto. Linarez

José Benítez

Diego Montilla

José de Castro

Romero de Castro

Bartolomé Pérez

Sesang

Alas Orfices

Lucas de Ramos

Juan Antonio

Argueda

Luis Nestan

pr. Alonso Laine

pr. Alonso Cerpeira

José Benítez

José Benítez

Por fin. Calles

Lorenzo Zurita

Antonio Rosado

203

Roman

Paraguatini Mollado

Ortega Laine

Antonio Diaz
Mellado

Antonio Romero

Jomas Merino

Por Aquilino Mellado

Por Alonso Leguadua

Blas Lara

Fran^{co} Adamuz

Lopez

Enrique Mideley

Por Manuel Mideley

En la Ciudad de Bajalamá a diez de
Diciembre de mil ochocientos setenta y
seis, reunidos en esta Casa Capitular bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador de la
ro y loca, los Sr^{es}. anotados al margen y
componen la mayoría de la Junta munici-
pal en unión de los individuos de este Ayun-
tamiento, con objeto de celebrar Sesión en

8
extraordinaria p^a la cual han sido citados
por medio de papulitas y papeles del ob-
jeto, siendo las once de la mañana se
abrió la Sesion=

Por el Sr. Presidente se manifestó q^l
el objeto de la reunion era para ver e
inspeccionar el presupuesto adicional al
ordinario del año económico actual se mil
ochocientos setenta y Sei á setenta y Seis.

Dada lectura de las partidas conig-
nadas como nuevas y las resultas de
los anteriores ascendentes á ochenta mil
seiscientos diec y Sei pesetas cincuenta
y cuatro cent.^s, y visto q^l todas son de
absoluta necesidad y q^l con los ingresos
por recaudar ascendentes á ochenta mil
novecientas noventa y nueve pesetas trien-
ta y dos cent.^s hay sobrante para el
pago se acordó aprobarlos en los

terminos en q. esta concebido.
Con lo q. se dio por concluida esta
sesion q. firman los Sres. concurrentes
o q. certifies =

Castro Leon Lopez
Coca

Leong Roman

Flores Notario

Camacho Juan Leon

Juan M^a Cordaz

Bartholomeo

Juan Antonio Argueda

Juan Pedraza

Jose Veniter

Jose Ruiz

Antonio Mestanza Perez

Antonio Jose Navarro y Gomez

Ante Linarez

Antonio Diaz



N. 0.946.472



Antonio Diaz Mellado

Lorenzo Zurita Diego Montilla

Blas Zurita

Lorenzo Toriano

Lorenzo de
Castro

Antonio Romero

Juan lo Roman

Juan Zurita

Poras Justín Mellado

Diego Lara

Padro José pinalta

Por Agustín Mellado

Blas Lara

Lopez

Por Florencio Cordero

Francisco Adams

Justín Mellado

Legitimado

En la ciudad de Bugalanda a trece de
ciembre de mil ochocientos setenta y seis
reunidos en esta casa capitular bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador de
Castro y local los Sres. q. componen la ma-
yoría de la Junta municipal con el
jefe de celebrar Sesión extraordinaria
para la cual han sido citados previa
proyección expresa del objeto de la Sesión
que de su mañana el Sr. Alcalde presi-
dente abrió la Sesión =

Por la Sres. de la Comisión nombra-
da para examinar y dar su dictamen
sobre las cuentas municipales corres-
pondientes al ejercicio económico de 1875
a 76 y su período de ampliación se
manifestó q. han examinado las refe-
ridas cuentas y las encuentran perfec-
tamente arregladas y justificadas en
carga y data con los documentos nec-

10

señor, por lo cual con el dictamen pro-
cede a por la Junta municipal y les
presta su aprobacion, segun prebiene
el art. 145 a la siguiente ley municipal.
En su virtud la Junta acordó por una
unanimidad dignificarse su aprobacion
y quedan ultimadas segun se ordena
por el art. 146 a la misma Ley.

En este estado el Sr. Mte. leuante
la sesion firmando la presente acta
con los Srs. conacerrantes de ayo y de sus
certificas = sobre raspado = Sea = el =

Salvador de Castro

y loca

Diego Montilla

Juan pedraza

Lorenzita

José de Castro Vallejo

Juan lo Roman

Yldefonso Soriano
Blanco

Antonio Callejo

José Ruiz

Juan Antonio Argueda

Antonio Mestanza

Ybarrido Pastolome Benitez

José Benítez Juan García

Lorenzo de los
Cocotes Juan García

Antonio José Navarro José García

José María Lucas de Ramos

Pedro José Pinalta

Antonio Díaz
Mellado

Juan M. Llorente

José María

Antonio Romero

Por Alonso Capadocia

Por Agustín Meléndez

Fran. Meléndez

Blas Lara

Lopez

L. de la Cruz